



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
DE CONTROL FISCAL
Y AUDITORÍA DE ESTADO**

EDICIÓN **55**
ANIVERSARIO



Nº 03
abril-junio 2025



CONTROL FISCAL
**NUESTRO
AMERICANO**
REVISTA DIGITAL DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA





© Control Fiscal Nuestroamericano

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal
y Auditoría de Estado Fundación Gumersindo
Torres, Venezuela, 2025.

CONSEJO EDITOR

Gustavo Adolfo Vizcaíno, Jhosnel Peraza,
Pablo Vásquez, Lezi Vargas, Oladys Agudelo y
Julio Valdez.

COMITÉ EDITORIAL

Carlos Antonio Alegría, Maigualida Pinto,
Maryann Hanson, Adriana Castaño, Anabel
Villaroel, Katuska Flores, Roger Jáuregui,
Nervic Bandres.

EDITORIA

Maryann Hanson

EDITORIA EJECUTIVA

Adriana Castaño

CORRECCIÓN

Melissa Fernández

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Aarón Mundo

ILUSTRACIÓN DE PORTADA

Luis Rincones

EDICIÓN N.º 3 / ABRIL-JUNIO 2025

ISSN: 3078-3305

ISSN EN LÍNEA: 3078-8072

DEPÓSITO LEGAL: DC2024001618

Impreso en Caracas - Venezuela

LEGAL

POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO

Revista Control Fiscal Nuestroamericano es una revista de acceso abierto (Open Access), por lo que la totalidad del contenido está disponible en línea, de forma íntegra y gratuita. Es decir, sin cargos económicos para los usuarios o sus instituciones, en lo que corresponde a los procesos de lectura, descarga, copia, distribución, impresión, búsqueda o vinculación de los textos completos de los artículos, o su uso para cualquier otro fin lícito, sin requerir la solicitud de permiso previo al editor o al autor.

La publicación de **Revista Control Fiscal Nuestroamericano** y sus artículos está protegida por la licencia Creative Commons:



Atribución-NoComercial-NoDerivados -4.0 International
(CC BY-NC-ND 4.0)

El usuario es libre de compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, bajo los siguientes términos:

- Dar crédito de manera adecuada (revista, autor, url / doi).
- Brindar un enlace a la licencia.
- No usar para fines comerciales.
- No generar obras derivadas.

Reconocimiento de autoría

Revista Control Fiscal Nuestroamericano conserva los derechos patrimoniales de las obras publicadas bajo una licencia Creative Commons 4.0 y permite a los autores mantener los derechos patrimoniales sin restricciones. Los autores pueden realizar otros acuerdos contractuales independientes y adicionales para la distribución no exclusiva de la versión del artículo publicado en esta revista, es decir, podrán incluirlo en un repositorio institucional o publicarlo en un libro, siempre que indiquen claramente que el trabajo se publicó por primera vez en esta revista.

Los autores de los artículos publicados en esta revista deberán mencionarse de forma expresa y completa, siempre que se copie, distribuya, comunique públicamente o se haga accesible interactivamente –por Internet u otros medios– un fragmento o el texto en su totalidad.

Se prohíbe utilizar los textos, en su totalidad o fragmentos de los mismos, con fines comerciales.

POLÍTICA



**Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal
y Auditoría de Estado Fundación Gumersindo
Torres**

PRESIDENTE

Carlos Antonio Alegría González

DIRECTORA EJECUTIVA

Maigualida Del Valle Pinto Iriarte

DIRECTORA DE FORMACIÓN

Anabel Villaroel Moreno

**DIRECTORA DE CREACIÓN INTELLECTUAL Y
DIVULGACIÓN**

Maryann Del Carmen Hanson Flores

**DIRECTORA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA
Y PROMOCIÓN ACADÉMICA**

Katiuska Coromoto Flores Fernández

DIRECTORIO

SUMARIO

- 06 Editorial**
Maryann Hanson: *COFAE en su 55º Aniversario*
- 08 Reflexiones del Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela**
Gustavo Vizcaino: *Hoy, más que nunca, contralores somos todas y todos*
- 12 Semblanza**
Armando Guédez: *Jesús David Garmendia. En la memoria de la CGR.*
- ARTÍCULOS ACADÉMICOS**
- 27** Carlos Antonio Alegría González: *Orientaciones para el plan estratégico de COFAE: una perspectiva basada en los principios éticos de las 7 Transformaciones.*
- 42** Maigualida del Valle Pinto Iriarte: *Formación comunal y control fiscal. Representaciones sociales de los servidores públicos adscritos a COFAE.*
- 59** Jesús Enrique Machado Madera: *Marco jurídico de la participación socio-comunitaria en la Venezuela contemporánea.*
- 76** Zulay del Carmen Figueroa Castillo: *Teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumersindo Torres.*
- 88** Mariana de los Ángeles Cabriles Palacios: *El pensamiento robinsoniano como agente innovador e influyente en la gestión pública.*
- 102** Miguel Ángel Palmero Palmera: *Participación del ciudadano digital en la gestión pública.*
- RESEÑAS**
- 116** COFAE ofrece conferencia con William Castillo: *“Antibloqueo y la coyuntura en el año 2025”.*
- 118** Entrega de los expedientes históricos de los bienes de Juan Vicente Gómez al Archivo General de la Nación Generalísimo Francisco de Miranda.
- 120** CGR y COFAE inician plan de formación *“Participación popular y contraloría social”*
- 124 Formación permanente: nuestros diplomados, cursos y seminarios**

COFAE EN SU 55° ANIVERSARIO

Este tercer número de la revista *Control Fiscal Nuestroamericano* se lo hemos dedicado al 55° Aniversario de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE), ente ejecutor de la política académica de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, inicialmente concebida para la formación en control fiscal de las y los servidores públicos.

Hace poco más de medio siglo fue creado COFAE y, en su decurso histórico, ha pasado por períodos de transición, cambios y transformaciones, pero en todo caso por un proceso permanente de consolidación como una institución con amplio reconocimiento nacional e internacional por su trascendente labor educativa, al formar tanto a las y los servidores públicos de la Contraloría General de la República, las contralorías estatales y municipales y, ahora, decididamente a las y los ciudadanos que realizan actividades de administración de recursos públicos otorgados por el Estado-gobierno al Poder Popular, es decir, al pueblo organizado para el desarrollo de proyectos comunitarios.

Dicha formación está dirigida especialmente al acompañamiento pedagógico a las voceras y voceros de los Consejos Comunales y Comunas en la rendición de cuenta y el ejercicio de la contraloría social.

Es de esta forma como en COFAE se promueve una formación para el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado con una visión de transparencia, eficiencia, calidad, aseguramiento de la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, calidad e impacto de la gestión de los recursos del país con un alto sentido ético.



Para garantizar una formación al más alto nivel, en diciembre de 2024 se efectuó la renovación del Reglamento Interno de COFAE estableciendo, además de esta importante función, las de investigación e integración comunitaria. A tales efectos, se crearon tres direcciones sustantivas: la Dirección de Formación; la Dirección de Creación Intelectual y Divulgación; y, la Dirección de Interacción Comunitaria y Promoción Académica, lo que lleva a que el accionar de COFAE tenga una mayor pertinencia social, pues abre la posibilidad de dar mayor atención a las nuevas demandas sociales, políticas y económicas del país que se han ido generando como consecuencia del proceso de transformaciones que se viene desarrollando desde 1999.

No obstante, en el ámbito de la divulgación ya se había creado esta revista arbitrada Control Fiscal Nuestroamericano para la publicación de una serie de artículos académicos que se elaboraron, a partir de las exigencias a los estudiantes de los programas de postgrado, doctorado y maestría; aunque también contamos con autores invitados que han desarrollado trabajos en las cinco áreas del conocimiento que sustentan el Sistema Nacional de Control Fiscal, y que, por tanto, se constituyen en las áreas articuladoras del pensar y hacer académicos de COFAE.

Esperamos que estos artículos contribuyan a la reflexión, revisión, análisis y debate de los saberes que corren en estas páginas.

DRA. MARYANN HANSON



EDITORIAL



Reflexiones del Contralor General
de la República Bolivariana de Venezuela

Hoy, más que nunca, contralores somos todas y todos

DR. GUSTAVO VIZCAINO



El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación Gumersindo Torres arriba a su 55º Aniversario formando servidoras y servidores públicos, para cumplir con una de sus misiones principales: la preservación del patrimonio público. COFAE, además, mantiene firme su compromiso de librar una batalla frontal contra todas las manifestaciones de corrupción en la administración pública nacional, lo que atenta contra el patrimonio de todas y todos los venezolanos y, en última instancia, contra la seguridad de nuestra Nación.

Pudiésemos volver la mirada atrás y hacer un recuento cronológico de las sucesivas transformaciones que esta institución ha sufrido en el devenir de la historia, adaptándose a las exigencias de las coyunturas nacionales e internacionales que van presionando una metamorfosis en ocasiones aceleradas, para combatir un flagelo tan mutante como lo es el fenómeno de la corrupción.

Sin embargo, en este momento tan especial de la historia, justo es reconocer los grandes esfuerzos que, en materia académica y especialmente en formación, viene adelantando este instituto para el fortalecimiento del Poder Popular, de las voceras y voceros a quienes el Ejecutivo Nacional les ha encomendado la compleja tarea de gestionar fondos públicos para responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los problemas que en el ámbito territorial van apareciendo y que se han ido incrementando como producto de la aplicación del esquema de Medidas Coercitivas Unilaterales (MCU) impuesto por los grandes imperios internacionales sobre nuestro país.

No es poca cosa a lo que nos estamos refiriendo, a la fecha se han realizado cuatro Consultas Populares Nacionales, se han financiado y ejecutado más de 30 000 proyectos comunitarios discutidos en Asamblea de Ciudadanas y Ciudadanos,

priorizando las áreas donde nuestras comunidades han recibido el mayor impacto de las MCU, y que, a la luz de los resultados, se ha visto cómo el pueblo es capaz de resolver muchos de sus problemas con los recursos que le son otorgados.

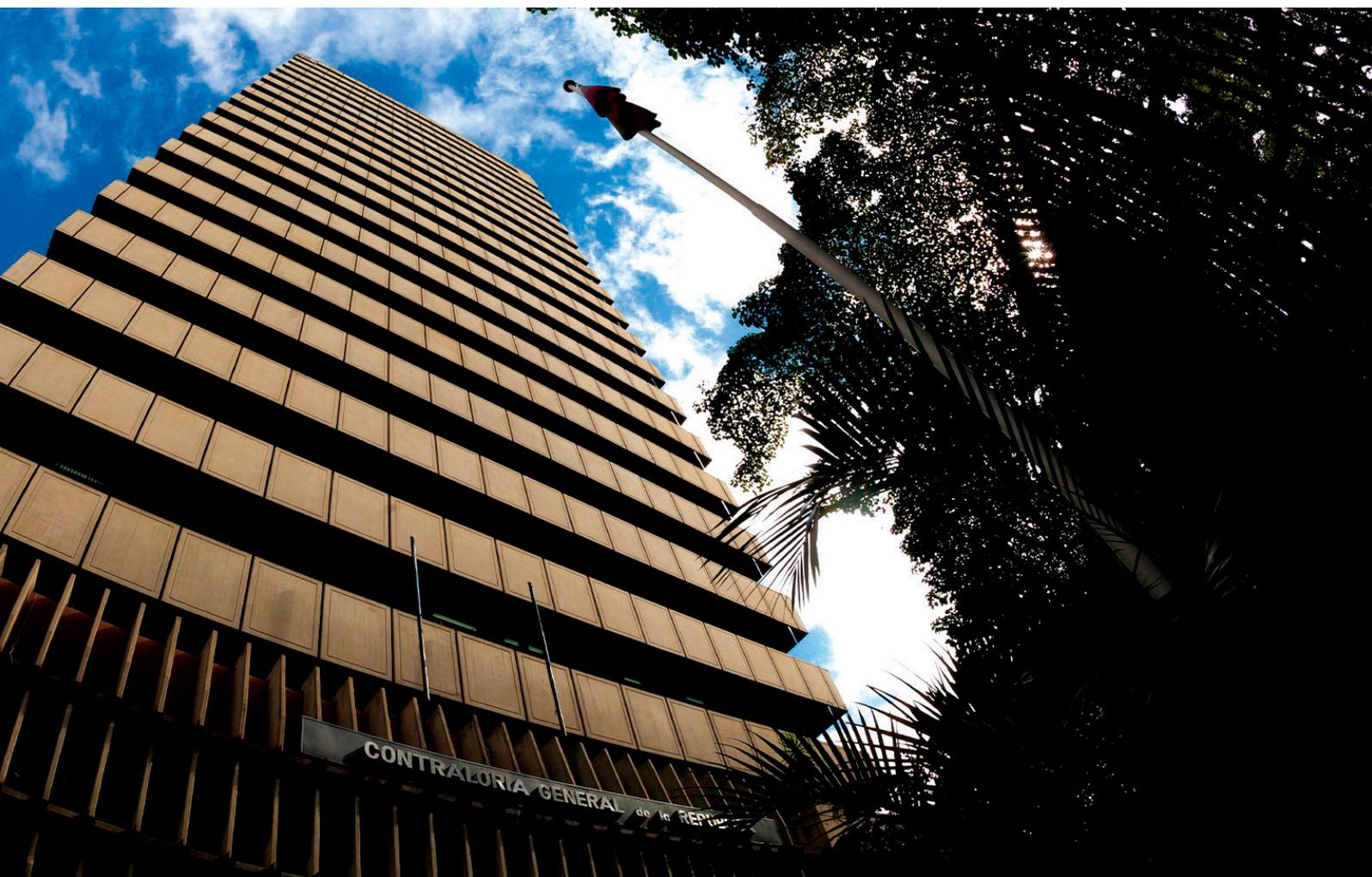
Sin duda alguna la confianza depositada en el Poder Popular y en su organización en Consejos Comunales, Comunas y Circuitos Comunales ha rendido sus frutos y son indiscutiblemente visibles ante la población venezolana. Esto incentiva a continuar un proceso paulatino de transferencia de la administración, financiamiento y, en nuestro caso particular, de rendición de cuentas de los recursos públicos a las organizaciones e instancias del Poder Popular y a los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, esto es, a los órganos y entes del Estado que aportan los recursos financieros a tales fines.

Es aquí donde nuestra labor como Contraloría General de la República adquiere su mayor relevancia y nobleza. Y debo ser enfático: nuestra función principal no es castigar, sino orientar y

acompañar pedagógicamente al Poder Popular. Con nuestro equipo de profesionales (abogados, auditores, administradores, economistas, entre otros) especializados en el área de control fiscal, estamos dispuestos a ir a las comunidades o recibirlas en nuestras 333 contralorías municipales y 24 contralorías estatales para brindar orientación y formación.

Para facilitar este proceso, hemos preparado un Plan de Formación sobre Participación Popular y Contraloría Social, que toma como referentes las experiencias concretas que están ocurriendo simultáneamente en todo el territorio nacional, acompañado por el Cuadernillo de Orientación, que se está distribuyendo masivamente, tanto en formato físico como digital, para asegurar su rápida circulación.

Esta herramienta brinda las orientaciones necesarias, llevar a cabo el manejo de las cuentas de manera sencilla incluyendo los formatos, para llevar a cabo la rendición de cuentas de manera sencilla y práctica, tal como nos enseñó el co-



mandante supremo Hugo Chávez. Es un recurso para estudiar y aplicar, no sólo para guardarlo y dejarlo pasar por alto. Es fruto del esfuerzo mancomunado entre la Contraloría General de la República, el Consejo Federal de Gobierno y el Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, para identificar los Consejos Comunales que han recibido recursos, determinar quiénes han rendido cuentas y quiénes no, y así coordinar las jornadas de acompañamiento y formación.

Nuestro propósito es enseñar a utilizar los recursos, cómo documentar los gastos con las facturas correspondientes, cómo evaluar el desarrollo y la finalización de los proyectos, guiar el proceso de Declaración Jurada de Patrimonio y el cierre del ciclo una vez finalizado el proyecto.

Tal como afirmaba el doctor Clodosbaldo Russián: "Contraloras y contralores somos todos". Desde el ministro, pasando por el subcontralor, los directores, hasta cada miembro del equipo a nivel nacional, somos llamados a ser educadores y formadores de nuestro Poder Popular en esta materia. Cuando un miembro del Poder Popular llegue a la Contraloría, debemos abrazarlos, orientarlos y formarlos, sin que esto genere escozor ni temor. Queremos que vean a la Contraloría no como un ente punitivo, sino como un aliado en la transparencia y el buen manejo de los recursos públicos.

La meta es clara: que cada Consejo Comunal pueda demostrar, con evidencia ante sus integrantes, las instituciones financiadoras y la ciudadanía en general, que el dinero otorgado por el Estado fue destinado íntegramente a los proyectos aprobados, acompañados de un proceso de formación que pueda darle las mayores y mejores herramientas para garantizar su solvencia y certificar su saber, para que se constituyan en su bandera, ética y solvencia moral.

Hablamos de la construcción de la moral bolivariana, la demostración contundente contra apá-

tridas que, con sus comentarios mal intencionados, buscan desacreditar el uso de los recursos por parte de nuestro pueblo organizado.

Sólo el Poder Popular con su sabiduría sabe dónde están los problemas y necesidades de la comunidad, y con esta orientación demostrará su capacidad para ejecutar proyectos con probidad. Este es un trabajo continuo, una tarea que se revolucionará y mejorará con el tiempo; y en este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de viajar y acompañar al Poder Popular, siempre con la mayor colaboración, disposición y resiliencia para sumar las mejores voluntades.

Estamos preparados para seguir adelante, formando a los formadores, a las voceras y voceros, a cada ciudadana y ciudadano, en todos los rincones del país. Que esta reflexión sirva para entender la importancia de la rendición de cuentas y la firme disposición de la Contraloría para ser un ente de apoyo y educación para nuestro querido Poder Popular.

“Nuestra función principal no es castigar, sino: orientar, y acompañar pedagógicamente al Poder Popular. Con nuestro equipo de profesionales: abogados, auditores, administradores, economistas, entre otros; especializados en el área de control fiscal, estamos dispuestos a ir a las comunidades o recibirlas en nuestras 333 contralorías municipales y 24 contralorías estatales para brindar esta orientación y formación.”

Semblanza

Jesús David Garmendia en la memoria de la CGR

ARMANDO GUÉDEZ



Fue presidente y docente asociado de COFAE (2000-2013). Abogado con maestría en Economía y Administración de Hidrocarburos por la Universidad Central de Venezuela. 44 años de experiencia en Control Fiscal y Auditoría de Estado. Se desempeñó como Subcontralor (E) de la República (2011).

NOTA EDITORIAL

Este artículo apareció en la *Revista Eficaz. Auditoría y Gerencia de Estado*, N.º 2, de la CGR, abril-junio 2005, en la sección "Buen ciudadano" (Pp. 72-79). Debido a la importante trayectoria de Jesús David Garmendia se ofrece esta nueva publicación a fin de mantener la memoria histórica de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela. Se agregan entre corchetes notas editoriales aclaratorias en casos necesarios.

Hay una opinión general y compartida sobre Jesús David Garmendia. Se expresa con distintas voces, palabras, énfasis, que se perciben con diferentes versiones de un mismo coro, siempre en un mismo sentido. Un sentido que apunta hacia el horizonte virtuoso del perfil contralor, con su reconocimiento a su capacidad técnica, su disciplina, su carácter visionario y su compromiso inagotable con una institución a la que dedicó los 33 años más productivos de su vida.

Y es que Jesús David Garmendia ingresó a la Contraloría General de la República poco tiempo después de recibir su título de economista en la Universidad Central de Venezuela. En el máximo ente contralor escaló posiciones hasta convertirse en director general técnico, cargo desde donde impulsó la adopción de diversas técnicas de control, a fin de incrementar la eficacia de la gestión fiscalizadora.

Francisco Ojeda, colega y ex compañero de trabajo de Garmendia, guarda con celo un recuerdo cargado de admiración: "Era un gran soñador, defensor a ultranza de la autonomía funcional y administrativa del órgano contralor, y fue el impulsor del proceso de modernización de la organización".

Visionario y amante de la excelencia, Garmendia promovió la creación de la Escuela de Control Fiscal, espacio destinado a la capacitación y el perfeccionamiento de los empleados de la institución, en áreas técnicas, administrativas y humanísticas. Su contacto con entes internacionales, entre los que destacan la Oficina General de Contabilidad de Norteamérica o el Tribunal de Cuentas de Austria, le permitió incorporar y difundir conceptos novedosos en Venezuela, en materia de control.

Freddy José Melo estuvo al frente de la Escuela de Control Fiscal por un lapso de más de veinte años. Durante su gestión, trabajó directamente con Garmendia, a quien considera "un maestro

“Garmendia plantea que la modernización de la Contraloría, el perfeccionamiento de sus métodos, instrumentos y procedimientos de fiscalización y la orientación del control público no pueden asumirse como fines en sí mismos, sino como procesos, y que estos no pueden concebirse con prescindencia del mejoramiento de la administración financiera del Estado, cuya eficacia, en definitiva, es el objetivo que deben perseguir tanto la administración activa como la contralora.”

del Control Fiscal y uno de los venezolanos más ejemplares del siglo XX”. Juntos dirigieron el centro de capacitación y trabajaron por el mejoramiento profesional de los funcionarios que laboraban en la Contraloría General de la República, durante las décadas de los 70 y 80.

Sin embargo, el perfeccionamiento académico de los profesionales del ente contralor era apenas una línea en la lista de proyectos que este venezolano ejecutó en su paso por la CGR. A él también se le atribuyen el diseño y la aplicación de estructuras, sistemas y modelos de avanzada en la institución, así como la exportación de planteamientos vinculados con la gestión fiscalizadora, que fueron expuestos en tribunas internacionales propiciadas por ILACIF y OLACEFS.

En estos espacios internacionales coincidió con James Wesberry. Cerca de cuarenta años des-

pués, el auditor estadounidense recuerda a su amigo: “La contraloría era su vida. Trabajaba día y noche. Creo que su familia habría podido sentir celos. Se convirtió en el secreto del éxito de la CGR de Venezuela, y en un especialista reconocido y escuchado en toda Latinoamérica”.

Los valores inherentes a la personalidad de este ex funcionario de la Contraloría General de la República quedaron plasmados en su carta donde solicita su jubilación, escrito que evidencia el compromiso y el apego sentimental que Garmendia sentía hacia la entidad fiscalizadora venezolana, y el duro golpe que significaba para él la despedida.

En esta primera entrega de la sección de Buen Ciudadano [se refiere a la publicación original], reproducimos íntegra la carta que Garmendia le

entregó al contralor José Ramón Medina. La proyección ética y ontológica de Garmendia es un texto de estudio, y motivo para una reflexión a la que invita el gerente académico de COFAE, Morgan Bello, a través de un sucinto análisis, con el que vertebra una serie de interrogantes abiertas para la consideración del lector.

Armando Enrique Guédez Alejo, presidente de COFAE y ex director general técnico de la CGR [para la época de la primera publicación de este artículo], aporta una tercera perspectiva sobre su excompañero de labores y antecesor en la conducción técnica del máximo ente rector del país, en materia de control fiscal y auditoría de Estado. A partir de un detallado recuento histórico, pondera el aporte de Garmendia al quehacer de la Contraloría y al bienestar de sus trabajadores, su cualidad pionera y su vigencia en el tiempo.

SEMBLANZA DE UN ESTRATEGA

(Palabras en el parque Jesús David Garmendia, de la Contraloría General de la República, en abril de 2000)

Jesús David Garmendia Leáñez, caraqueño, de la anteriormente denominada parroquia San Agustín, nacido el 3 de octubre de 1937, economista por la Universidad Central de Venezuela, ingresó como comisionado auditor en la Contraloría el 18 de agosto de 1960, a la edad de 22 años. Su primer trabajo en la administración pública había sido como “Celador” en la antigua Administración de la Renta de Licores del Ministerio de Hacienda, entre 1958 y 1959. Permaneció físicamente en la Contraloría por más de 33 años, hasta el 16 de diciembre de 1993, cuando se acogió al beneficio de la jubilación. En la petición para que se hiciera efectivo este derecho, presentada al Dr. José Ramón Medina, a la sazón Contralor General, Garmendia invocaba como razón de su deseo de dejar el servicio activo el mal que desde hacía varios años lo aquejaba, el Parkinson, que a su juicio había llegado a un nivel tal que le imposibilitaba prestar la misma inalterable atención a sus obligaciones, que aún en desmedro de su solaz personal y familiar, le había venido dando a la organización contralora con lealtad y apego. Eso no significaba que el mal lo hubiera vencido; por el contrario, decía en su petición que mantenía con él una lucha inacabada y que doblegarse “sería conceder a la enfermedad, por muy grave que ella fuese, un triunfo que le había estado negando por años”. Quienes lo conocimos no podíamos eludir la evocación a Nicolai Ostrovski, quien escribió en la adolescencia de la revolución bolchevique la emblemática obra *Así se templó el acero*, autor con el que, según decía la prologuista del libro, la naturaleza había sido despiadada: lo había privado de la salud, de los brazos, las piernas y la vista, “pero él se sobrepuso a la impotencia del cuerpo, a la enfermedad incurable, a la pena, a la debilidad y al abatimiento y, como vencedor, afirmó la vida, la creación y la lucha”.

El 17 de enero de 1963, el contralor Luis A. Pietri, otro venezolano integral, creó como dependencia adscrita a su despacho un consejo técnico, para que actuara como cuerpo asesor y consultivo. Desde el comienzo de su funcionamiento Garmendia formó parte del consejo y a partir del 1 de enero de 1965 asumió la dirección, quedando a su cargo desde ese momento la responsabilidad de conducir en el orden técnico la Contraloría. Lo hizo activamente, con indesmayable abnegación creadora, por más de 28 años.

La Contraloría venezolana, anterior al 23 de enero de 1958, era una institución mediatizada, parte de un andamiaje antidemocrático, presente solo para cohonestar la dilapidación de los caudales públicos y el enriquecimiento de una casta dirigente encumbrada en el poder, contra la voluntad popular. La reconstrucción de la Contraloría democrática fue emprendida por el contralor Luis A. Pietri. Este encuentra en Jesús David Garmendia un aliado de tiempo completo, que lo acompañará el primer decenio del período democrático. En aquellos tiempos las luchas populares por una mejor democracia, con justicia social, progreso y probidad, se hicieron cruentas. Quienes militaban en las líneas revolucionarias solían llevar sobre sí el acoso de la represión gubernamental y la segregación.

Jesús David Garmendia, a quien la caída de la dictadura el 23 de enero de 1958 lo encontró recluido en una prisión del régimen, había conseguido en la Contraloría un instrumento no para la politiquería sectaria o la construcción de proyectos políticos personales, sino para la defensa de los intereses colectivos. En sus propias palabras:

Me he consagrado a la Contraloría por creer que por su intermedio ha sido y será posible defender con éxito los intereses más caros del pueblo venezolano, objetivo que ya desde niño constituía mi norte, en las trincheras de la política revolucionaria.

Esta circunstancia y el hecho de seguir militando en la esperanza del cambio social, lo hacían blanco propicio de la discriminación y la persecución que el gobierno del presidente Rómulo Betancourt había convertido en política de Estado, frente a importantes actores del proceso social venezolano. Y el presidente Betancourt le pidió al contralor Pietri que saliera de los comunistas que tenía enquistados en la Contraloría, especialmente a Jesús David Garmendia. La respuesta, conocido el temple de los dos personajes, fue tan terminante como la solicitud: "Rómulo, la Contraloría no es un apéndice del Ejecutivo Nacional; pero si logras conseguir un hombre de la inteligencia, capacidad, compromiso, mística y lealtad de Jesús David Garmendia, entonces te prometo que complazco tu petición". Muchos años después, ya desaparecido Betancourt, Garmendia continuaba en la institución contralora, lo que dice también del justo reconocimiento de aquellas cualidades que los ulteriores sucesores del Dr. Pietri le dispensaron con merecido respeto.

Con Garmendia y un equipo de trabajo en el que se destacaban Jaime Ferro Farías, José Ángel Montenegro, Miguel Briceño Dunn, Eduardo Peñaloza, Francisco Ojeda y Beatriz Cuevas, se estructura en la Contraloría un grupo que perfectamente encaja en lo que modernamente suele denominarse como "equipo de alto desempeño". Garmendia plantea que la modernización de la Contraloría, el perfeccionamiento

de sus métodos, instrumentos y procedimientos de fiscalización y la orientación del control público no pueden asumirse como fines en sí mismos, sino como procesos, y que estos no pueden concebirse con prescindencia del mejoramiento de la administración financiera del Estado, cuya eficacia, en definitiva, es el objetivo que deben perseguir tanto la administración activa como la contralora.

De su orientación y tesonero desarrollo doctrinario surgen los diferentes proyectos dirigidos a dotar a la Contraloría de un instrumento legislativo propio, que en los catorce años que precedieron la puesta en vigor de la primera Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en 1975, fueron objeto de discusiones en la institución contralora y eventualmente en las instancias legislativas, donde a finales de 1974 fueron convertidos en Ley de la República.

Sin embargo, aún con la Contraloría enmarcada en la antigua Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, Garmendia siempre encontró los resquicios para hacer posibles muchas iniciativas orientadas al perfeccionamiento técnico de la actividad contralora y al mejoramiento de la administración pública:

- Se avanzó de manera significativa en la modernización de la contabilidad gubernamental, con el desarrollo y la prescripción de sistemas que sustituían o mejoraban los implantados desde 1938, cuya vigencia rigió hasta 1999.
- A la par del examen de las cuentas y de su actividad inspectora, la Contraloría prescribió numerosas instrucciones dirigidas a la administración activa, muchas de ellas a procurar la ejecución conforme del presupuesto nacional, que por lo avanzado de su contenido, han llegado a constituirse en doctrina para el desarrollo de la administración pública, especialmente en lo que se refiere a la sistematización de los procedimientos y la tecnificación de sus controles.
- Se inició la reorientación del control hacia la administración descentralizada, en la medida en que esta crecía en número de entidades y volumen de recursos públicos. Para ello se puso en vigor un programa dirigido a implantar la fiscalización in situ, mediante la constitución de unidades y comisiones permanentes de control en los organismos descentralizados más importantes, por el patrimonio que manejaban y los cometidos institucionales que tenían asignados. Entre otros importantes objetivos, el programa perseguía la promoción del fortalecimiento del control interno, la vigilancia sistemática de la actividad administrativa y su orientación oportuna mediante el ejercicio de una eficaz acción preventiva.
- Se comienzan a introducir modernas prácticas de control de gestión para complementar las tradicionales, más orientadas hacia consideraciones numérico-legales, siendo un significativo ejemplo de ello, entre otros, la fiscalización ejercida por conducto de la Unidad Permanente de Control constituida en el antiguo Instituto Venezolano de Petroquímica, al frente de la cual fue designado Eduardo Peñaloza Vicentelli.
- Ese extraordinario eslabón del desarrollo estratégico de la función fiscalizadora que significó el Control de Gestión, puesto en vigor en el control público del primer quinquenio de 1970, inicia el paso de la Contraloría venezolana hacia su conversión en organismo fundamentalmente auditor y hace de esta una de las primeras entidades fiscalizadoras superiores de control externo en el mundo que amplía el alcance y la orientación de su acción contralora a la evaluación de los resultados y de la eficacia de la gestión de las entidades gubernamentales.

- > Se crea en abril de 1970 la Escuela de Control Fiscal, hoy convertida en la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, COFAE. Esta iniciativa discurre paralela a la política institucional de fomentar el ingreso a la Contraloría de profesionales del tercer nivel de la educación formal. Esta política se introdujo en la década de los 60, cuando aún en la administración pública venezolana este aspecto apenas comenzaba a vislumbrarse. La Escuela por sí sola dice de la extraordinaria visión estratégica de Garmendia: constituye en su momento uno de los primeros centros de adiestramiento de entidades fiscalizadoras superiores en Hispanoamérica, se establece como base del desarrollo y transformación de la Contraloría en organismo auditor, en instrumento para la capacitación en el uso de modernas tecnologías de fiscalización pública y en centro de adiestramiento al servicio de la modernización de la administración pública.
- > Jesús David Garmendia formula los lineamientos conceptuales del Sistema Nacional de Control Fiscal.
- > Los informes anuales del Contralor General al Congreso de la República, bajo la coordinación de la Dirección General Técnica, y particularmente de su titular, se constituyen en documento esencialmente técnico, de obligada consulta y referencia para quienes analizan la marcha de los negocios públicos.

Garmendia fue también un importante impulsor del Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras (ILACIF), antecesor de la actual Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). En efecto, el III Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INCOSAI III), celebrado en Río de Janeiro en 1959, exhortó a la creación de grupos regionales de trabajo en cada continente, para coordinar los estudios sobre control fiscal y disponer así de centros auxiliares de información e intercambio de documentación y experiencias. En consonancia con esa exhortación, la Contraloría venezolana organizó y convocó el I Congreso Latinoamericano de Entidades Fiscalizadoras (CLADEFS) que se celebró en Caracas en 1963 y en el cual nuestra delegación propuso la constitución de una entidad que, bajo la denominación de Instituto Latinoamericano de Control Fiscal, llevara adelante lo aprobado en Río. La propuesta de Venezuela se cristalizó en 1965, en el II CLADEFS realizado en Santiago de Chile, marco en el que se aprobó la Carta Constitutiva del organismo bajo la denominación de Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras (ILACIF), correspondiéndole a la Contraloría venezolana su estructuración y la sede durante los dos primeros periodos de funcionamiento. Garmendia había sido su mentor doctrinario y su forjador organizativo.

Otro innegable acierto estratégico de Jesús David Garmendia es la concepción sobre la que está desarrollada la organización de la Contraloría. Con la primera Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que entró en vigencia en 1975, se plantea un dilema en la institución acerca de la escogencia del modelo organizativo apropiado para la misión de lo que venía a constituirse como una nueva entidad fiscalizadora.

Hasta entonces, la estructura organizativa de la Contraloría era prevista en la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, principalmente dividida en salas (de Control, Centralización y de Examen) dotadas de relativo poder jerárquico para resolver los recursos contra sus decisiones. Cuando entra en vigor la primera Ley de la Contraloría aún estaba en el ambiente político el proceso de reforma administrativa, que en sus aspectos "macro y micro administrativos" había adelantado el Ejecutivo Nacional en el periodo 68-74. En el ámbito de gobierno prevalecía la tendencia clásica de la división de funciones

administrativas piramidal, de control y mando, expresada en la estructura para los despachos ministeriales con no menos de seis niveles jerárquicos (despacho del ministro, direcciones generales, direcciones sectoriales, divisiones, departamentos, secciones, unidades).

Garmendia conocía las simpatías que despertaba aquella posición dominante en la administración pública, en audaz carrera contra el tiempo, en su condición de director técnico de la institución, Garmendia prepara una proposición distinta y alterna a la sugerida por otro grupo de distinguidos asesores externos, y plantea tempranamente en 1975, sin antecedentes doctrinarios o normativos en el sector público venezolano, la conformación de una nueva Contraloría de organización plana, flexible, que no vaya más allá de las direcciones sectoriales, y de manera muy excepcional hasta un cuarto nivel estructural, con la denominación de Oficina, particularmente para el caso del ejercicio de las funciones de control previo, en el que las posibilidades técnicas del criterio de la organización, según objetivos, era de imposible aplicación por lo estandarizado, repetitivo y voluminoso de los procesos típicos de esa área.

Mediante esa forma revolucionaria de organización planteada por Garmendia se aseguraría la concentración de la gestión institucional en la misión fiscalizadora, mejores y expeditos canales de comunicación horizontal y mayor aproximación entre la dirección y la operación. Además, los requerimientos de la labor de vigilancia e inspección se satisfacerían con la creación de equipos de trabajo, que una vez cumplidos sus objetivos se disolverían para agruparse nuevamente, conforme a las necesidades del plan institucional de control. La tesis de Garmendia fue acogida y, desde su implantación, esa concepción ha permanecido incólume en la organización de la Contraloría.

Jesús David Garmendia era también una suma de frialdad analítica, sensibilidad social y apasionamiento por la vida. Sabía que el desarrollo estratégico de la Contraloría solo sería exitoso si descansaba en el respeto y la dignificación del funcionario de la institución. Mucho antes de que fuera dictada la Ley de Carrera Administrativa, en la Contraloría, con la rectoría del director general técnico se había producido un desarrollo doctrinario no solo para fomentar la productividad del desempeño laboral, sino para apuntalar los derechos de los trabajadores, estimular la mística y promover la ética en el ejercicio de las delicadas funciones de vigilancia de buen manejo del patrimonio público.

En los años 70, cuando recién los empleados de la Contraloría habíamos creado sindicato, se discutió mucho en su directiva la preparación del menú de reivindicaciones que debía plantearse a las autoridades institucionales. Cuando se repasaban las aspiraciones y se confrontaban con los beneficios que teníamos los funcionarios, surgía la perplejidad porque no había conquista razonablemente

“No se trata siquiera de doblegarme definitivamente ante una enfermedad (Parkinson) que ya de por sí hubiera servido a cualquiera de justificación para vivir, desde hace quince años, gratuitamente del Estado, además de que sería concederle a la enfermedad, por muy grave que ella sea, un triunfo que le he ganado por años.”

“Debo reconocer que en estos 33 años he estado obsesionado con el propósito de contribuir a que la Contraloría sea una gran institución al servicio auténtico del pueblo venezolano.”

asequible en el orden socioeconómico, que no tuvieran los trabajadores de la Contraloría. El sindicato paulatinamente se extinguió; había nacido sin un programa de reivindicaciones factibles y los trabajadores desafortunadamente no se sentían interpretados por la organización gremial. Además, los funcionarios afirmaban que desde hacía mucho tiempo su más legítimo defensor gremial en la práctica era Garmendia, a quien se debían las conquistas alcanzadas. Y bastaría enumerarlas:

- > El primer Estatuto de Personal de la Contraloría, cuando ni siquiera había sido promulgada la Ley de Carrera Administrativa.
- > El sistema de reclutamiento y selección basado en la capacitación y los méritos, y no en el clientelismo partidista tan generalizado en la administración pública.
- > La prima de antigüedad, que se causaba después del primer quinquenio de servicios en la Contraloría, una de las formas de estimular la carrera y permanencia de los trabajadores en la Institución.
- > La concepción del régimen de jubilaciones, en el que la pensión puede ascender hasta a 90 % de las remuneraciones del beneficiario.
- > Los estímulos morales por antigüedad (botones y diplomas) que, junto al sistema de compensaciones por méritos, están dirigidos a fomentar la calidad y productividad del trabajo y hacer más eficaz la labor de control fiscal.
- > La prima por hijos. En este aspecto cabe reseñar un hecho curioso: la única reivindicación que se le ocurrió al sindicato, luego de interminables discusiones, fue solicitar para el personal una “prima por nacimiento”. Cuando el planteamiento llegó a las autoridades de la Contraloría, hacía rato que, en su presupuesto, cuya elaboración corría a cargo de un comité presidido por Garmendia, se había previsto no una nueva asignación bajo la forma de “prima”, sino la misma “prima por hijos”, pero con derecho a que su causación se produjera desde el momento de la concepción, médicamente establecida.
- > La guardería de la Contraloría, posteriormente convertida en Unidad Educativa.
- > El Sistema de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría, contenido en Resolución dictada por el Contralor José Andrés Octavio.
- > El Sistema de Remuneraciones, fundamentado en tres importantes opciones: el ascenso, la compensación por méritos y el ajuste por incremento del costo de vida.
- > El parque El Encantado, desde el hallazgo que significó descubrir el paradisiaco lugar donde ahora se yerque, hasta el más mínimo de sus detalles estéticos.

Tal vez la exposición anterior contribuya a explicar por qué en 1995, transcurridos 35 años desde el ingreso a la Contraloría de un hombre excepcional, diáfano, inteligentemente creativo, místico del servicio a la sociedad y al país, al momento de plantearse la formulación escrita de un Plan Estratégico para la institución, 90 % de sus trabajadores hayan expresado con espontánea transparencia la percepción que tenían acerca de la misión de la Contraloría, identificándola como expresión del poder soberano de control que reside en el pueblo, como instrumento de la sociedad para la vigilancia y defensa de su patrimonio hacendístico, y que en razón de ello se sintieran comprometidos en la lucha para prevenir la corrupción y combatir la impunidad. Sabían también que la Contraloría es una referencia ética para el país y que, como tal, debía fortalecerse y consolidarse; que la independencia, la objetividad, la proscripción de la política partidista en la gestión fiscalizadora, la ética, la mística, el reconocimiento de los méritos, como principios y valores, estaban en la conciencia y en la práctica cotidiana de la institución. ¿Cómo había sido posible la espontánea presencia de una opinión tan consistente y homogénea acerca de la misión, el desarrollo futuro, los principios y los valores de la Contraloría? La respuesta era obvia: el pensamiento estratégico estaba presente desde hacía muchos años en la conducción del organismo contralor.

Jesús David Garmendia Leáñez murió en Caracas el 19 de septiembre de 1995, a la edad de 57 años. Este recuento no es la semblanza de un hombre; es la semblanza de la probidad, de los “grandes sentimientos de amor” que impulsan la acción del verdadero revolucionario, del republicano en la observancia de los deberes ciudadanos, de la eficacia en el cumplimiento de las obligaciones que impone el ejercicio de la función pública y del pionero que convierte la estrategia en realidad.



CARTA DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN

Jesús David Garmendia

Caracas, 12 de agosto de 1993

Doctor

JOSÉ RAMÓN MEDINA

Contralor General de la República

SU DESPACHO.

Estimado doctor Medina:

Para quienes se han consagrado con entusiasmo y dedicación a la función pública, nada se presenta más complicado que la aparentemente simple determinación de retirarse del servicio activo. Superando la enorme dificultad que significa adoptar una decisión de esa naturaleza, solicito a usted, tal como hemos conversado, se tramite mi jubilación de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las previsiones que regulan la materia.

Como es de su conocimiento, en esta institución desempeño desde hace muchísimos años el cargo de director general técnico y, por supuesto, cumpla en exceso todos los extremos requeridos para tener derecho a la jubilación, pues próximamente cumpliré 56 años de edad y tengo más de 34 años de servicios en la Administración Pública, de los cuales 33 años los he trabajado en esta institución contralora. Eso con gran orgullo me constituye, dentro de la nómina de la Contraloría, en uno de sus empleados de mayor antigüedad y en el decano de sus funcionarios directivos.

No se acostumbra formular alegatos adicionales en las peticiones de jubilación, cuando los extremos requeridos han sido suficientemente comprobados. Pero para mí es altamente obligante comentar y justificar esta solicitud, por razones vivenciales y por el estrecho vínculo que he establecido con esta institución.

Durante años postergué la tramitación de este derecho, no por el tan común temor al retiro, pues siempre he pensado mantenerme activo, sino porque sencillamente no imaginaba mi desempeño vital al margen de los retos, satisfacciones y

sinsabores derivados del ejercicio diario de mi actividad de asesoramiento técnico en la institución contralora.

La razón por la cual me ha sido difícil solicitar la jubilación es como usted bien sabe, el haber hecho de esta institución no sólo una constante de mi vida, sino también el eje fundamental de mis actuaciones como hombre de lucha. Me he consagrado a la Contraloría por creer que por su intermedio ha sido y será posible defender con éxito los intereses más caros del pueblo venezolano, objetivo que ya desde niño constituía mi norte en las trincheras de la política revolucionaria. Es quizás el respeto irrestricto que ha tenido el organismo contralor por esos fundamentos ideológicos y por la forma de pensar de cada uno de sus funcionarios, a quienes solo les exige un comportamiento disciplinado, técnico y objetivo, lo que me ha comprometido con esta institución y me ha llevado a quererla tanto y a tanto combatir por ella. La Contraloría ha sido, sin lugar a dudas, la entidad pionera y la más destacada defensora del respeto a la dignidad del empleado público, del cual carece ostensiblemente el servicio civil en Venezuela. Este organismo seguirá siendo por fuerza de las circunstancias y por reclamo de una colectividad que cada vez exige más y mejor democracia, un ejemplo de honorabilidad en la defensa de los derechos fundamentales del ciudadano y un ente de avanzada en la adopción de prácticas ampliamente progresistas de administración gubernamental.

Me ha resultado igualmente difícil adoptar esta decisión, porque en cierto sentido me parecía obligante continuar colaborando lo más activamente posible con el esfuerzo hecho por los contralores de este periodo democrático, desde Luis A. Pietri hasta José Ramón Medina, quienes al frente de la institución han dado al país, en uno u otro sentido, lecciones de preocupación, dignidad y valentía. Sé que la labor cumplida por ellos, y por quienes los hemos acompañado, ha dejado profundas raíces que sustentarán la evolución de la Contraloría hacia estadios superiores de perfeccionamiento técnico y su transformación para adaptarse a las nuevas formas democráticas, a las cuales aspiran los venezolanos de mentalidad progresista y todos los que esperan ver a Venezuela realmente libre de ventajismos, la deshonestidad y la incapacidad como fórmulas de gobierno. Pienso que mi colaboración pudiera seguir siendo útil en el logro de los objetivos señalados y a eso me comprometo, pues aun pecando de inmodesto, las credenciales que se me reconocen en este campo, incluso a nivel internacional, así como la amplia experiencia acumulada, me permiten formular desarrollos teóricos, proyectos e ideas de orden técnico y programas de capacitación, que podrían contribuir al progreso y a la transformación cualitativa de nuestro máximo órgano de control. Por ello, no me perdonaría apartarme indiferentemente de la institución.

La decisión que ahora tomo, de pedir mi jubilación, no ha obedecido a la búsqueda del descanso ya que solo me concibo trabajando; no responde a razones de orden económico, aunque la renuncia que por años he venido haciendo en tal sentido, desdice mi condición de hombre de limitados recursos; no se trata siquiera de doblegarme definitivamente ante una enfermedad (Parkinson) que ya de por sí hubiera servido a cualquiera de justificación para vivir, desde hace quince años, gratuitamente del Estado, además de que sería concederle a la enfermedad, por muy grave que ella sea, un triunfo que le he ganado por años.

La razón que me lleva a pedir la jubilación –pese al extraordinario trato humano que he recibido de usted, de mis colegas de dirección y de mis demás compañeros de labor– es la aceptación objetiva de que la enfermedad me ha avanzado notablemente, por lo que desde el punto de vista físico me ha resultado imposible continuar atendiendo asuntos que generan una fuerte tensión y seguir trabajando en jornadas excesivas y permanentes, como siempre me lo exigí, para poder ejercer con autoridad y con resultados positivos el liderazgo que mi posición como primer técnico de la institución me reclamaba. Tal situación me ha venido generando una insatisfacción que agrava el cuadro de mi enfermedad, y de la cual solo logro derivar un gran sacrificio personal, sin la compensación de ver a la institución beneficiada proporcionalmente.

Durante estos 33 años de quehacer contralor, me he sentido profundamente orgulloso como técnico al servicio de mi país, pues sé que mi esfuerzo está íntimamente asociado a la definición de buena parte de los principios doctrinarios en que esta Contraloría fundamenta su actuación, al establecimiento de sus bases legales y reglamentarias, a su destacada participación en el área internacional, donde son reconocidos sus aportes teóricos, al desarrollo de su organización, al perfeccionamiento de sus actuaciones y a muchas otras importantes ejecutorias que han ayudado a consolidarla institucionalmente. Baste señalar entre estas últimas a la Escuela Nacional de Control Fiscal y al parque El Encantado, dos de los más ambiciosos proyectos que me correspondió impulsar con el apoyo de la máxima dirección del organismo. Nada me llena más de legítima satisfacción que exhibir mi condición de director, desde su fundación, de la Escuela Nacional de Control Fiscal, más aún si se considera que ella tiene 23 años de creada, lo cual la constituye en la primera experiencia internacional como centro de capacitación especializado de una entidad fiscalizadora superior. Por supuesto que mi nombre también queda asociado a fallas y deficiencias institucionales, las cuales sólo podría justificar con aquello de que sólo yerra quien trabaja.

El haber compartido con muchos funcionarios lo poco o mucho que he aprendido en el especializado campo del control fiscal; el entusiasmo con que siempre transmití la obligación en que estamos los servidores de la Contraloría de defender con resuelta determinación el interés fiscal; el vigor con el que en todo momento he sostenido la mística funcionaria requiere sacrificios personales. La defensa permanentemente que he hecho del funcionario de la institución y del respeto por su condición humana y por la dignidad con que debe ejercer sus funciones, así como el haber contribuido a formar el conjunto de avanzadas políticas y normas que guían la administración del recurso humano de la institución y el cuerpo reivindicativo de carácter material e inmaterial que lo soporta y que han marcado pauta en el país, son aspectos de los cuales, sin falsa modestia, me siento profundamente satisfecho. Poder ufanarme, como siempre lo he hecho, de ser funcionario de la Contraloría General de la República, ha sido para mí la mayor recompensa al esfuerzo realizado.

Deseo hacer propicia esta ocasión para testimoniar mi permanente agradecimiento a quienes tanto me enseñaron en esta Contraloría, especialmente a José Ángel Montenegro y a Jaime Ferro Farías; para recordar a tantos compañeros de ruta retirados o fallecidos, y para dar mi estímulo a quienes hoy conforman la institución. Tengo el absoluto convencimiento de que la actual dirección de la Contraloría, empezando por su titular, está en manos de personas de gran rectitud y capacidad, y que además están conscientes del compromiso que tienen de guiarla por el camino que conducirá a satisfacer las expectativas del pueblo venezolano, en cuanto a la existencia de una vigilancia fiscal moderna, donde la agresividad y la efectividad del control permitan imponer la honradez como requisito imprescindible para servirle al Estado. En esas manos, la Contraloría seguirá siendo independiente, autónoma y apolítica.

Estos 33 años al servicio de la Contraloría, más que de trabajo han sido de lucha, pues nos ha tocado formular ideas de avanzada, pelear entusiastamente por ellas, diseñar estructuras, sistemas y modelos novedosos, pero adaptados a las peculiaridades de la institución, librar importantes combates internos dentro de la mayor cordialidad y el respeto debido, defender en eventos internacionales nuestras ideas y experiencias, y reforzarnos siempre por lo que hemos creído mejor para el país, aunque quizás algunas veces estuviéramos equivocados. La vehemencia con que hemos ejercido nuestras responsabilidades nos llevó –pues nunca hemos estado solos en estos menesteres– a la exageración de convenir otros días feriados en jornadas normales de trabajo, cuando mayoritariamente debían ser respetados como sagrados lapsos para el descanso y las ocupaciones personales.

Debo reconocer que en estos 33 años he estado obsesionado con el propósito de contribuir a que la Contraloría sea una gran institución al servicio auténtico del pueblo venezolano, convencido estoy de que en algo lo logramos. Ojalá que esta satisfacción por el deber cumplido dibuje, en mi ya viejo rostro, una sensación de felicidad que, sobreponiéndose a la necesaria tristeza derivada de mi jubilación, pueda compensar en algo a mi familia, a la que en aras de aquel propósito sacrifiqué grandemente.

Sé que los anteriores planteamientos no se entenderán como manifestación de vanidad, sino como la muy humana necesidad de expresar la satisfacción inmensa derivada de un muy vívido recuerdo de tantos años de lucha, que se me hacen presentes ante la naturaleza de esta comunicación. Es ese algo que domina la racionalidad y que uno no sabe si es alegría tristeza.

Tampoco pueden ser interpretados estos planteamientos como búsqueda de reconocimiento, pues, doctor Medina, usted sabe que la Contraloría me ha premiado diariamente con el calor, el afecto y el respeto de su gente. Esto me compromete, una vez definida mi condición de jubilado, a reiterarle el ofrecimiento de mi colaboración para el buen funcionamiento institucional pues si nada está más lejos de la verdad que entender con imprescindible mi concurso, nada está más cerca de ella que el hecho de que aún puedo serle de mucha utilidad.

Reciba usted mi agradecimiento por permitir beneficiarme tan ampliamente de su bonhomía. Tal agradecimiento debo igualmente expresarlo a mis compañeros de dirección de trabajo, especialmente a aquellos que han sido mis colaboradores inmediatos.

Seguro estoy, doctor Medina, de que el éxito con el que usted ha venido dirigiendo esta institución lo seguirá acompañando y de que todos los funcionarios de la Contraloría respaldarán su gestión, en el propósito de conservar e incrementar el prestigio y el respeto que este organismo se ha ganado en la colectividad.

Atentamente,
JESÚS DAVID GARMENDIA



ARTÍCULOS ACADÉMICOS



CARLOS ANTONIO ALEGRÍA GONZÁLEZ

Licenciado en Educación, mención Diseño y Gestión de Proyectos Sociales y Educativos, por la UCV. Maestrante en Pedagogía Crítica en la UNESR, y en Actos y Procedimientos Administrativos en el CEUPE-España. Se ha desempeñado como director del Servicio Consular Nacional, director adjunto de la Oficina de Relaciones Consulares, y director adjunto de la Dirección General de Despacho del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana. Actualmente es el presidente de COFAE.

Orientaciones para el plan estratégico de COFAE: una perspectiva basada en los principios éticos de las 7 Transformaciones

Guidelines for COFAE's strategic plan: a perspective based on the ethical principles of the 7 Transformations

RESUMEN

El presente artículo tiene como propósito realizar un análisis sobre la importancia de la concepción de un plan estratégico orientado a acelerar el metabolismo institucional de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, específicamente del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE) como instancia articuladora del nuevo paradigma del Estado venezolano. A su vez, plantea la necesidad de concientizar en los desafíos que inhabilitan la capacidad de respuesta institucional en el tema la redistribución de la riqueza, lucha contra la corrupción y del poder político en manos de las fuerzas populares organizadas desde y a partir de la aprobación, en 1999, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El horizonte programático de esta propuesta está marcado por los lineamientos ampliamente discutidos con distintos sectores de la sociedad venezolana, tanto en el poder constituido como en el poder constituyente, los cuales generaron la bitácora plasmada en el Plan de la Patria de las 7 T, con énfasis en los ejes 2 y 5.

PALABRAS CLAVE: Plan estratégico. Prospectiva. Planificación popular. Transformación.

ABSTRACT

The objective of this article is to provide an analysis of the significance of formulating a strategic plan that is intended to expedite the institutional metabolism of the Office of the Comptroller General of the Bolivarian Republic of Venezuela, particularly with regard to the Institute of Higher Studies of Fiscal Control and State Auditing (COFAE) as an articulating instance of the novel paradigm of the Venezuelan state. Concurrently, it underscores the imperative to enhance awareness regarding the impediments that hinder the institutional response capacity in the redistribution of wealth, the struggle against corruption, and the political empowerment of organized popular forces since the ratification of the 1999 Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela.

The programmatic horizon of this proposal is marked by the guidelines that have been widely discussed with different sectors of Venezuelan society, both in the constituted power and in the constituent power, which have generated the logbook that is embodied in the Plan of the Homeland of the 7 T's, with emphasis on axes 2 and 5.

KEYWORDS: Strategic plan. Foresight. Popular planning. Transformation.

Se requiere al Poder Popular que ocupe todos los espacios, la contraloría popular; y se requiere de nosotros, los representantes del pueblo, mayor dedicación al trabajo, dedicación plena y absoluta.

Hugo Chávez Frías

Caracterización del Plan de la Patria de las 7T

Se trata de un documento ético político programático, brújula para el desarrollo económico y social, que analiza la coyuntura estratégica a partir de las condiciones objetivas de la batalla y la direccionalidad histórica de los Objetivos Históricos, en el sexenio respectivo asociado al periodo presidencial constitucional 2025-2031.

En el citado documento se plasman directrices para la construcción de metas y políticas de Estado en correlación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030, del Sistema de Naciones Unidas (Vicepresidencia Sectorial de Planificación, 2024, p. 21). Este plan fue generado en más de 65 000 asambleas, bajo debates realizados con una metodología “inclusiva (...) en ejercicio de la democracia directa; participativa y protagónica” (p. 3).

Sus directrices se proyectan hasta el año 2031, subrayando el legado del comandante Chávez y los desafíos políticos y económicos que la sociedad venezolana ha tenido que enfrentar producto de los intentos de desestabilización política a través de sanciones unilaterales iniciadas en 2015, tras el decreto del entonces presidente de Estados Unidos, Barack Obama.

Los hitos que marcaron ese momento fueron:

- > Decretar al país como amenaza internacional
- > Debilitamiento de los lazos geopolíticos de cohesión regional

- > Intentos de intervenciones extranjeras a través de violencia paramilitar
- > Saqueo de la moneda y contrabando de extracción
- > Intentos por la disolución de la institucionalidad a través de la instauración de poderes paralelos, consejo electoral, banco central paralelo y un supuesto presidente.

El Plan de la Patria de las 7T es una construcción colectiva, y lo demuestra que está nutrido por más de 2,5 millones de casos referidos en la plataforma del 1x10, con insumos de 10 000 comunidades, con mapas de soluciones y con 25 000 comunidades con cartografía social. En el siguiente gráfico se precisa la síntesis de la agenda de lucha expresada a través de cinco grandes consensos:

Gráfico 1



Fuente: 7T.Net. Plan de la Patria. Las grandes transformaciones (2025-2030)

El Plan de la Patria de las 7 T se basa en una metodología de Planificación Popular Estratégica (PPE), que permite ordenar los principios, prioridades y necesidades bajo una visión dialéctica, haciendo frente a los nuevos paradigmas en los sistemas de planificación del gobierno basados en la democracia directa.

Acerca la PPE, resaltamos el hecho de que se sustenta en un sistema de planes que incorporan los planes sectoriales espaciales e institucionales. En el documento citado se define la PPE como:

(...) elemento organizativo, programático y político, permitiendo que actores como mujer, comunas, afrodescendientes, pueblos indígenas, personas con alguna discapacidad, juventud, así como sectores de actividad económica, delineen sus planes sectoriales, en espacios de participación propios, generando saldos políticos organizativos y horizontes comunes de lucha, elevados al Jefe de Estado.

Los elementos claves de la PPE son el Poder Popular organizado, el poder constituyente, la democracia directa: planificación acción y las escalas de gobierno, el principio de unidad dentro de la diversidad, la unión cívico militar y el amor por la Patria.

La gran marcha de la Revolución Bolivariana y el andamiaje institucional de la CGR

El Socialismo Bolivariano del siglo XXI está basado en los esfuerzos por transferir poder político al pueblo, esto como medida radical para neutralizar la acumulación de capital por vía de la corrupción, y así disminuir las injusticias en el plano político, social y económico.

La definición de Poder Popular ha sido objeto de intensos debates a lo largo del proceso revolucionario. A continuación, se expresa una de las concepciones más amplias y acertadamente esgrimidas por Vargas y Sanoja (2017) quienes resaltan el Poder Popular:

(...) como el conjunto de derechos y deberes sociales de los cuales goza el pueblo venezolano en general. Ese poder que tiene el pueblo organizado como clase social para hacerse sentir y respetar, es un derecho inalienable que nace de la condición de ciudadanos participativos y protagónicos y está garantizado en la Constitución Bolivariana. La base del Poder Popular no solamente incluye a los ciudadanos y ciudadanas organizados en consejos comunales o en comunas, sino también a la población en general, a la ciudadanía en pleno (p.35).

Es importante destacar la necesaria interrelación entre el ejercicio de los derechos y deberes del Poder Popular y la “plena congruencia entre sus aspiraciones y los proyectos gubernamentales de desarrollo social” (Vargas y Sanoja, 2017). En otras palabras, no debe haber horizontes dispares entre los objetivos del pueblo que ejerce poder y las instituciones gubernamentales.

En este marco de interrelación, se resalta el rol de la Contraloría General de la República, específicamente en su brazo ejecutor de la formación de los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) para asesorar y garantizar orientación pedagógica, así como la incorporación de acciones concretas para el ejercicio de la democracia participativa y protagónica. La CGR, a su vez, debe reflexionar sobre los retos de la gobernanza, gobernabilidad, gestión de Estado y burocracia, para poder incidir en la gestión pública y habilitar caminos para el ejercicio de la transparencia de recursos en manos del pueblo organizado y también de las instituciones públicas.

El Estado venezolano, desde el año 2024, ha iniciado un proceso acelerado de transformaciones dentro del aparato de la burocracia para el otorgamiento por la vía directa, de recursos financieros a las Comunas y Circuitos Comunales del país, para la ejecución de proyectos concretos nacidos de las necesidades reales del entorno comunitario y que buscan soluciones desde lo común y con la

participación activa y protagónica de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones.

En este contexto de grandes cambios vertiginosos en términos políticos, económicos y sociales, demandan a las instituciones, cada vez más, una concepción de la planificación institucional que rompa con los esquemas de rigidez tradicional y defina unas estrategias a largo plazo, con márgenes de acción con tal flexibilidad que le permita adaptarse a los contextos socio-comunitarios y que respondan a las demandas que el país requiere.

Desde una perspectiva crítica y constructivista, es honesto dejar plasmado algunos desafíos que imposibilitan un accionar del aparato burocrático en correspondencia con los lineamientos de transformación indicados anteriormente. En sección aparte haré mención de los principales desafíos que ralentizan la penetración de planes estratégicos como metodologías para acelerar un ecosistema de conexión, trabajo compartido y sinergias entre las prácticas de rendiciones de cuenta de poder constituyente, así como el papel de la CGR como órgano que se encarga de fiscalizar los recursos y bienes del Estado. Su objetivo es que se utilicen de manera eficiente y transparente.

La planeación estratégica clásica frente a la planeación estratégica popular del Plan de las 7T

A continuación, se precisan algunos de los conceptos de la teoría clásica sobre la planeación estratégica, definida como “un proceso explícito para determinar los objetivos de largo plazo, para generar y evaluar las estrategias alternativas determinando los sistemas de monitoreo del plan” (Ortega 2004, citado por González, J. y Rodríguez, M. 2019, p. 30). Por su parte, el planeamiento estratégico representa la oportunidad de entrelazar constantes en el actuar institucional que no varían porque representan la esencia misma de la organización y, por otra parte, de incorporar los elementos constantes de cambio que surgen en el devenir histórico y científico del

“La planeación estratégica debe ser concebida como parte de la arquitectura del bloque histórico de la revolución, permeando las instituciones de la lógica del proceso civilizatorio bolivariano para, como indican Vargas y Sanoja (2017): ‘estructurar una complejidad de redes, una malla de prácticas de intercambios entre los colectivos sociales y entre estos y su entorno natural, relacionadas por el Poder Popular.’”

contexto nacional e internacional. Al respecto Humaní (2003) indica que:

(...) la planificación a largo plazo es un concepto antiguo de proyección hacia el futuro, mientras que el planeamiento estratégico es la interpretación moderna de tal concepto, el mismo que actúa de enlace entre lo que comúnmente conocemos como el pensamiento intuitivo y el pensamiento analítico.

Esta diferenciación es de gran utilidad para el desarrollo de un accionar institucional acorde con el contexto y la realidad social y política de Venezuela. No se pretende excluir estas nociones clásicas, sino poner en evidencia el hecho de que sus lineamientos resultan deficientes cuando se buscan instrumentos y metodologías dinámicas e integradoras de la realidad política y social de Venezuela.

A continuación, una síntesis de algunas concepciones clásicas sobre la planeación estratégica:

Tabla 1

Autor/ Autores	Ideas centrales
<p>Teoría neoclásica de la administración, basada en textos de Drucker, Dale, Koontz, O'Donnell, Terry, entre otros.</p>	<p>Las estrategias de las empresas deben estar orientadas a los objetivos corporativos.</p>
<p>Fuentes y Luna (2011)</p>	<p>Proceso para la previsión del futuro, analizando factores internos y externos estableciendo estrategias como medios de acción, enmarcadas en la visión y la misión, de manera que permitan el logro de los objetivos a largo plazo.</p>
<p>Suárez y Altahona (2009)</p>	<p>Proceso sistemático de la alta gerencia que busca la formulación de ventajas competitivas, para darle un rumbo estratégico a la empresa haciendo uso eficiente de los recursos disponibles.</p>
<p>Scott (2008)</p>	<p>Proceso que permite a una organización ser creativa en vez de reactiva en la formulación de su futuro. Su propósito es ayudar a la organización a operar de una manera efectiva, dentro de un ambiente complejo y dinámico, afectado permanentemente por restricciones y amenazas.</p>
<p>Gallardo (2012)</p>	<p>Proceso por el cual una empresa desarrolla los objetivos y las acciones concretas para llegar a alcanzar el estado deseado.</p>
<p>Serna (2008)</p>	<p>Proceso mediante el cual quienes toman decisiones en una organización obtienen, procesan y analizan información pertinente, interna y externa, con el fin de evaluar la situación presente de la empresa, así como su nivel de competitividad con el propósito de anticipar y decidir sobre el direccionamiento de la institución hacia el futuro.</p>
<p>Massie (2013)</p>	<p>Proceso que comienza con el planteamiento de los objetivos, luego desarrolla políticas, para posteriormente elaborar planes y procedimientos y finalmente hacer una retroalimentación de información para ajustarse al cambiante medio.</p>
<p>Terry (2005)</p>	<p>Es la selección y relación de hechos, así como la información y el uso de suposiciones respecto al futuro, en la visualización y formulación de las actividades propuestas que se creen son necesarias para alcanzar los resultados deseados</p>
<p>Bryson (2000)</p>	<p>Procedimiento formalizado que tiene por objetivo producir un resultado articulado bajo la forma de un sistema integrado de decisiones</p>
<p>Dale (2013)</p>	<p>Grupo de objetivos que sirven para alcanzar un futuro y que se consiguen mediante el uso de técnicas y procesos preestablecidos</p>

Fuente: elaboración propia a partir de conceptos citados en González, J. y Rodríguez, M. (2019)

La planificación estratégica para la administración pública: burocracia y frente al dinamismo del Poder Popular

La planificación estratégica en el ámbito de la gestión pública debe ser concebida como una herramienta técnico-política en la medida en que implica un ejercicio que ordena objetivos y establece metas e indicadores, a la vez que define los lineamientos estratégicos que va a seguir una administración determinada, priorizando ciertas políticas por sobre otras e impactando en las asignaciones presupuestarias.

La planificación y planeación estratégica dentro del gran aparato de gestión pública no puede eludir el asunto de la burocracia. Aunque ambos conceptos son términos muy parecidos, la planeación se refiere al proceso de definir objetivos y estrategias, a diferencia de la planificación la cual se enfoca en la elaboración de un plan detallado y específico para la ejecución de esas estrategias. En esencia, la planeación es el “qué” y la planificación es el “cómo”.

Si tomamos la fuente del concepto, podemos ubicar que, según el padre de la sociología y estudio de la administración pública, Max Weber, la palabra burocracia de origen francés *bureaucratie*, se formó con los vocablos *bureau*, que significa oficina, y *cratos*, que significa poder, por lo que la palabra *bureaucratie* hace referencia al ejercicio del poder a través de las oficinas públicas, concepto que también es aplicable a las empresas privadas. De acuerdo con Montero (2023), Weber concibió la burocracia como:

(...) un tipo de poder que se ejerce desde el Estado, y que está llamado, desde el punto de vista técnico, a lograr el grado más alto de eficiencia, en tanto es el medio formal y racional capaz de aportar mecanismos eficaces de control de la gestión administrativa.

Visto desde esta perspectiva, la burocracia permite planificar y cumplir los resultados de la organización, toda vez que es estable, precisa y disciplinada en la ejecución de las tareas y los procesos administrativos.

La teoría de la acción racional o la racionalidad medio-fin, estableció que la burocracia debe ser eficiente en la medida en que esté sustentada por una racionalidad basada en valores que impulsen la acción organizada de las instituciones. Todo lo informal quedaría así fuera del plano valorativo por tratarse de factores asociados a lo imprevisible, es decir, lo irracional.

Lo anterior denota que la ciencia administrativa fue concebida como mentalidad, intención, organización y estructuras orientadas al orden. Ahora bien, la realidad de la burocracia en gran parte de las instituciones públicas del mundo moderno, distan de la idea original, tanto que, en 1962, Ernesto “Che” Guevara, siendo ministro de industrias alertó, en su texto titulado *El cuadro, columna vertebral de la revolución*, que la burocracia era “como el trampolín para ascensos y para cargos burocráticos de mayor o menor cuantía, desligado totalmente de las masas” (p. 2). En el mismo escrito, Guevara resalta la importancia de preparar liderazgos capaces de comprender el bloque histórico del momento: la revolución. Al respecto, reflexiona que:

En el momento siguiente a la toma del poder, los cargos burocráticos se designaron «a dedo»; no hubo mayores problemas, no los hubo porque todavía no estaba rota la vieja estructura. El aparato funcionaba con su andar lento y cansino de cosa vieja y casi sin vida, pero tenía una organización y, en ella, la coordinación suficiente para mantenerse por inercia, desdeñando los cambios políticos que se producían como preludio del cambio en la estructura económica (...) Todos cumplimos el papel como buenamente pudimos, pero no fue sin penas ni apuros. Mu-

chos errores se cometieron en la parte administrativa del Ejecutivo, enormes fallas se cometieron por parte de los nuevos administradores de empresas, que tenían responsabilidades demasiado grandes en sus manos, y grandes y costosos errores cometimos también en el aparato político que, poco a poco, fue cayendo en una tranquila y placentera burocracia (p. 5).

Importante resaltar que, para el Che, el eje central de los errores cometidos por los nuevos líderes fueron el resultado de “nuestra falta de sentimiento de la realidad en un momento dado” (*ibid.*), lo que gestó un proceso de embotamiento de la capacidad de percepción que fue convirtiendo al partido en un ente burocrático que atentó contra la administración y la producción.

Los argumentos esgrimidos por el entonces ministro de industria, reflejan la triste realidad cuando la lógica de la burocracia se convierte en un fin en sí mismo y se aleja de su función social. ¿Qué hacer entonces para agilizar los mecanismos de funcionamiento del aparato estatal? ¿Es la formación de cuadros parte de la solución? ¿Cuál sería el rol ontológico y fundacional que una instancia como la COFAE está orientada a cumplir?

Retomando a Weber, este también advirtió que la burocracia puede anquilosarse, dado que quienes tienen poder buscan preservarlo, que la burocracia real podía degenerar y que la jerarquía vertical podría causar confusión y conflictos de competencia.

La planeación estratégica debe ser concebida como parte de la arquitectura del bloque histórico de la revolución, permeando las instituciones de la lógica del proceso civilizatorio bolivariano para “estructurar una complejidad de redes, una malla de prácticas de intercambios entre los colectivos sociales y entre estos y su entorno natural, relacionadas por el Poder Popular” (Vargas y Sanoja, 2017, p. 24).

La planeación estratégica y la direccionalidad histórica planteada en las 7 Grandes Transformaciones

Una caracterización del contexto nacional, demanda resaltar los largos procesos socio históricos que resumimos en la reflexión de Vargas y Sanoja (2017), cuando enuncian que la Revolución Bolivariana es una “larga marcha hacia la sociedad comunal. Tesis sobre el socialismo bolivariano” (p. 19). En esta obra, los autores abordan el entramado de memoria histórica y el pensamiento social a través del aparataje de aculturación y dominación del capitalismo en contraposición a las luchas del Poder Popular. Los autores exploran el más remoto pasado dónde se originaron las prácticas de solidaridad comunitaria que son inherentes a la identidad del pueblo venezolano. Sobre este paradigma, el comandante Hugo Chávez, durante una transmisión del año 2009 de su programa *Aló Presidente Teórico I*, posicionó la organización popular en referencia a la comuna como el “espacio sobre el cual vamos a parir el socialismo (...)”. Una de las principales tesis de la obra de Vargas y Sanoja resalta precisamente la necesidad institucional de desarrollar y fortalecer el Poder Popular con miras a consolidar las metas y objetivos como nación.

Urgente es plantear así la importancia de una planeación estratégica que considere en términos de los actores, los siguientes temas planteados en el índice del libro arriba mencionado:

1. Tiempos históricos y construcción de los espacios sociales originarios
2. La fragua cultural del pueblo venezolano
3. La producción histórica del espacio territorial venezolano
4. Inicio de la sociedad de clases
5. El Estado liberal burgués de la IV República y sus consecuencias sociopolíticas

6. Historiografía y la construcción de la ideología por la burguesía venezolana
7. La ideología neocolonial y el sujeto histórico dominado
8. Historiografía, memoria histórica y revolución
9. El manejo político de la historia y la ideología de la dominación
10. La construcción de la Sociedad Comunal Socialista
11. La construcción de la categoría pueblo
12. La soberanía popular: base de la Sociedad Comunal Socialista
13. La cultura comunal: espacialidad y territorialidad.

De las siete grandes transformaciones, la Contraloría General de la República como Máximo Órgano de Control Fiscal y su ente adscrito, el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE), deben posicionar su visión y acción en procesos macros que consideren fundamentalmente la alineación de las acciones del gobierno en todos sus niveles, con las necesidades y proyectos de las comunidades organizadas. El enfoque debe ser coordinado y de mecanismos activos que promuevan la participación.

Acciones propuestas para el plan estratégico de la Contraloría General de la República y del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE)

COFAE y la 5ta transformación: eje político

Antes de precisar la agenda de acción programática y los métodos concretos, debemos contextualizar las implicaciones de este eje, el cual implica:

(...) la transformación profunda del Estado, un Estado popular, democrático, sin burocratismo y máxima eficiencia. El rol protagónico del Poder Popular, en la visión corresponsable y de gobierno obediencial. De la misma forma, el desarrollo orgánico de las nuevas formas de gobierno del 1x10, Mapa de Soluciones y ACA. (Vicepresidencia Sectorial de Planificación, 2024, p. 55).

Síntesis de los temas más relevantes y propuestas de acción:

- Consolidar las 3R.Nets y los nuevos métodos del Buen Gobierno Revolucionario, del 1 x 10, Mapa de Soluciones y ACÁ.
- Fortalecer los canales de comunicación y denuncias, y mejorar los tiempos de respuesta por la eficiencia, eficacia, ética revolucionaria y lucha contra la indolencia y la corrupción. Reimpulsar la figura de cuerpos de inspectores.
- Retomar espacios de democracia directa, de base, innovando en los métodos de convocatoria y participación en las comunidades y ejercicio del gobierno obediencial.
- Unidad de lucha contra el burocratismo. Interoperabilidad vinculante de las plataformas del Estado y prohibición de trámites redundantes. Eliminación y simplificación de trámites
- Mejorar el acompañamiento a los liderazgos locales, brigadistas, misioneros y misioneras, y su articulación con las instituciones para resolver problemas de la comunidad
- Espacios de rendición de cuenta, seguimiento de acuerdos y planes de trabajo entre las instituciones y la comunidad. Ajustar la organización y funcionamiento de las instituciones para concretar espacios vinculantes de participación.
- Ficha del servidor público y blockchain de las instituciones, para la evaluación, seguimiento y

desarrollo de la carrera del servidor o servidora, emulación de prácticas revolucionarias, pero también detección y expediente de irregularidades, malos tratos, burocratismo e indolencia, implementando mecanismos de contraloría social.

- Escuela de gobierno. Formación continua, técnico-política de voceros y voceras, así como de servidores, en particular quienes asumen puestos de dirección.
- Fortalecer los mecanismos de la policía anti corrupción. Efectuando especial investigación sobre las y los funcionarios y dirigentes asociados a privilegios y prácticas contra revolucionarias.
- Fortalecer las capacidades dentro de la comunidad para la construcción de soluciones desde la auto y cogestión.

Sujetos claves para la articulación del plan:

1. Servidor y servidora pública
2. Cuerpo de inspectores
3. Liderazgos locales, brigadistas, misioneros y misioneras
4. Policía anticorrupción
5. Comunidades organizadas

Desde la perspectiva anterior, COFAE asume como eje fundamental ejecutar el proceso de formación y capacitación de servidoras y servidores públicos con alto sentido de pertenencia, responsabilidad en la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos del Estado venezolano, mediante la resignificación de la cultura participativa de contraloría social. Asimismo, consolidar, ampliar y difundir la formación integral, continua y permanente del Poder Popular, así como el fortalecimiento de los procesos pedagógicos de intercambio de saberes para desarrollar en el

mismo, aprendizajes para el ejercicio de lo público, con miras a profundizar un mayor desarrollo sociocultural y productivo de las comunidades, la cultura de la sana administración y la rendición de cuentas.

Esta responsabilidad es aún mayor con la puesta en marcha de la Sala Nacional del Sistema de Gobierno Popular y Comunal, espacio geoestratégico que tiene como finalidad acompañar, coordinar, articular, sumar esfuerzos y supervisar todas las acciones de gobierno en el territorio nacional, acometidas por las principales instancias de transformación asociadas al diseño programático de las 7T, la ejecución de las Agendas Concretas de Acción (ACA) de los Gabinetes de Gobierno Popular, contribuyendo a la integración y sinergias de todas las escalas de gobierno, en pro de la consolidación de la democracia participativa y protagónica bajo la premisa de gobernar obedeciendo.

Esta sala, a su vez, es de acción territorializada en las Salas Comunes del Sistema de Gobierno Popular, que se constituyen como espacios de autogobierno en la Comuna y Circuitos Comunes para la coordinación, integración, supervisión, seguimiento y control del gobierno popular en el territorio en los distintos niveles de gobierno, a través de la acción articulada entre los Gabinetes de Gobierno Popular, las instancias del consejo ejecutivo de la Comuna y todos los actores sociales y políticos que hacen vida en las comunidades.

En el caso que nos atañe, particularmente la estructura de estas salas prevé un 5to momento inmerso en la ejecución y contraloría en cada uno de los gabinetes de gobierno popular. En este punto se hace mayor énfasis en el avance de ejecución de los proyectos aprobados en las consultas nacionales populares: firma del convenio, desembolso, ejecución, recibimiento de apoyo técnico, rendición de cuentas, y cumplimiento del plan de trabajo de los gabinetes de gobierno popular en función de cada ACA.

La formulación de un plan estratégico para que sea inclusivo, participativo y que acople la visión de todos los actores involucrados, desde el punto de vista de la organización, debe plantearse en tres fases distintas que convoquen la mayor cantidad de fuerzas aliadas que ayuden a determinar distintos panoramas de acción ante las realidades que cada servidor o directivo observa en su quehacer diario.

Comisiones de trabajo

En el caso de la COFAE, este planeamiento estratégico se sustenta en tres comisiones de trabajo que viabilizan las acciones para el desarrollo del plan:

COMISIÓN 1

Objetivo: Elaborar el Documento Rector del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).

Descripción: Reforma de la Filosofía Institucional COFAE. Razón de ser que definen la misión

y visión del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE).

Acciones concretas: Formulación y contextualización de visión, misión y valores institucionales. COFAE asume el conjunto de principios y valores propios de su razón de ser hacia la consecución de los objetivos de la política del Estado y el pertinente funcionamiento en la administración pública.

- > Visión: ha de ser integradora, amplia, realizable, activa, realista, alentadora, dimensionada en el tiempo consistente, difundida, flexible, de lenguaje sencillo y que proyecte una gran responsabilidad con el futuro.
- > Misión: define nuestros conceptos, naturaleza, razón de existir actores potenciales, principios y valores de toda la organización.
- > Valores institucionales: líder de gestión académica en materia de control fiscal y social, formación y desarrollo de las competencias de los



servidores públicos y ciudadanos en el control de la gestión pública y auditoría del Estado, fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal.

Indicadores

- > Documento rector
- > Reglamento interno
- > Informes de gestión

COMISIÓN 2

Objetivo: Reforma de la cultura institucional COFAE a través de un análisis situacional del instituto.

Descripción: COFAE responde a una estructura orgánica, dinámica y de funcionamiento asociado a los altos estudios de control fiscal y auditoría de Estado que contempla sus gerencias e instancias administrativas, académicas y divulgativa, adscrita a la Contraloría General de la República. Lo fundamental en esta comisión es el análisis del contexto nacional e internacional; al mismo tiempo debe analizar los factores internos y externos que inciden directamente en el desarrollo de la institución. El diagnóstico y la síntesis se realizará a través de la Matriz FODA.

Acciones concretas

- > Fomentar la conciencia crítica de la comunidad COFAE en el proceso de participación protagónica de la gestión que promueva nuevas formas de gestión académica, administrativa y divulgativa.
- > Acompañar los cambios, avanzando hacia crecientes niveles de efectividad y eficiencia en el acceso democrático a los procesos de modernización de la gestión pública.

COMISIÓN 3

Objetivo: Reforma de la Administración Académica COFAE, evaluación de contenidos teóricos prácticos. Revisión y reestructuración de

elementos, procesos sustantivos, de apoyo y operativos de la administración académica del instituto.

Descripción: Abarca el trabajo en el contenido normativo, estratégico y táctico operacional. Expresado en objetivos, estrategias y planes de acción. Esta comisión se apoya en las direcciones y unidades de apoyo, además de tener una participación activa en la construcción de las acciones:

Acciones concretas

- > Fomentar la formación permanente y continua, referida al desarrollo de los sistemas de administración pública, a partir del conocimiento, producción y recreación del tema.
- > Desarrollar el proceso de interacción y aprendizajes mediante una dinámica que atiendan la intersubjetividad para la apropiación de los elementos esenciales del plan estratégico.

Plan estratégico

El Planeamiento Estratégico del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE) para el periodo 2025-2030 se fundamenta en una serie de lineamientos políticos que buscan consolidar los valores y principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999, así como en los objetivos estratégicos de los Planes de la Patria 2019-2025 y el Plan de las Siete Transformaciones 2025-2030. Desde un enfoque integral está diseñado para promover una sociedad democrática, participativa y protagónica, alineada con los principios de justicia, igualdad y desarrollo sostenible.

Entre los ejes fundamentales que deben integrar el Plan Estratégico, se encuentran:

- > Lineamientos políticos
- > Objetivos generales
- > Objetivos específicos

- > Estrategias y acciones
- > Indicadores
- > Metas
- > Responsables
- > Recursos
- > Tiempos de ejecución

De allí que asume como principios políticos sustantivos:

La democracia participativa y protagónica: COFAE se compromete a fomentar un modelo de gestión pública que garantice la participación activa de sus trabajadores en la toma de decisiones. Esto se traduce en la implementación de mecanismos de participación de los trabajadores para involucrarse en la planificación y ejecución de políticas públicas, en consonancia con el preámbulo de la CRBV que establece la necesidad de una sociedad democrática y participativa.

El fortalecimiento de la educación y formación:

En línea con el objetivo del Plan de la Patria de fortalecer el sistema educativo, COFAE prioriza la formación técnica y profesional de los servidores públicos. Esto incluye la creación de programas de formación continua e investigación permanente que promuevan valores de soberanía, independencia y conciencia crítica, esenciales para el desarrollo humano y social del país.

La construcción del Socialismo Bolivariano:

COFAE se alinea con el objetivo de continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI, buscando formas de existencia alternativas al capitalismo. Este enfoque busca asegurar “la mayor suma de felicidad posible” para el pueblo venezolano, promoviendo la justicia social y la equidad.

Ética y valores socialistas: El plan estratégico enfatiza la promoción de una nueva ética socialista que fomente la disciplina consciente, la crítica y la autocrítica, así como la lucha contra la corrupción y el burocratismo. Se propone la constitución de un sistema nacional de formación de servidores públi-

cos. Esto incluye la creación de programas de formación que incorporen los valores de la soberanía e independencia, asegurando que los servidores públicos comprendan la importancia de estos principios en la gestión pública.

El desarrollo integral de la democracia: Se busca lograr la irrupción del Nuevo Estado Popular y Revolucionario, promoviendo un desarrollo integral de la democracia en sus cinco dimensiones: política, económica, social, cultural y ambiental. Esto se traduce en la creación de planes continuos de formación ético-política y técnica para los servidores públicos.

La contraloría social: COFAE promueve la contraloría social como un mecanismo clave para la participación ciudadana en el seguimiento y control de la gestión pública. Este enfoque busca empoderar a los servidores públicos para que actúen como controladores de la gestión pública, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas

La soberanía cognitiva y descolonización del pensamiento:

Un objetivo clave del plan es afirmar la identidad y la soberanía cognitiva de los servidores públicos. Esto implica fomentar la investigación y la conciencia crítica sobre los mecanismos de dominación que han afectado históricamente a la nación. La formación de los servidores públicos se orientará a desarrollar un pensamiento crítico para cuestionar y transformar las estructuras de poder existentes, promoviendo nuevas formas de conocimiento y convivencia que respeten las tradiciones y valores culturales venezolanos. Uno de los objetivos históricos del plan es defender y consolidar la independencia nacional. Esto implica promover la soberanía cognitiva y la descolonización del pensamiento, fomentando la investigación y la conciencia crítica sobre los mecanismos de dominación presentes en la sociedad.

El desarrollo de capacidades institucionales: Para garantizar la soberanía e independencia, COFAE se enfocará en el desarrollo de capacidades institucio-

nales que permitan una gestión pública eficiente y transparente. Esto incluye la capacitación continua de los servidores públicos en temas relacionados con la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción, elementos esenciales para preservar la independencia del Estado.

COFAE y la 2da Transformación: independencia, cultura, ciencia y tecnología

- > Fortalecimiento de la fuerza de investigación, desarrollo e innovación existente y distribuida a lo largo y ancho del país con presencia en todos los ámbitos: gobierno, industria, instituciones universitarias y Poder Popular.
- > Desarrollo de las capacidades científico-tecnológicas, promoviendo la incorporación de los talentos en estudios de postgrado y carreras técnicas, que hagan viable, potencien y blinden la protección y atención de las necesidades del pueblo y el desarrollo del país potencia.
- > Perfeccionar el modelo de convivencia ciudadana, de garantía de justicia, goce de derechos humanos y salvaguarda de la paz social y territorial.

COFAE y la 4ta transformación: social

- > Garantizar el estado de bienestar socialista y la garantía constitucional del sistema de derechos humanos, integrales y la satisfacción de necesidades de nuestra población.
- > Recuperación y equipamiento de la infraestructura social que ha sido afectada, así como garantizar el desarrollo pleno del derecho a la ciudad. Generar la adecuación de espacios ociosos en la comunidad para el funcionamiento del sistema de misiones.
- > Renovación del modelo humanista y socialista.
- > Política de inclusión y participación.

> Plan estratégico de la Contraloría General de la República (2022 al 2024, ampliado al 2026)

> Objetivos estratégicos

> Fortalecer las capacidades técnicas y éticas de los servidores públicos a través de programas de formación continua e investigación, que promuevan la transparencia, la integridad y la excelencia en el ejercicio del control fiscal.

> Promover la descolonización del pensamiento y la soberanía cognitiva del servidor público, fomentando la investigación crítica sobre los mecanismos de dominación presentes en la gestión pública y desarrollando nuevas formas de conocimiento basadas en las tradiciones y valores venezolanos.

> Desarrollar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales especializados en control fiscal y auditoría, para el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas.

> Consolidar a COFAE como un instituto líder en la formación y capacitación de los servidores públicos en el ámbito del control fiscal y la auditoría de Estado, reconocido por su compromiso con la excelencia y la transparencia.

A manera de conclusión

Explicado lo anterior, podemos concluir que el llamado a una planificación estratégica adaptada a las 7 Transformaciones, con énfasis especial en el segundo, cuarto y quinto ejes, debe estar sustentada por un plan de trabajo que tribute a la ampliación de las instancias de formación y de la dinámica de interrelación de los interesados directos, que son los ciudadanos y sus organizaciones de planeación popular, así como el desarrollo humano de los funcionarios públicos.

Al respecto vale la pena citar la Tesis Nro. 14 del filósofo argentino Enrique Dussel (2006), quien plantea el principio crítico democrático como un principio normativo orientador de la transformación estratégica de la institucionalidad. El llamado del autor es el de avanzar hacia un sentido crítico, que sabemos no estará exento de tensiones, las cuales no siempre deben ser vistas como negativas, sino como procesos “creativos” que pueden ser positivos en la sinergia entre actores disímiles pero guiados bajo una misma direccionalidad.

Dussel (2006), en el apartado 14.3 de su tesis sobre el noble oficio de la política, reflexiona sobre la necesidad de formar actores en las instituciones capaces de ejercer “delegadamente el poder obediencial” y así “cuando tiene una honesta pretensión crítico-política de justicia, puede decirse que cumple con el noble oficio de la política” (p. 123).

La factibilidad de una planificación estratégica popular en COAFE está guiada por el principio crítico democrático que reivindica la posibilidad de habilitar procedimientos para un proceso de deliberación colectivo, permanente y generador de enfoques procedimentales de acuerdo a los desafíos presentes en el bloque histórico de la Revolución Bolivariana. Lo anterior es una propuesta inicial de un camino que invita a todos los actores de la CGR y COFAE a asistir al proceso refundacional de la Patria a través de esta trinchera institucional.

REFERENCIAS

Brito, R. (2024). “Las 7 Transformaciones: rumbo al desarrollo del país”. Disponible en: <https://www.mppst.gob.ve/mppstweb/index.php/2024/02/19/rumbo-al-desarrollo-del-pais/>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 5.453 del 24 de marzo de 2000.

Contraloría General de la República (2021). *Plan Estratégico de la Contraloría General de la República 2022 – 2029*. Consultado: 14/09/2024. Disponible en: <https://www.cgr.gob.ve/assets/img/PESNCF2022-2029.pdf>

Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana.

González, J. y Rodríguez, M. (2019). *Manual práctico de planeación estratégica*. Bogotá: Editorial Díaz de Santos. Disponible en: <https://www.editdiazdesantos.com/wwwdat/pdf/9788490522424.pdf>

Guevara, E. (1962). *El cuadro, columna vertebral de la revolución*. Publicado originalmente en la *Revista Cuba Socialista*, en septiembre de 1962. Disponible en: <https://redsails.org/es/el-cuadro/>

Huamaní, P. (2003). “Importancia pensamiento estratégico para el desarrollo organizacional”. En: *Gestión en el Tercer Milenio*. Revista de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas. Lima: Universidad de San Marcos.

Montero, G. (2023). “Reivindicando a Max Weber, el de la burocracia”. República Dominicana: Ministerio de Administración Pública. Disponible en: <https://map.gob.do/2023/08/03/reivindicando-a-max-weber-el-de-la-burocracia>.

Vargas, I. y Sanoja, M. (2017). *La larga marcha hacia la sociedad comunal. Tesis sobre el socialismo bolivariano*. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana.

Vicepresidencia Sectorial de Planificación (2024). *7T.Nets. Plan de la Patria: las grandes transformaciones (2025-2030)*. Disponible en: <https://archive.org/details/734946202-plan-de-la-patria-de-las-7t/mode/2up?view=theater>

**GE****GESTIÓN
DE ESTADO**

MAIGUALIDA DEL VALLE PINTO IRIARTE

Profesora en Ciencias Sociales (IPC-UPEL). Especialista en Gerencia Educativa (IMPM-UPEL). Doctora en Ciencias Pedagógicas (IPLAC). Posdoctorados en Pedagogía Militar (IAESEN) y en Pensamiento Crítico (UBV). Ex viceministra de Programas de Desarrollo Académico (MPPE). Ex directora general socio académica y de currículo (UBV). Docente jubilada del subsistema de educación básica. Docente universitaria con el escalafón de Asociado en la UBV. En la actualidad cumpliendo funciones como directora ejecutiva de COFAE.

Formación comunal y control fiscal. Representaciones sociales de los servidores públicos adscritos a COFAE

(Community training and fiscal control. Social representations of the public servants assigned to COFAE)

Resumen

La investigación que se presenta a continuación es de tipo cualitativa. Informa de los avances que se están desarrollando en función de precisar las representaciones sociales de los servidores públicos adscritos al Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE) con respecto a su función formadora. En este sentido, se abordan representaciones de la formación comunal y el control fiscal, a partir de un tratamiento hermenéutico de la información que procede de distintas fuentes como los aportes generados en los grupos de discusión por direcciones, en marzo de 2025, para concretar acciones en la materialización del Plan de la Patria de las 7 Transformaciones (2031), así como lo avanzado en el Plan Estratégico Formativo del año 2025 y los informes de gestión. Las instituciones públicas están llamadas en los actuales momentos a lograr correspondencias en su accionar para el proceso de transformación del Estado venezolano y ello no deriva solamente de planificaciones, amerita una formación de subjetividades en las y los servidores públicos que las conforman, identificadas con una intención, en nuestro caso educativa, posibilitadora de un carácter transformador en la sociedad venezolana. Se asume abordar el estudio de las representaciones para la comprensión y construcción de sentidos en la dinámica social, desde la diversidad de planos de posición y apropiación de la realidad de sujetos sociales presentes ella.

PALABRAS CLAVES: Formación comunal. Control fiscal. Representaciones sociales.

Abstract

The research presented below is qualitative. It reports the progress being developed in order to clarify the social representations of public servants attached to the Institute of Higher Studies of Fiscal Control and State Auditing (COFAE) with respect to its training function. In this sense, representations of communal training and fiscal control are addressed, based on a hermeneutic treatment of the information coming from different sources such as the contributions generated in the discussion groups by directorates, in March 2025, to specify actions in the materialization of the Homeland Plan of the 7 Transformations (2031), as well as the progress made in the Strategic Training Plan of the year 2025 and the management reports. Public institutions are called at the present time to achieve correspondences in their actions for the process of transformation of the Venezuelan State and this does not derive only from planning, it deserves a formation of subjectivities in the public servants that conform them, identified with an intention, in our educational case, enabling a transforming character in the Venezuelan society. It is assumed to approach the study of representations for the understanding and construction of meanings in the social dynamics, from the diversity of planes of position and appropriation of the reality of social subjects present in it.

KEYWORDS: Communal formation. Fiscal control. Social representations.



INTRODUCCIÓN

Venezuela transita un camino que ha estado lleno de obstáculos desde el momento que decidió desarrollar un proyecto de país para consolidar su independencia, defender su soberanía y concretar un vivir bien de venezolanas y venezolanos, en una sociedad distinta al capitalismo.

Desde 1999 a la fecha, el proyecto que lidera la Revolución Bolivariana ha ido avanzando en este camino, pero a una misma vez se han acrecentado y presentado contradicciones y ataques que, desde el colonialismo ejercido por las distintas fuentes del imperialismo mundial, arremeten contra el proyecto bolivariano dirigido inicialmente por Hugo Rafael Chávez Frías y en la actualidad por el presidente constitucional Nicolás Maduro Moros.

Estas contradicciones y ataques constituyen la expresión de la modernidad, en una significativa

búsqueda por eliminar la amenaza que significa reflexionar y crear subjetividades para una existencia humana nueva, donde se defiendan la vida, deconstruyan relaciones que posibilitan el sistema de poder capitalista, la eliminación de la explotación y la opresión, aunado a la creación de un conocimiento sin jerarquías, de reconocimiento a la otredad y la diversidad cultural frente a la universalidad del conocimiento occidental.

En el proyecto que lidera la Revolución Bolivariana, el desarrollo del Poder Popular es un tema esencial para avanzar en el ejercicio de la democracia directa en asuntos públicos, en un camino real por concretar la Comuna, como espacio de vida, del ejercicio del gobierno en el territorio y de nuevas relaciones sociales para construir unidad en defensa de la recuperación de la esencia de lo humano.

El avance del Poder Popular en la defensa por concretar la Comuna y el Estado Comunal es significativo, implica la configuración de nuevas subjetividades, distintas al proyecto civilizatorio de la modernidad. El proyecto bolivariano tiene un horizonte estratégico que busca la materialización de lazos para la reconstrucción de lo humano y el sentido de lo comunitario. De allí que la formación del Poder Popular es un énfasis del Estado venezolano, como se expresa en el Plan de las 7T 2025-2031, donde se proyectan y trazan acciones en los ámbitos productivo, educativo, tecnológico, cultural, logístico y comercial para romper las amarras del modelo histórico-social capitalista.

En el caso que compete al Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE), ente adscrito a la Contraloría General de la República, dentro de su función formadora, debe asegurar y lograr las correspondencias con las líneas estratégicas del Estado venezolano en función de contribuir a su transformación.

"COFAE desarrolla actualmente su práctica formativa asumiendo principios y metódicas de la pedagogía y didáctica críticas, en un claro empeño por diferenciarse de la educación tradicional, para posicionarse en formas de pensar y proceder académico ceñido a comprender y transformar la complejidad de la realidad."

Desde este aseguramiento, en los actuales momentos, en el marco de las transformaciones educativas en el país, defiende la postura epistémica inscrita en la pedagogía y la didáctica crítica. Con esta mirada, profundiza su accionar formativo en la gestión del conocimiento con las especificidades de las áreas de: control fiscal y auditoría de Estado; jurídico fiscal; dirección estratégica y gestión de Estado; y, participación popular, participación ciudadana y contraloría social.

Como dirigente en la estructura organizativa institucional, desde un lugar de enunciación que atiende la formación docente y la experiencia en planificación estratégica, es importante e imprescindible precisar las categorías, concepciones y formas de concretar la formación desarrollada institucionalmente que, a partir de una visión crítica, exige valorar la producción de saberes y conocimientos en su aporte a las exigencias actuales de transformación del Estado venezolano.

Metodológicamente se aborda el estudio de las representaciones sociales, acerca de la formación comunal y el control fiscal de los servidores públicos de COFAE. Este estudio inicial se realiza a partir del análisis de documentos de planificación, producción científica y sistematización de espacios de debate y reflexión (segundo semestre del año 2024 y primer semestre del año 2025).

DESARROLLO

COFAE: pedagogía y didáctica crítica

En los últimos 24 años, Venezuela ha transitado por transformaciones educativas que se han focalizado en desplegar el papel educador del Estado para la liberación del hombre y la mujer, tratando de generar iniciativas, direcciones y sentidos que intentan superar los esquemas ideológicos que el sistema capitalista les ha impuesto, a partir de enfoques académicos tecnocráticos.

COFAE desarrolla actualmente su práctica formativa asumiendo principios y metódicas de la pedagogía y didáctica críticas, en un claro empeño por diferenciarse de la educación tradicional, para posicionarse en formas de pensar y proceder académico ceñido a comprender y transformar la complejidad de la realidad.

Lo referido en el párrafo precedente es una acción concreta para generar procesos de cambios en el currículo como construcción prescrita e inamovible. También para valorar significativamente la investigación y la producción de conocimientos, otorgando especial interés al diálogo de saberes y a la interdisciplinariedad en el desarrollo de su oferta formativa, como opción para interconectar el conocimiento científico con respecto al conocimiento cotidiano experiencial y viceversa, en la complejidad de la realidad.

Manteniendo su tradición de excelencia formativa y de alta especificidad en la Administración Pública Nacional y para el público en general, junto a su cuerpo directivo y trabajadores, reflexiona hoy en la búsqueda de concretar mayores correspondencias en la práctica académica y sus resultados, con el proceso de transformaciones que desarrolla el Ejecutivo Nacional, en coherencia con el modelo constitucional de 1999.

Esta búsqueda del cómo, nos lleva a transitar la construcción de un documento rector que abone terreno fértil a la identidad de COFAE, preservando elementos de su memoria histórica, además de contener la mirada estratégica para generar líneas y acciones reveladoras de una gestión académica contextualizada en los desafíos de transformación de la sociedad venezolana. De igual manera, a partir de un trabajo en colectivo buscamos dar respuesta a la exigencias y especificidades del Sistema Nacional de Control Fiscal y “meternos en la candela” de la formación del Po-

der Popular, a partir de temas como rendición de cuentas, declaración jurada de patrimonio y contraloría social, entre otros dirigidos a las voceras y voceros en las distintas instancias y organizaciones del Poder Popular.

Las representaciones sociales de la formación comunal y el control fiscal

La teoría acerca de las Representaciones Sociales (RS) ha sido concebida al interior de la Psicología Social. Se fundamenta en referentes elaborados por Moscovici (1979), Farr (1986), Herzlich (1975), Jodelet y Abric (2001), entre los más destacados.

Su cuerpo teórico es expresión de argumentaciones que plantean que es una modalidad de pensamiento socialmente determinada y se constituye como acto de apropiación de la realidad. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social (Piña y Cuevas, 2004; Rodríguez, 2003).

Moscovici (1979) señala que la representación social es “una modalidad particular del conocimiento cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos” (p. 17). En esta perspectiva, Ibáñez (1988) expresa que la conceptualización sobre representación social es de carácter polisémica, compleja y difícil de encerrar en una sola definición.

A fin de señalar la definición de representación social se asumen los planteamientos de Moscovici (1979), analizados por Jodelet (2011), donde se concluye que:

(...) designa una forma de conocimiento específico, el saber de sentido común, cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social. Las representaciones sociales

constituyen modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal. En tanto que tales, presentan características específicas a nivel de organización de los contenidos, las operaciones mentales y la lógica (p. 474).

De este planteamiento se desprende que la representación social como construcción social de la realidad implica tener en cuenta que con ella se tiene el significado de una cosa para el ser humano que, según Jodelet (2011, p. 476), lleva implícito “algo de quien lo formula, su parte de interpretación (...) no es simple reproducción, sino construcción y conlleva en la comunicación una parte de autonomía y de creación individual o colectiva”. Surgen en el contexto cultural distinguiendo un tipo de pensamiento con funciones específicas para la construcción e interpretación de la realidad que guía las conductas y relaciones entre los seres humanos. Esto último es de fundamental interés en el proceso formativo que ofrece COFAE.

Las representaciones sociales son indispensables en la construcción y comprensión de la dinámica social. Desde el punto de vista de la autora, las considero como una propuesta válida en el marco de otras propuestas de interpretación de la realidad simbólica. Esta elección está dada porque aportan una manera de conocer la realidad a partir del conocimiento social. Brindan la posibilidad de acercamiento a ésta desde diversos planos de posición y apropiación, con una capacidad para la integración de varias ciencias sociales.

Con relación a estos planteamientos, existen diversas líneas de investigación sobre las representaciones sociales. Interesa para esta investigación la que corresponden a las perspectivas genética, estructural y dinámica (Gabucci, 2013).

En el presente escrito científico asumo la perspectiva dinámica y el enfoque procesual que aborda la presencia de un marco de referencia compartido en el sistema de comunicación y de relaciones simbólicas en la conformación de una representación social.

La formación comunal y el control fiscal: objeto de representación social en COFAE

La investigación educativa se ha interesado por estudiar las representaciones sociales. En particular, en las últimas décadas, ha crecido el interés en hacer investigaciones sobre las mismas, con la intención de comprender el modo en que intervienen en las prácticas educativas y en la construcción de conocimientos.

Existen ciertas condiciones para que un objeto social sea un objeto de representación. En resumidas cuentas, se atiende a las ideas al respecto nombradas por Jodelet (1989) que señala las mismas: a) deben aparecer en las conversaciones cotidianas, b) estar presente en los medios de comunicación y c) se deben apoyar en valores variables según los grupos sociales que le asignan su significación.

También, como lo señala Wagner y Elejabarrieta (1994), es necesario que el objeto de representación constituya algo extraño o novedoso que es necesario hacer comprensible, además tiene que ser un objeto socialmente discutible y relevante para un grupo. Condiciones todas que tiene la formación comunal y el control fiscal como objetos de representación.

Veamos sus condiciones como objeto de representación, caracterizadas por la investigadora:

Tabla 1

Condiciones para ser considerados objetos de representación

CONDICIONES PARA UN OBJETO DE REPRESENTACIÓN	LO COMUNAL	EL CONTROL FISCAL
<p>SER OBJETO SOCIAL, NOVEDOSO Y POLÉMICO</p>	<p>Es una de las acciones fundamentales que caracterizan el proyecto de la Revolución Bolivariana, en el marco de la transformación del Estado venezolano y la constitución del Poder Popular.</p>	<p>Es una actividad del Estado de índole esencialmente administrativa dirigida a la vigilancia de la gestión pública en el manejo de los recursos del Estado (ingresos, gastos y bienes), con el objetivo de garantizar su uso de acuerdo a las previsiones normativas y, a su vez, la transparencia de las operaciones que los involucren.</p>
<p>PRESENCIA EN CONVERSACIONES COTIDIANAS</p>	<p>Transversaliza el plan de desarrollo económico, social y político del Estado venezolano 2025-2030. Teóricamente implica avanzar en la construcción de un modelo de autogobierno que permita a las comunidades gestionar sus propios recursos y proyectos, para ejercer la democracia directa en los territorios a escala nacional.</p>	<p>Está contemplado en una ley orgánica y es un sistema conformado por un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos del sector público, así como también al buen funcionamiento de la administración pública.</p>
<p>CIRCULACIÓN EN LOS MEDIOS</p>	<p>Están contemplados en las leyes orgánicas del Estado venezolano. Su cuerpo teórico está divulgado en formato físico y digital en el contenido informativo nacional. Existen ministerios y órganos que legislan la materia, con impacto nacional, regional y municipal.</p> <p>Son vinculantes a diversidad de instituciones, con valores y principios institucionales en correspondencia con el modelo de Estado establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).</p>	
<p>APOYARSE EN VALORES VARIABLES DE LOS GRUPOS SOCIALES</p>	<p>VALORES DE LA CATEGORÍA COMUNAL:</p> <p>Participación: Promover la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones</p> <p>Corresponsabilidad: Fomentar la responsabilidad compartida entre los miembros de la comunidad</p> <p>Democracia: Garantizar la democracia y el libre debate de ideas</p> <p>Solidaridad: Establecer relaciones de apoyo y cooperación entre los miembros de la comunidad</p> <p>Transparencia: Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión comunitaria</p>	<p>VALORES DEL CONTROL FISCAL:</p> <p>Eficiencia: Promover la eficiencia en las operaciones del sistema.</p> <p>Economía: Enfocarse en la economía y calidad de los servicios ofrecidos.</p> <p>Transparencia: Fortalecer la transparencia en la administración pública.</p> <p>Ética: Promover la ética y moral en el ejercicio del control fiscal.</p> <p>Autonomía: Garantizar la autonomía orgánica y funcional del sistema.</p>

Fuente: elaboración propia (marzo-abril, 2025).

De allí que entendamos que lo representacional no es un mero reflejo de la realidad, es una construcción que le da sentido y significado a un objeto o referente. Es así que los temas de formación comunal y control fiscal tienen significación para y en la formación de servidores públicos y ciudadanía en general, en los procesos de transformación social que vive el país.

En el mismo orden de ideas, la reflexión acerca de los alcances teóricos de estas dos categorías puede contribuir en su precisión y análisis a la comprensión de las demandas y exigencias del proceso formativo y académico que brinda COFAE, desde las ideas que formulan el colectivo de sus trabajadores y docentes.

Es esencial conocer las representaciones sociales para comprender las distintas miradas a la hora de abordar las prioridades formativas que median en gran medida las distintas opciones y temáticas formativas ofertadas, las cuales repercuten en la consolidación de prácticas por parte de ciudadanos y ciudadanas. A partir de ese conocimiento específico en el contenido del mismo, se podrán explicar las correspondencias o distanciamientos con respecto al marco teórico que propone el Plan de la Patria de las 7T 2025-2031.

Caracterizar las representaciones sociales sobre los temas comunal y control fiscal constituye un hallazgo que es significativo, ya que permite realizar procesos de reconstrucción autónoma y reflexiva con relación a la configuración de modelos y sistemas de relaciones moldeados y construidos en el intercambio de las y los sujetos colectivos que participan en la práctica académica y, en especial, la formativa de COFAE.

Esta idea, apuntada en el párrafo anterior, es significativa cuando valoramos y prestamos atención a la forma de construcción del conocimiento acerca de la práctica académica y formativa del

instituto, donde el análisis de las representaciones sociales de servidores públicos (trabajadores y docentes) puede tributar a consolidar procesos de aprendizajes desde la concepción de la pedagogía y didáctica críticas, y la epistemología radical en el contexto institucional.

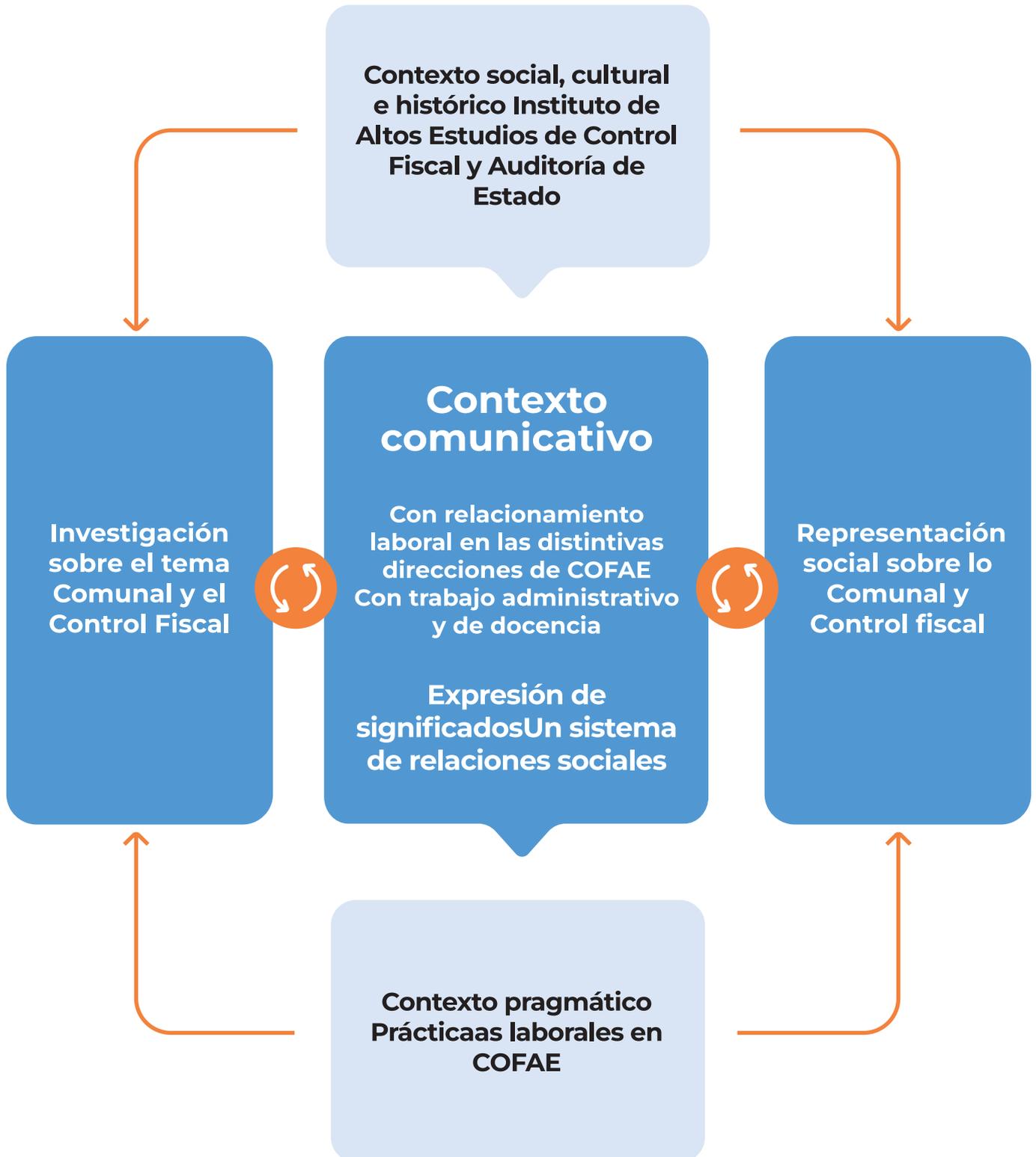
Adentrarnos en este estudio parcial, supone la consideración de la formación en el proceso académico de COFAE y contempla un escenario dinámico, recursivo y complejo, donde las y los servidores en su interacción son sujetos constructores de sentidos y conocimientos en la realidad. Llegar a conocerlos, en los sentidos que construyen de la formación comunal y del control fiscal permite comprendernos en el contexto socio-histórico-cultural del que formamos parte y viceversa, situación hoy tan necesaria en el tránsito y sindéresis en nuestra construcción de nuevas subjetividades sociales en la nación venezolana.

Se utiliza el método biográfico-narrativo y el método histórico lógico. El primero permite a la luz de las narrativas realizadas por los servidores públicos conocer las vivencias, hechos y acciones de las y los sujetos actuantes, hacer interpretación de ello sin silenciar su subjetividad (Ugas, 2005). El segundo, combina el análisis de la evidencia histórica con la aplicación de principios lógicos para establecer relaciones de causa y efecto, identificar patrones y construir narrativas coherentes sobre el pasado. Estos métodos se combinan con la técnica de pequeños grupos de discusión, con una orientación hermenéutica, en la comprensión de significados.

En cuanto a los sujetos actuantes en este proceso investigativo se escogieron con carácter intencional a los servidores públicos de COFAE, los cuales desarrollan actividades administrativas y de docencia. A continuación, se presenta la naturaleza de los sujetos actuantes abordados:

Gráfico 1

Sujetos de la investigación



Fuente: elaboración propia (marzo, 2025).

Los ejes en los cuales se organiza la información se corresponden con las ideas que comprende el cuerpo teórico aportado por Moscovici (1979) y Jodelet (1989). A continuación, los elementos considerados en los ejes:

Tabla 2

Ejes de análisis materiales revisados	
EJES DE ANÁLISIS	ASPECTOS CONSIDERADOS
Condiciones de producción de la representación social	Naturaleza de la producción teórica-práctica de la información consultada y revisada.
Campo de información	<p>Manejo de la información sobre el tema comunal y el control fiscal.</p> <p>Experiencias personales y profesionales vinculadas al tema comunal y control fiscal.</p> <p>Medios que permiten conocer lo comunal y el control fiscal (conversaciones cotidianas, medios de comunicación masiva, reuniones, campo laboral).</p> <p>Materiales generadores de información con respecto a los temas señalados.</p>
Campo de representación	<p>Participación en procesos formativos.</p> <p>Formación brindada para el abordaje de los temas.</p> <p>Plan estratégico de formación COFAE año 2025.</p>
Campo de actitud	<p>Orientaciones metodológicas y pedagógicas para la formación en los aspectos señalados.</p> <p>Valoración del aporte a las acciones de formación ofertado por COFAE</p> <p>Lugar de enunciación desde donde se aporta.</p>

Fuente: elaboración (febrero-marzo, 2025).

El procesamiento de la información generada se hizo a partir de simbología para el registro textual de la misma, subrayando ideas fuerza. Posteriormente se procedió a la clasificación de su contenido, según las unidades de información, para continuar con el análisis de contenido temático¹ y el análisis del discurso. Luego se realizó lectura exhaustiva para la determinación de las categorías. Siguiendo las consideraciones de Ander-Egg (1987), estas categorías permitieron agrupar

información con ciertas similitudes, características, cualidades o propiedades comunes. La producción determinó la elaboración de cuadros resúmenes de las categorías por cada unidad de observación y análisis, se establecieron nexos y relaciones si existían, se generaron esquemas organizativos de la información, además de redes semánticas para construir y reagrupar las categorías. Desprendiéndose de esto las siguientes unidades de análisis:

Tabla 3

Unidad de análisis		
LO QUE SE SABE	LO QUE SE COMUNICA	LO QUE SE HACE
<p>Se abordan los conocimientos y saberes que los servidores públicos tienen con respecto al tema comunal y al control fiscal.</p>	<p>Las representaciones sociales que las y los servidores públicos organizan, estructuran y legitiman en su vida cotidiana y en el proceso formativo desarrollado en COFAE.</p>	<p>Experiencias generadas en la dinámica académica COFAE.</p> <p>Despliegue del proceso formativo.</p>

Fuente: elaboración (febrero-marzo, 2025).

En cuanto a la técnica de *análisis de la información*, ésta se realizó aplicando la organización argumentativa y semántica del discurso. Se señala la escogencia de esta técnica por estar en sintonía con las afirmaciones realizadas por Grize (1993), con relación a que la representación social tiene que ser captada a partir de los comportamientos verbales en general y en particular en los discursos.

Con la aplicación de esta técnica se consideró permanentemente reconstruir quiénes son sujetos que producen el discurso, desde dónde lo producen, en qué situación, y para quién lo producen. Con esto

se sigue la direccionalidad de considerar que la representación social está fuertemente orientada por las actividades (prácticas culturales) que el sujeto realiza en su grupo/colectivo y que suelen tener lugar en un contexto de relación y de comunicación interpersonal, que trasciende la dinámica interna de la construcción individual.

En información síntesis con respecto al eje de análisis de las condiciones de producción de las representaciones sociales, los sujetos actuantes abordados, servidores públicos de COFAE, participantes de los procesos formativos en la misma

institución, con ingresos a la misma en distintos periodos y cumpliendo funciones docentes, administrativas y de servicios generales. Se desarrolló, como proceso interpretativo la elaboración de categorías² que se construyeron a partir del relacionamiento semántico de términos claves. El resultado fue el levantamiento de las siguientes

categorías, logradas a partir de la separación e identificación de los términos y asociaciones semánticas de la información en las unidades de análisis, con procesos de síntesis y agrupamiento. Se precisaron las categorías, derivadas del tratamiento de la información, que se presentan a continuación:

Tabla 4

Categorías precisadas	
De lo Comunal	Del Control Fiscal
Líderes comunitarios, proyectos, recursos económicos, proyectos comunitarios, gestión de recursos, participación, participación ciudadana, transformación, bienes públicos, Poder Popular, consultas populares, Plan de la Patria 7T, Consejos Comunales, Comunas, contraloría social, ética revolucionaria, rendición de cuentas, Estado comunal, territorialización de políticas, autogobierno, producción local, territorio, democracia, descolonización.	Auditoría, administración responsable, rendición de cuentas, detección de fraudes, supervisión, gestión pública, control social, eficacia, Estado eficiente, acciones estratégicas, integridad, delitos de corrupción, acciones estratégicas, integridad, ética, simplificación de trámites, transparencia, responsabilidad, control, confiabilidad, servidores públicos

Fuente: elaboración propia (marzo, 2025).

De este abordaje se establecieron las categorías que más se repetían en el registro textual de la información, quedando establecidas las siguientes relaciones:

Gráfico 2



Fuente: elaboración propia (marzo, 2025).

Gráfico 3

Categorías establecidas para el tema Comunal



Fuente: elaboración propia (marzo, 2025).

Las categorías con mayor repetición en la información existente, develan significados que explican énfasis que afectan la concepción de los alcances que debe tener el proceso formativo.

Las formaciones en materia comunal y en control fiscal se conectan a partir de la categoría **Rendición de cuenta**, la cual está vinculada a categorías que poco se repiten como **Transformación** para el caso de lo comunal; así como **Supervisión** y **Gestión pública** en el tema de control fiscal.

Es interesante señalar que la categoría **Transformación** descubre y es significativa al sentido de introducir cambios para modificar la realidad. Es decir, existe en el imaginario social de los servidores públicos COFAE para significar cambios referenciados a partir de los alcances que trazan las acciones con respecto al Plan de la Patria, y específicamente al de las 7T 2025-2031. También es una categoría discursiva institucional donde confluye la individualidad del servidor público y su contexto, que produce y reproduce argumentos instituyentes, e ideas sustentadas para el cambio. Una categoría asociada históricamente a la Revolución Bolivariana como proceso de creación

y establecimiento de nuevos sentidos y haceres para subjetividades sociales en la concreción de una realidad alternativa.

En cuanto a la categoría **Rendición de cuenta**, COFAE dio un paso al frente y en articulación interinstitucional está desarrollando los procesos pertinentes para concretar la formación denominada *Participación Popular y Control Social: Experiencias concretas en el Estado venezolano*, para contribuir en sus referentes teóricos y prácticos, y así, fortalecer el proceso de gestión comunal en el ejercicio y desarrollo de prácticas de responsabilidad social y colectiva, probidad y rectitud moral de las y los ciudadanos, servidores públicos, voceras y voceros, y entes estatales que intervienen.

Esta formación se da para contribuir al fortalecimiento del Poder Popular y responde a la agenda 2025-2031, como desafío, tarea y horizonte estratégico para desarrollar una cultura de la honestidad, probidad y contraloría social, desde los campos del conocimiento de un proceso educativo cuya práctica es potenciadora del vivir bien en comunidad, en los principios de bien común y

solidaridad, es decir, una cultura comunitaria que garantice el logro de la suprema felicidad social como máximo ideal bolivariano.

Esta formación constituye un espacio para el empoderamiento y protagonismo de las organizaciones e instancias del Poder Popular, en el manejo de conocimientos relativos a procesos de asignación de financiamiento (naturaleza), administración de recursos, y rendición de cuentas en el desarrollo de la gestión comunal. Esto, en aras de brindar las estrategias y herramientas necesarias para la concreción de buenas prácticas de salvaguarda y transparencia en el manejo de recursos de origen público, privado o comunal por parte del Poder Popular. Ello, aunado a la promoción de la corresponsabilidad en la función contralora entre las organizaciones e instancias del Poder Popular y el Poder Público.

Esta formación pretende socializar información necesaria para tributar a los procesos de transformación del Estado venezolano en las demandas de una ética pública, consustanciada con valores de un modelo social que potencie la transformación individual y colectiva de las voceras y voceros del Poder Popular, vinculada a una praxis que responda al modelo de participación protagónica y corresponsable en el ejercicio del gobierno en el territorio, desde los principios de democracia directa, transparencia, eficacia, eficiencia y honradez. De allí que esta afirmación guarda correspondencia plena con la siguiente categoría en el campo representacional estudiado:

Transformación

Propósito general: Fortalecer las futuras actuaciones de voceras y voceros del Poder Popular y parlamentarios de Comunas en el manejo de los procesos vinculados a la asignación de recursos según su naturaleza, la administración de los mismos, la rendición de cuentas de estos, en el

marco de la normativa legal vigente que en la materia establece el Estado venezolano.

Referentes teórico-prácticos

1. La naturaleza de las fuentes de asignación de recursos
 - > Por vía pública (órganos y entes del Poder Público).
 - > Por vía de personas naturales.
 - > Por vía de personas jurídicas privadas.
 - > Los provenientes de la gestión y administración comunitaria de los servicios públicos, bienes y otras atribuciones que les sean transferidos por el Estado.
 - > Por vía de autogestión (actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos).
 - > Los provenientes de la actividad financiera que permita la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.
2. Metódicas y estrategias para la administración de recursos por parte de las organizaciones e instancias del Poder Popular.

Referentes legales:

- > Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- > Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010).
- > Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (2010).
- > Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010).

- > Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010).
 - > Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Circular 01-00-000541/2007.
 - > Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Reforma (2023).
 - > Ley Orgánica de las Comunas. Reforma (2024).
 - > Ley Orgánica de Contraloría Social (2023).
 - > Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Transferencia al Poder Popular, de la Gestión y Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y Otras Atribuciones (2014).
 - > Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública (2014).
 - > Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (2014).
 - > Ley de Reforma Parcial Contra la Corrupción (2022).
 - > Decreto 1390 con Rango, Valor y Fuerza de Ley para Establecer los Lineamientos de Financiamientos a la Organización del Poder Popular (2014).
 - > Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (2007).
 - > Consulta Popular Nacional (1era y 2da de 2024) y (1era del año 2025)
3. Procedimientos y mecanismos legales en la rendición de cuentas de los recursos administrados por las organizaciones e instancias del Poder Popular.

Con la consideración de la categoría **Transformación** presente en la teorización del Plan Estratégico de Formación del año 2025 y en la información contentiva de las acciones propositivas para las correspondencias con el Plan de la Patria 2025-2031, está la posibilidad del ejercicio de acciones políticas a partir de la formación para crear nuevas realidades, sentidos y haceres en la realidad social de Venezuela.

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE), en el marco de su planificación como institución formadora, está transitando un camino donde, atendiendo al carácter de especificidad institucional que le deviene como ente adscrito a la Contraloría General de la República, refuerza su concepción de la formación como un proceso transdisciplinario, con un carácter complejo. De acuerdo al nuevo reglamento del Instituto, aprobado en diciembre de 2024, que reconoce la importancia de la investigación para crear los canales basculantes y comunicantes claves para la inserción social, y se generan nuevas sinergias para fortalecer el proceso formativo, como multidimensional de construcción y reconstrucción de la realidad.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Las representaciones sociales de la formación comunal y control fiscal en los servidores públicos de COFAE, revelan preocupación por temas sustantivos dentro de la transformación del Estado venezolano, donde el núcleo de trabajo estratégico descansa en la formación para desarrollar procesos de rendición de cuentas en la especificidad, y la auditoría como método, donde la cultura de la probidad y transparencia es lo valorativo actitudinal.
2. Los tipos de representación dominantes transitan entre las percepciones (Jiménez, 2022)

para el caso de la formación comunal, actitudes y creencias (*Ibid.*) para lo relacionado con control fiscal. Es necesario avanzar desde la pedagogía crítica en abordar el tema comunal como categoría emergente en el ámbito institucional de COFAE, soportado a partir de procesos investigativos para adoptar posturas críticas que permitan la construcción de representaciones que superen los estereotipos y generen creencias e ideologías sobre temas que resuelvan problemas reales en las exigencias del Estado venezolano.

3. Las categorías precisan complementariedad, ya que al analizarse en conjunto establecen los rasgos y alcances del proceso formativo en la actual coyuntura país, con un rasgo revelador de cohesión frente a la tradición histórica que fortalece la identidad institucional.
4. Estas categorías presentan cierta tendencia a la dispersión como característica general, fundamentalmente para consolidar los rasgos de la pedagogía y didáctica críticas (ya que siguen presentes rasgos de la pedagogía tradicional), la transdisciplinariedad y la atención a demandas formativas del Poder Popular.
5. Las categorías objeto de representación revelan, por parte de los servidores públicos de COFAE, un proceso mental y una estructuración del saber que se consolida a partir de la experiencia y prácticas desarrolladas. Los servidores públicos en sus conversaciones, trabajo administrativo y de docencia, según sea el caso, expresan significados como construcciones sociocognitivas generados en la tradición formativa de la institución.
6. El núcleo representacional sobre la formación comunal está en continuo desarrollo y construcción. Los servidores públicos tienen claro que debe atenderse las demandas de la formación al Poder Popular; sin embargo, hasta ahora solo han abierto el compás hacia la rendición de cuentas. Aún falta por consolidar mayores prácticas

que generen fuerza simbólica. De allí que debe profundizarse aún más el desarrollo de la investigación, que pasó a constituirse como un proceso nodal como eje de organización curricular y la integración teórico-práctica.

7. El tema comunal aún sigue presentando mitos y falta de interés y requiere vencer una disposición y vislumbrarse como un proceso reflexivo y motor de transformación de la realidad.
8. Los procesos de formación hacia el Poder Popular y abrir el horizonte para su fortalecimiento, demandan de directivos y servidores públicos en la administración pública nacional un compromiso político, social, cultural, intelectual, académico y pedagógico casado con la transdisciplinariedad para contribuir a la formación de subjetividades sociales cónsonas con la construcción de socialismo bolivariano.

NOTAS

1. Tipo de análisis de datos cualitativos que pone énfasis en el sentido del texto y en describir e interpretar el contenido temático de los datos (el qué se dice).
2. El término de categoría es empleado como un elemento utilizado para clasificar, facilitando el ordenamiento en grupos que tienen cualidades homogéneas.

REFERENCIAS

- Abric, J. C. (2001). *Prácticas Sociales y representaciones*. México: Ediciones Coyoacán.
- Ander-Egg, E. (1994). *Técnicas de investigación social*. (21 ed.) Buenos Aires, Argentina: Humanitas.
- Banchs, M. (2000). "Aproximaciones procesuales y estructurales al estudio de las representaciones

- sociales". En *Papers on social representation*. Pp. 31-315). Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/285299738_Aproximaciones_Procesuales_y_Estructurales_al_estudio_de_las_Representaciones_Sociales
- Bolívar, A.; Domingo, J. y Fernández, M. (2001). *La investigación biográfico narrativa en educación. Enfoque y metodología*. Madrid: La Muralla.
- Castoriadis, C. (1984). *La institución Imaginaria de la sociedad*. Volumen 1. Barcelona: Editorial Tusquets.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.860, con fecha 30 de diciembre de 1999.
- Damiani, L. (2004). *La diversidad metodológica en la sociología*. Caracas: Fondo Editorial Tropykos.
- Farr, R. (1986). "Las representaciones sociales". En Serge Moscovici (Comp.) *Psicología Social II*. Barcelona: Paidós.
- Gabucci et al. (2013). *Teoría de las representaciones sociales. Reflexiones sobre su uso en la investigación en psicología*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Gadamer, H. (1999). *Verdad y método. Fundamentos de una humanística filosófica*. Salamanca: Sígueme. Volumen 1. Cuarta edición.
- Grize, Jean- Blaise (1993). "El punto de vista de la lógica natural: demostrar, probar, argumentar". En Doury, M. y Moirand, S (eds.) *La argumentación hoy. Encuentro entre perspectivas teóricas*. Pp. 43-53. Madrid: Montesinos.
- Herlich, C. (1979). "Las representaciones sociales". En Moscovici, S. (Comp.). *Introducción a la Psicología Social*. Barcelona: Editorial Planeta.
- Ibáñez, T. (1988). "Representaciones sociales, teoría y método", en *Ideologías de la vida cotidiana*. Barcelona: Sendai.
- Jiménez, I. (2022). "Representaciones sociales sobre la enseñanza del conflicto en el profesorado colombiano: algunos efectos en sus decisiones didácticas". En *El Futuro del Pasado*. Pp. 583-612. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Jodelet, D. (2011). "Aportes del enfoque de las representaciones sociales al campo de la educación". En *Espacios en blanco*. Serie indagaciones, 21(1), 133-154
- Jodelet, D. (1989): "La representación social: fenómenos, concepto y teoría". En Moscovici, s. (Dir.): *Psicología Social*. Vol.2, Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales. Pp. 469-495. Barcelona: Paidós.
- Moscovici, S. (1984). "The Phenomenon of Social Representation". En R. Farr, y S. Moscovici (Eds.) *Social Representations*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Piña, J. y Cuevas, Y. (2004) "La teoría de las Representaciones sociales". Su uso en la Investigación Educativa en México. *Revista Perfiles Educativos* vol. XXVI, núm. 105-106, pp. 102-12
- Rodríguez, T. (2003). "El debate de las representaciones sociales en la psicología social". En *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 24(93), 51-80. México: El colegio de Michoacán.
- Ugas, G. (2005). *Epistemología de la Educación y la Pedagogía*. Táchira, Venezuela: Lito-Formas.
- Wagner, W. y Elejabarrieta, F. (1994). "Representaciones sociales". En Morales, J.F. (comp.) *Psicología Social*. Madrid: Mc Graw Hill.



JESÚS ENRIQUE MACHADO MADERA

Magister Scientiarum en Psicología Social. Especialista Superior en Derechos Humanos. Especialista en técnicas y métodos de investigación. Sociólogo. Doctorando en Ciencias Sociales. Docente Universitario en la UCV. Investigador del Centro de Investigaciones Críticas y Socioculturales de la USB.

Marco jurídico de la participación socio-comunitaria en la Venezuela contemporánea

Legal framework for sociocommunity participation in contemporary Venezuela

Resumen

El presente escrito es una síntesis de un trabajo de investigación más amplio en torno a las formas organizativas comunales, particularmente las que se desarrollan en el medio popular urbano. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes (orgánicas y ordinarias, así como sus reglamentaciones), como también todo instrumento con rango legal de un país, va a responder a una correlación de fuerzas políticas en un determinado momento. En ellas se recogen las orientaciones generales y direccionalidades que establece el bloque de poder dominante. Su ideología y formulaciones políticas se revisten de códigos jurídicos dando así un ropaje legitimador y de obligatorio cumplimiento para toda la sociedad con la pretensión de moldear comportamientos específicos en la dirección deseada. El objetivo es mostrar todos los avances que en materia de participación se crearon en la Constitución de 1999 y los desarrollos legislativos, específicamente en las leyes relativas al Poder Popular como forma de concreción para la participación. Como metodología de investigación se realizó un examen detallado del texto constitucional, así como el conjunto de leyes del Poder Popular. Desde 1999 en adelante se resignifica lo de la participación socio-comunitaria. El nuevo texto constitucional es el parteaguas histórico referido a la participación promovida desde el Estado. Con mucho, la participación que arranca con el nuevo pacto constitucional a la fecha es muy superior al anterior, por un hecho muy básico: todo el planteamiento y su ejecución es realizado teniendo como balance inicial las deficiencias y problemas en torno a la participación presentado en los anteriores gobiernos.

PALABRAS CLAVE: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Participación. Leyes.

Abstract

This paper is a synthesis of a broader research work on communal organizational forms, particularly those developed in the urban popular environment. The Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, the laws (organic and ordinary, as well as their regulations), as well as all instruments with legal rank of a country, will respond to a correlation of political forces at a certain moment. They reflect the general orientations and directionalities established by the dominant power bloc. Its ideology and political formulations are clothed in legal codes, thus giving them a legitimizing and obligatory clothing for the whole society with the intention of molding specific behaviors in the desired direction. The objective is to show all the advances in participation that were created in the 1999 Constitution and the legislative developments, specifically in the laws related to the Popular Power as a form of concretion for participation. As a research methodology, a detailed examination of the constitutional text was carried out, as well as the set of laws of the Popular Power. From 1999 onwards, the concept of socio-community participation is redefined. The new constitutional text is the historical watershed in terms of participation promoted by the State. By far, the participation that starts with the new constitutional pact to date is much superior to the previous one, due to a very basic fact: the whole approach and its execution is carried out taking as an initial balance the deficiencies and problems regarding participation presented in the previous governments.

KEYWORDS: Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela. Participation. Laws.

INTRODUCCIÓN

Toda arquitectura jurídica de una formación socio-económica dada responde a una correlación de fuerzas políticas en una coyuntura histórica. En ella se recogen las orientaciones generales y direccionalidades que establece el bloque de poder dominante. Sus ideas políticas se revisten de códigos jurídicos, dando así un ropaje legitimador y de obligatorio cumplimiento para todo el conjunto social con la pretensión de moldear comportamientos específicos en la dirección deseada.

Es así que, al examinar el andamiaje jurídico en torno a la participación en Venezuela, se muestra fundamentalmente el modo cómo la participación ha sido concebida y plasmada en instrumentos jurídicos por los operadores políticos, desde el periodo de la democracia representativa a la fecha, así como la concepción de las relaciones de los ciudadanos y los decisores políticos, y su inserción en el aparato decisional del Estado y cómo este asume la inserción ciudadana en los asuntos públicos.

Este trabajo de investigación pretende mostrar cómo ha sido tratada la participación en diversos instrumentos jurídicos nacionales, comenzando con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, así como en las leyes del Poder Popular. Se realizó un examen detallado de los instrumentos jurídicos seleccionados, examinando cada artículo de la Constitución Nacional, de igual manera se procedió con el conjunto de leyes del Poder Popular.

Por razones de espacio, no se hizo una reseña pormenorizada de cada ley orgánica y ordinaria promulgada posterior a la promulgación del texto constitucional de 1999, ello implicaría un trabajo titánico que excedería los límites de este medio de divulgación. Por la misma razón expresamente quedaron excluidos todos los desarrollos jurídicos relativos a la participación que se han producido por parte de las autoridades estatales y municipales.



DESARROLLO

La nueva Constitución de 1999 y la participación

Luego de la elección presidencial de Hugo Chávez Frías en 1998, se produce la redacción de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela mediante asamblea constituyente, aprobada en referendo popular del 15 de diciembre de 1999. De los 350 artículos del nuevo texto constitucional se pueden encontrar 130 artículos con referencias directas o indirectas a la participación, lo que le confiere un rasgo distintivo y es el de ser una Constitución que posibilita ampliamente la participación ciudadana.

Detallar cada uno de los casos excedería en demasía los propósitos del presente trabajo. Pasaré a señalar algunos elementos relevantes sobre la participación que son de mi interés en resaltar en el articulado constitucional.

En el Preámbulo de la Constitución se señala que: "(...) con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia (...)". Los preámbulos constitucionales son una declaración solemne de los propósitos de los constituyentes originarios, en donde se exponen expresamente los valores, principios y necesidades de una nación. Refleja las correlaciones de fuerzas políticas e ideológicas en determinado momento histórico. El que se haya redactado el deseo de una "sociedad democrática, participativa y protagónica" manifiesta que los esfuerzos del Estado, como el de toda la sociedad, deben estar guiados por esos principios y valores, los cuales direccionan los esfuerzos de cada institución y persona para el logro de ese fin.

La participación como principio

Establece el texto constitucional un conjunto de principios rectores, es decir, prescripciones con directrices generales que delimitan el alcance de lo político y de los valores de manera

que aseguren la permanencia y obligatoriedad del contenido constitucional, direccionando el accionar de las instituciones del Estado y de la ciudadanía. Entre estos principios se encuentra la participación¹: gobierno nacional participativo (6); participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social (102); la participación como principio fundamental de la administración pública (141); promoción de la participación por parte del municipio (178); Descentralización participativa: la participación mediante organización en la formulación de propuestas de inversión y ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en la jurisdicción municipal (184, N.º 2).

La participación como derecho/deber

En los siguientes artículos se señala o vincula la participación a derechos y a deberes específicos de la ciudadanía, veamos: derecho a la seguridad personal, participación en prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias (55); derecho de participar libremente en los asuntos públicos, participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública (62); medios de participación en lo político, en lo social y económico (70); participación solidaria de las familias y la sociedad para la inserción productiva de los jóvenes (79); participación solidaria de las familias y la sociedad para la protección social de los ancianos y las ancianas (80); participación solidaria de las familias y la sociedad con relación a las personas con discapacidad (81); participación activa en la promoción y defensa del derecho a la salud (83); participación en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud (84); participación en seguridad social (86); participación de los trabajadores y trabajadoras en los beneficios de la empresa (91); asociaciones de carácter participativo (118); participación de los pueblos indígenas en la demarcación y garantía del derecho a la propiedad colectiva de sus tierras (119);



participación en la economía nacional y en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, que fortalezcan sus actividades económicas (123); participación política de los pueblos indígenas (125); deber de participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país (132).

La participación en relación con el Poder Público

En el siguiente conjunto de artículos de la Constitución se establece la relación entre la participación ciudadana y el ejercicio de gobierno, así como la gestión de los organismos públicos: participación en el gobierno de la ciudad capital (18); participación en asociaciones con fines políticos (67); participación de la sociedad en la conservación de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado (127); información, consulta y participación ciudadana en la ordenación del territorio (128); participación ciudadana en el proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de los resultados de las acciones del municipio (168); participación de las comunidades organizadas en el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (166); consultas populares que decidan la vinculación de los municipios al distrito metropolitano (171); creación de parroquias para promover la participación ciudadana (173); participación de representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada en el Consejo Local de Planificación Pública (182); participación de representantes de la sociedad organizada en el Consejo Federal de Gobierno (185); participación ciudadana en los asuntos de competencia de la Asamblea Nacional (187, N.º 4); participación ciudadana en la administración de justicia (253); participación ciudadana en el procedimiento de selección y designación de los jueces o juezas (255); participación en el Comité de Postulaciones Judiciales (270); participación en el Comité de Evaluación de Postulaciones del Poder Ciudadano (279); participación ciudadana como uno de los principios de regencia del Poder

Electoral (294); participación en el Comité de Postulaciones Electorales de Candidatos del Consejo Nacional Electoral (295); planificación estratégica democrática y participativa (299).

El sujeto que participa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La participación requiere, ante todo, una subjetividad autora de la acción. Quién o quiénes participan es un elemento fundamental a la hora de analizar cualquier hecho participativo. En el texto de la Constitución venezolana son múltiples los sujetos protagonistas² de la acción participativa, así como formas organizativas que se derivan de los medios y espacios de participación, entre los cuales tenemos: la ciudadanía, los individuos, la comunidad, la sociedad, las organizaciones políticas, el pueblo, las familias, los obreros y las obreras, y los pueblos indígenas; se abarca a todas las personas de la sociedad venezolana y a la vez a sectores identitarios específicos.

El texto constitucional muestra un camino a una nueva cultura política en la que hay un fuerte componente participativo de las personas en la planeación, proposición, postulación, decisión, gestión y evaluación de las acciones de las diferentes instancias del Poder Público nacional. El pueblo posee un rol protagónico en el pacto político que se perfila en la Constitución mediante múltiples mediaciones organizativas, sustentada en el principio que confiere identidad al gobierno y a la administración pública (artículos 6 y 141) y que se expresa en profundizar la democracia participativa, fundamentada en la soberanía y el protagonismo del pueblo y los ciudadanos (artículos 5 y 70).

La nueva constitución establece la participación no solo como derecho sino como deber, asociada a la corresponsabilidad y a la solidaridad, también a la libertad, la democracia y a la equidad. Esta participación es definida como protagónica porque se fundamenta en la soberanía resultante de la acción individual y colectiva en todas las dimensiones de la vida nacional.

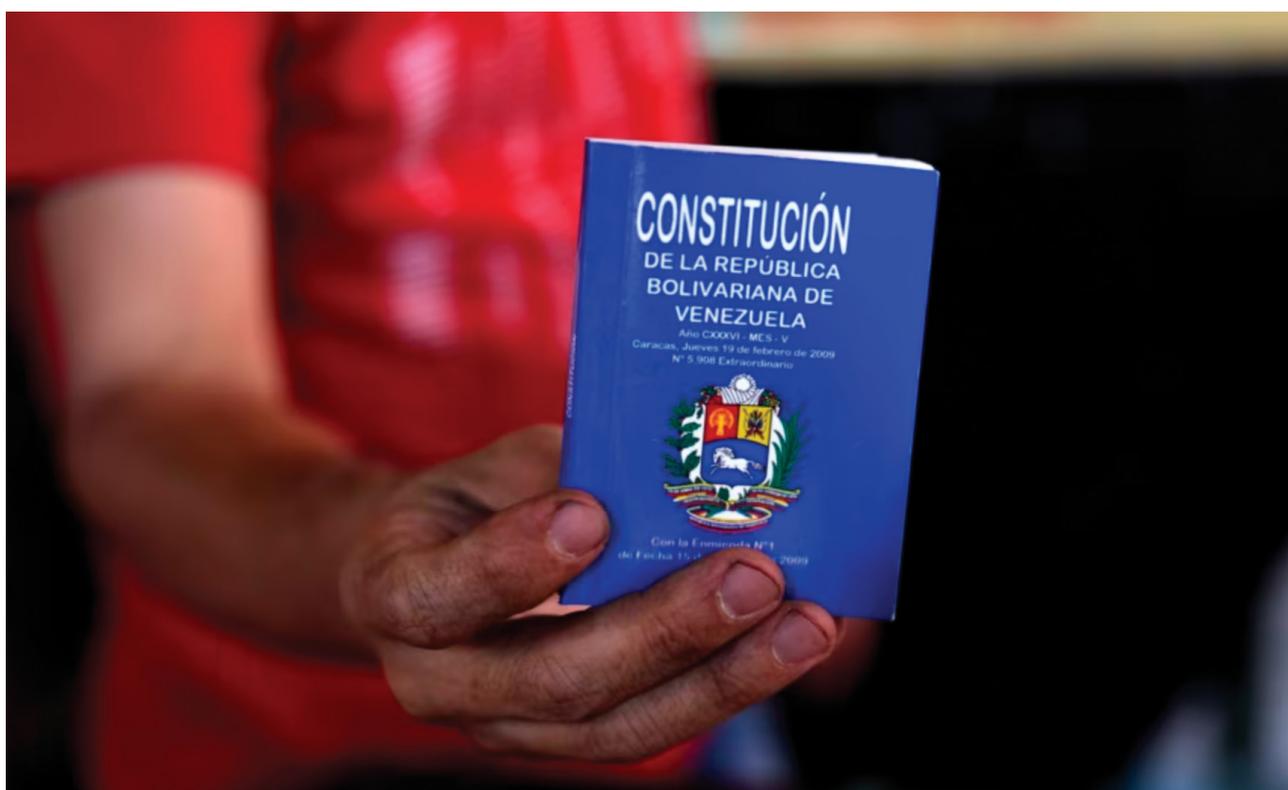
Consideraciones sobre la participación en el texto constitucional

Respecto a la participación y la Constitución venezolana, Peraza (2009) señala que en el sistema constitucional la participación se presenta en forma directa e indirecta, al establecer mecanismos de la democracia directa como de la democracia representativa. La democracia participativa, en el ordenamiento constitucional, concilia el sistema directo y el sistema representativo que fundamentalmente se expresa en la redacción del artículo 5³. La soberanía que se ejerce directamente, dentro del marco constitucional y legal, permitiría llegar al deseo de “refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica”, tal como se expresa en el Preámbulo. Es por eso que en el texto se establecen obligaciones al Estado en materia de participación, así como deberes a la sociedad, como se desprende del artículo 62⁴. No solo se promueve la participación, sino que censura “la pasividad, la indiferencia y la falta de solidaridad”⁵. La democracia participativa trata de una forma de cogobierno entre funcionarios del Estado y los

ciudadanos. Una forma de acercar el poder a los ciudadanos para que ellos lo ejerzan, es una manera de actualizar la soberanía del pueblo.

Según el mismo autor (Peraza, 2009, p. 507), la democracia participativa en Venezuela puede ser entendida bajo las siguientes características:

- Se establece como una forma que supera las limitaciones propias de la democracia directa y de la representativa, sin ser contradictoria con ninguna, sino que se vale de mecanismos establecidos por ambas.
- Tiene especial preferencia por aquellos medios que acerquen el poder a la población y permitan el debate. Por eso la deliberación es una nota esencial al sistema participativo.
- Requiere a la descentralización política como medio indispensable para lograr su cometido.
- Se encuentra fuertemente vinculada al principio de soberanía popular y a la idea de ciudadanía e incluso sociedad civil.



- Tiene presente elementos de desarrollo social y económico de la población, por lo que se habla tanto del trabajo como de la educación como mediaciones necesarias.

Continuando con Peraza (2009, pp. 507-508), la democracia participativa puede ser vista desde cuatro dimensiones en el sistema constitucional:

- Dimensión política: se refiere al modo como se puede ejercer influencia sobre los órganos del Poder Público y la eficacia de la participación ciudadana. Los mecanismos de esta dimensión son: las elecciones, los referendos, la iniciativa, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos.
- Dimensión socio-económica: se refiere a la creación de condiciones de inclusión social para hacer posible la democracia. Los mecanismos son: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas, cajas de ahorro y empresas comunitarias y otras formas de asociación que tengan por fin la cooperación y la solidaridad.

- Dimensión federal: se refiere a la transferencia de competencias para hacer accesible a la población el poder real.
- Dimensión societal: se refiere al conjunto de derechos y obligaciones que se impone tanto al Estado como a la sociedad para hacer posible el sistema participativo.

El modelo de Estado y sociedad adquiere su forma con diversos modos, niveles y ámbitos de participación que se encuentran establecidos en el texto constitucional. La participación viene a constituirse en un gran paradigma constitucional con efectos en la forma del Estado y el funcionamiento de la sociedad. La razón de ello es que está incluida en la redacción como principio, como derecho, como deber, y como forma de relación con los poderes públicos y la gestión pública.

La definición de la Nación venezolana como un “Estado democrático y social de Derecho y de Justicia”, demanda de suyo la participación de la persona en todos los niveles y modalidades



posibles: la posibilidad de existencia y funcionamiento de una democracia se basa en la participación activa y profunda de la ciudadanía, pero además debe contar con la garantía jurídica y política para que la expresión de su voluntad política sea respetada; respecto al Estado de Derecho tiene como horizonte ser un Estado de Justicia, en el cual deben prevalecer las libertades individuales, entre ellas, la participación política y ciudadana.

Las diversas formas de participación que aparecen en el texto constitucional la convierten en los soportes transversales de la estructura socio-política y jurídico-filosófica en el deber ser de la sociedad y del Estado venezolano.

La Constitución de 1999 representa un avance, respecto a lo señalado en las constituciones anteriores, en la promoción de nuevos espacios para la participación y cogestión en asuntos públicos. En ella se contempla una amplia gama de dinámicas participativas ciudadanas que se conectan con diferentes niveles de gobierno. Juntamente con el desarrollo legislativo aguas abajo, ha posibilitado el que estas pautas formalizadoras hagan cuerpo en el conjunto social y que la participación adquiera dimensiones admirables en la sociedad venezolana.

La participación protagónica en la Constitución es la forma en que amplios sectores de la sociedad toman parte activa en la gestión pública y de lo público. Así se entiende que la participación es un derecho de los ciudadanos a estar informados, de elaborar propuestas, identificar prioridades, ejecutarlas, evaluarlas y recomendar formas de organización que incidan en la construcción, gestión y control de las políticas públicas. No se trata de la participación acotada a una dimensión específica, sino que abarca lo político, lo social, lo económico, lo cultural hasta llegar al de la seguridad y defensa de la Nación.

La Constitución de 1999 establece en su artículo 70, los canales para el ejercicio directo e indirecto

de la participación protagónica del pueblo en el ejercicio de su soberanía:

(...) en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativas, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros (...).

En el mismo artículo se indica que en los ámbitos social y económico las mediaciones son:

(...) las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de cooperación y la solidaridad.

La participación en leyes orgánicas y ordinarias en el marco de la Constitución de 1999

Con base en los principios, valores y fines que al respecto de la participación se establecen en la Constitución, se inicia la discusión social y parlamentaria para la posterior aprobación de diversas leyes que tuvieron como objetivo central dotar a la sociedad y a las instituciones públicas de una estructura de dispositivos jurídicos para materializar esta nueva concepción de participación. A continuación, se reseña parte de este andamiaje jurídico para la participación construido a partir de la Constitución de 1999.

Leyes del Poder Popular

La Asamblea Nacional de Venezuela sancionó un conjunto de cinco leyes que dio a conocer como las leyes del Poder Popular, todas fueron promulgadas en la misma fecha, diciembre de 2010. Este marco jurídico supuso un fuerte impulso al Poder Popular (PP) dentro del proceso revolucionario bolivariano.



"(...) la participación es un derecho de los ciudadanos a estar informados, de elaborar propuestas, identificar prioridades, ejecutarlas, evaluarlas y recomendar formas de organización que incidan en la construcción, gestión y control de las políticas públicas. No se trata de la participación acotada a una dimensión específica, sino que abarca lo político, lo social, lo económico, lo cultural hasta llegar al de la seguridad y defensa de la Nación."

El carácter orgánico conferido a este conjunto de leyes las ubica en un rango de preminencia sobre otros instrumentos jurídicos e inmediatamente inferior a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Viene a articularse a la ley orgánica de los Consejos Comunales, promulgada meses antes. Estas leyes son: I) Ley Orgánica del Poder Popular; II) Ley Orgánica de Comunas; III) Ley Orgánica de Contraloría Social; IV) Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal; y, V) Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Veamos un poco más de detalles sobre estas leyes. Obviamente no se trata de hacer aquí un examen detallado de las mismas sino resaltar algunos elementos pertinentes para la presente investigación.

En el artículo 1 de la **Ley Orgánica del Poder Popular (2010)** se establecen los medios de participación y organización "para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales, para el ejercicio

directo del poder". La participación organizada de la ciudadanía no está referida únicamente a situaciones de gestión local, abarca también formas de autogobierno y ejercicio directo del poder.

Los fines de esta ley (de modo resumido) serían los siguientes:

1. El fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista.
2. Desde la gestión social, asumir atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras.
3. Fortalecer la cultura de la participación en los asuntos públicos.
4. Promover los valores y principios de la ética socialista: la solidaridad, el bien común, la honestidad, el deber social, la voluntariedad, la defensa y protección del ambiente y los derechos humanos.
5. Coadyuvar con las políticas de Estado en todas sus instancias, con la finalidad de actuar coordinadamente en la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
6. Establecer las bases que permitan al pueblo organizado el ejercicio de la contraloría social.
7. Profundizar la corresponsabilidad, la autogestión y la cogestión (artículo 7).

Entre los otros elementos que señala como medios de participación colectiva se encuentran:

- Establecer la asamblea de ciudadanos y ciudadanas como la máxima instancia de participación y decisión de la comunidad organizada para el ejercicio directo del poder y protagonismo popular.

- Practicar la cogestión con el Poder Público para la ejecución de obras y prestación de servicios necesarios.
- Ejercer la contraloría social.
- Establecer la corresponsabilidad entre los ciudadanos y ciudadanas y las instituciones del Estado en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión social, comunitaria y comunal.
- Desarrollar la planificación y el presupuesto participativo.
- Estipular la elección popular de las vocerías de las instancias del Poder Popular y la revocabilidad de las mismas.

Los ámbitos de este Poder Popular abarcan la planificación de políticas públicas, la economía comunal, ordenación y gestión del territorio y justicia comunal. Claramente establece una forma de autogobierno popular, pues sus ámbitos de actuación cubren la casi totalidad de las relaciones sociales que se desarrollan en las comunidades del medio popular urbano.

La **Ley Orgánica de Comunas (2010)** establece las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna como entidad para el ejercicio del Poder Popular, desarrollando la participación protagónica mediante formas de autogobierno (artículo 1). Está sustentada sobre los valores y principios de participación democrática y protagónica, interés colectivo, corresponsabilidad, cogestión, autogestión, autogobierno, cooperación, solidaridad, control social, voluntariedad, entre muchos otros señalados (artículo 2).

La Comuna supone la integración de comunidades que poseen una historia común en un espacio territorial y que desarrolla una forma de autogobierno mediante la participación protagónica. El artículo 5 de la ley indica que la Comuna:

Es un espacio socialista que, como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

La participación protagónica de la ciudadanía se realizaría en la gestión de políticas públicas, en la conformación y ejercicio del autogobierno por parte de las comunidades organizadas, empleando la planificación, la administración y gestión de las competencias y servicios, la construcción de un sistema de producción, distribución, intercambio y consumo de propiedad social, y la disposición de medios alternativos de justicia para la

convivencia y la paz comunal como tránsito hacia otra forma societal, la socialista (artículo 6).

Para su constitución se establece que los ciudadanos mayores de 15 años sometan la carta fundacional de la Comuna a referendo aprobatorio. Otra instancia de participación comunitaria es mediante el parlamento comunal que regularía la vida social y comunitaria. También se dispone que la ciudadanía participe en los comités de gestión que son los encargados de articular con las organizaciones sociales de la Comuna de su respectiva área de trabajo. Los comités de gestión se conformarán para atender las siguientes áreas: derechos humanos; salud; tierra urbana, vivienda y hábitat; defensa de las personas en el acceso a bienes y servicios; economía y producción comunal; mujer e igualdad de género; defensa y seguridad integral; familia y protección de niños, niñas y adolescentes; recreación y deportes; y, educación, cultura y formación socialista.

El diagnóstico participativo y la planeación participativa (para impulsar la coordinación y participación



ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Comunal) es otro espacio en el que las personas de una comunidad que ha organizado la Comuna pueden hacer parte activa.

El Consejo de Contraloría Comunal, que es la instancia encargada de la vigilancia, supervisión, evaluación y control social, sobre los proyectos, planes y actividades de interés colectivo en el ámbito territorial de la Comuna, es otro espacio para la participación comunitaria (artículo 45).

En caso de ser necesario existe la posibilidad de que los voceros y voceras del Parlamento Comunal sean revocados mediante referendo solicitado por el 10 % de los electores y electoras de la Comuna. Lo que evidencia un control sobre esas instancias (artículo 50).

Los sujetos que protagonizarían estas acciones participativas serían los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones comunitarias, las comunidades organizadas, las organizaciones sociales y todas las instancias del Poder Popular.

La participación tendría como objeto el ejercicio del Poder Popular⁶, desarrollando la participación democrática y protagónica mediante formas de autogobierno comunal⁷. En este caso la participación que se realiza localmente mediante el Consejo Comunal y la Comuna apunta no solo a objetivos comunitarios, sino que tiene como horizonte histórico la construcción del Estado comunal⁸ de carácter socialista. Las personas participan en lo comunitario y también en lo económico (producción, distribución y consumo) participación en formas de propiedad comunal, en el desarrollo local y territorial.

La **Ley Orgánica de Contraloría Social (2023)** desarrolla un conjunto de normas, mecanismos y condiciones para la contraloría social como medio de participación en la función de prevención, vigilancia, supervisión y control de la ges-

tión pública, comunitaria y del sector privado que incidan en los intereses colectivos o sociales (artículo 1). Las instancias, organizaciones y expresiones del Poder Popular participan en el ejercicio efectivo de la función del control social en todas las actividades de la vida social.

La **Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (2010)** gira en la lógica del Poder Popular comunal y en específico para la regulación del Sistema Económico Comunal. Supone la producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como la planificación democrática teniendo como motor la participación protagónica de las expresiones organizativas comunitarias (las comunidades organizadas, Consejos Comunales, Comunas y todas las instancias y expresiones del Poder Popular). Está asentada sobre principios y valores donde lo participativo y protagónico está acompañado del interés colectivo, la propiedad social, la primacía de los intereses colectivos, la diversidad cultural, la corresponsabilidad, la cogestión, la autogestión, la cooperación y la solidaridad, entre otros más.

La **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010)** señala que parte de su objeto es el fortalecimiento del Poder Popular (artículo 1) bajo los principios, entre muchos otros, de democracia participativa y protagónica, interés colectivo y control social (artículo 3). Los ciudadanos y ciudadanas a través de los Consejos Comunales, Comunas y sus sistemas de agregación⁹ serán incorporados a la etapa de formulación, ejecución, seguimiento y control de los planes respectivos (artículo 7). El Sistema Nacional de Planificación estará integrados, entre otros, por los Consejos de Planificación Comunal y los Consejos Comunales.

Establece esta ley que es indispensable la participación ciudadana y protagónica del pueblo en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del diseño del Plan de Desarrollo Estatal¹⁰ y los demás planes estadales y Plan Municipal de Desarrollo¹¹, de conformidad con lo

establecido en la Constitución de la República y la ley (artículos 12 y 13).

La intervención planificada y coordinada de las comunidades y sus organizaciones, establecerán el Plan Comunal de Desarrollo¹² como instrumento de gobierno comunal, para establecer proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos (artículo 40), así como la ejecución del mismo (artículo 42). Al Parlamento de la Comuna, el Consejo de Planificación Comunal, los Consejos Comunales, las organizaciones sociales y los ciudadanos y ciudadanas en general les corresponde realizar el seguimiento y evaluación del mismo (artículo 43).

El conjunto de cinco leyes del Poder Popular va en dirección de crear las condiciones jurídicas, de acuerdo a la Constitución, para el ejercicio del autogobierno comunal en los ámbitos de casi la totalidad de las relaciones sociales que se desarrollan en las comunidades del medio popular urbano. Con las mediaciones organizativas de los Consejos Comunales y las Comunas, se pretende, empleando el sistema de agregación comunal, construir un Estado comunal de carácter socialista.

ALGUNAS NOTAS DE CIERRE

La acción organizada de las personas en sus comunidades en búsqueda del bien común, mediante acciones colectivas y solidarias, ha estado presente desde los inicios de la conformación de los espacios urbanos del medio popular. Ello ha supuesto una acción gubernamental correlativa creando regulaciones jurídicas y políticas públicas para atender las demandas de los sectores comunitarios. Desde los inicios del periodo histórico de la Revolución Bolivariana, se ha estado dando cauce participativo a las solitudes comunitarias, si nos referimos al tema de la participación.

Cuando hablamos de participación en un sistema social complejo, supone que en ello intervienen una multiplicidad de factores, elementos y determinaciones que se superponen, solapan, potencian, catalizan y/o neutralizan. No se trata de elementos únicos determinantes; no es solo un marco regulatorio institucional, o la sola voluntad de participar de las personas o la cultura política democrática, sino la conjunción de todo a la vez.

Desde 1999 en adelante se resignifica lo de la participación socio-comunitaria. El nuevo texto constitucional es el parteaguas histórico referido a la participación promovida desde el Estado. Con mucho, la participación que arranca con el nuevo pacto constitucional a la fecha es muy superior al anterior, por un hecho muy básico: todo el planteamiento y su ejecución se realiza teniendo como balance inicial las deficiencias y problemas en torno a la participación presentados en los anteriores gobiernos. Además de una decidida voluntad política para ejercer la función gubernamental desde una perspectiva participativa con fuerte protagonismo de la ciudadanía.

El reconocimiento y empuje que hace la Constitución de 1999 de las diferentes formas de participación ciudadana, es la formalización jurídica de un proceso que venía impulsando la sociedad desde tiempo atrás, inclusive a contravía de la institucionalidad estatal y gubernamental durante, al menos, las dos últimas décadas del siglo XX.

Las propuestas, como las prácticas concretas, desbordan lo que tradicionalmente se entendía como participación socio-comunitaria, política y civil. Las proposiciones políticas, legislativas, las políticas públicas y, lo más importante, la participación de los sectores populares supone una especie superior de participación.

Esta nueva concepción supone a la participación no como un tema de asistencia que brinda



el gobierno de turno sino más bien una concepción en que la organización comunitaria popular asume roles y tareas específicas en la construcción de un nuevo modelo de desarrollo, un nuevo modelo económico, político y social. Se plantea expresamente que las organizaciones populares puedan participar en la gestión pública, en el régimen democrático participativo y protagónico. No será una dimensión en la cual un gobierno da asistencia, sino el espacio de soberanía popular que se ejerce.

Por último, es necesario recalcar que el andamiaje jurídico no decreta la participación comunal, sino que genera y facilita condiciones para que se despliegue en toda su potencialidad. Es un factor más dentro de un conjunto más complejo, teniendo en cuenta que es un proceso social, histórico, ideológico, económico y cultural.

"El diagnóstico participativo y la planeación participativa (para impulsar la coordinación y participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Comunal) es otro espacio en el que las personas de una comunidad que ha organizado la Comuna pueden hacer parte activa."

NOTAS

1. Los números dentro de cada paréntesis corresponden a los números del artículo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en algunos casos está acompañado con un numeral del mismo artículo, según lo señale el texto constitucional. Así en todos los casos.
2. En el marco de la gestión pública, también implica a las instituciones públicas y profesionales.
3. La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.
4. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.
La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.
5. De esta manera, los ciudadanos y las organizaciones sociales tienen el deber y el derecho de concurrir a la instauración y preservación de esas condiciones mínimas y de esa igualdad de oportunidades, aportando su propio esfuerzo, vigilando y controlando las actividades estatales, concienciando a los demás ciudadanos de la necesaria cooperación recíproca, promoviendo la participación individual y comunitaria en el orden social y estatal, censurando la pasividad, la indiferencia y la falta de solidaridad.
6. El Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal (LOPP, artículo 2).
7. El autogobierno comunal y los sistemas de agregación que surjan entre sus instancias, son un ámbito de actuación del Poder Popular en el desarrollo de su soberanía, mediante el ejercicio directo por parte de las comunidades organizadas, de la formulación, ejecución y control de funciones públicas, de acuerdo a la ley que regula la materia (LOPP, artículo 14).
Es uno de los objetivos planteados por la democracia participativa y protagónica. Es la forma política en el que el pueblo se gobierna a sí mismo, resolviendo el problema de la separación entre el soberano constituyente y el ejercicio del poder, además de darle cauce resolutivo a las formas tradicionales de representación mediante partidos políticos y los intereses legítimos del pueblo, así como la relaciones Estado/gobierno y sociedad.
8. Forma de organización político social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República, en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y venezolanas en la sociedad socialista. La célula fundamental de conformación del Estado comunal es la Comuna (LOPP, artículo 8, N.º 8).

9. Los sistemas de agregación comunal son:

1. El Consejo Comunal: como instancia de articulación de los movimientos y organizaciones sociales de una comunidad.
2. La Comuna: como instancia de articulación de varias comunidades organizadas en un ámbito territorial determinado.
3. La Ciudad Comunal: constituida por iniciativa popular, mediante la agregación de varias Comunas en un ámbito territorial determinado.
4. Federación Comunal: como instancia de articulación de dos o más ciudades que correspondan en el ámbito de un Distrito Motor de Desarrollo.
5. Confederación Comunal: instancia de articulación de federaciones comunales en el ámbito de un eje territorial de desarrollo (LOC, artículo 60). Los Consejos Comunales, las Comunas, la Ciudad Comunal, la Federación Comunal y la Confederación Comunal, entre otras, son una estructura clara de agregación que da cuenta de cómo pasar de la participación en los espacios micro-locales hasta los espacios nacionales, sin perder cualidad definitoria. Es la respuesta al planteamiento constitucional de la participación protagónica en comunidades extensas.

10. El Plan de Desarrollo Estatal es el instrumento de gobierno mediante el cual cada Estado establece los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos del Sistema Nacional de Planificación y los órganos y entes de la Administración Pública Estatal correspondiente, actuando de conformidad con la ley y demás normativa aplicable (LOPPP, artículo 32).

11. El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento de gobierno que permite a nivel municipal, establecer los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los linea-

mientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos y entes de la Administración Pública Municipal y las instancias del Poder Popular correspondientes, de conformidad con la ley (LOPPP, artículo 36).

12. El Plan Comunal de Desarrollo es el instrumento de gobierno que permite a las comunas establecer los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada de las comunidades y sus organizaciones, promoviendo el ejercicio directo del poder, de conformidad con la ley, para la construcción del estado comunal (LOPPP, artículo 40).

REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.860, con fecha 30 de diciembre de 1999.
- Ley Orgánica de Comunas. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.011 del 21 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica de Contraloría Social. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.011 del 21 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.011 del 21 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.011 del 21 de diciembre de 2010.
- Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.011 del 21 de diciembre de 2010.
- Peraza, A. (2009). *La descentralización Federal en Venezuela: camino para el desarrollo de la democracia participativa*. [Tesis doctoral no publicada]. Universidad Central de Venezuela.



ZULAY DEL CARMEN FIGUEROA CASTILLO

Profesora en Ciencias Sociales egresada del Instituto Pedagógico de Caracas, con especializaciones en Supervisión Educativa de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, y en Mercadeo y Publicidad de la Universidad Santa María. Magíster en Ciencias de la Educación por la Universidad Santa María. Doctora en pedagogía Crítica, bajo la modalidad de estudios abiertos UNESR.

La teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumersindo Torres

Theory of mind and moral thinking by Gumersindo Torres

Resumen

El propósito del ensayo es establecer una conexión entre los aspectos teóricos de la teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumersindo Torres. La teoría de la mente es crucial para la interacción social, ya que nos permite comprender las acciones y motivaciones de los demás. Por su parte, el pensamiento moral de Torres se fundamentaba en los principios de justicia, honestidad y responsabilidad. Torres defendía la transparencia y responsabilidad en la administración pública, considerando la corrupción como un obstáculo para el bienestar del pueblo. Estaba convencido de que este flagelo debía ser combatido con firmeza para garantizar el desarrollo y la prosperidad de la nación. Aunque no conocía explícitamente la teoría de la mente, Torres logró influir en el comportamiento de los servidores públicos de su época mediante la empatía, el cultivo de relaciones interpersonales efectivas y la resolución de conflictos. Esto le permitió comprender las necesidades y deseos de los venezolanos del siglo XIX. A pesar de las dificultades en una dictadura como la gomecista, mantuvo firmes sus principios. Su pensamiento moral destacó por la justicia, la honestidad y la responsabilidad, cualidades que le permitieron actuar con integridad y ética en su función como Contralor General de la República. Además, contribuyó al desarrollo de la cultura institucional de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

PALABRAS CLAVE: Teoría de la mente. Pensamiento moral. Gumersindo Torres.

Abstract

The purpose of this essay is to establish a connection between the theoretical aspects of the Theory of Mind and the moral thought of Gumersindo Torres. The Theory of Mind is crucial for social interaction, as it allows us to understand the actions and motivations of others. Torres's moral thought was based on the principles of justice, honesty, and responsibility. Torres advocated transparency and accountability in public administration, considering corruption an obstacle to the well-being of the people. He was convinced that this scourge must be firmly combated to ensure the development and prosperity of the nation. Although he was not explicitly familiar with the Theory of Mind, Torres managed to influence the behavior of public servants of his time through empathy, the cultivation of effective interpersonal relationships, and conflict resolution. This allowed him to understand the needs and desires of 19th-century Venezuelans. Despite the difficulties of a dictatorship like that of Gómez, he remained steadfast in his principles. His moral thinking was characterized by justice, honesty, and responsibility, qualities that allowed him to act with integrity and ethics in his role as Comptroller General of the Republic. He also contributed to the development of the institutional culture of the Comptroller General's Office of the Bolivarian Republic of Venezuela.

KEYWORDS: Theory of mind. Moral thinking. Gumersindo Torres.

INTRODUCCIÓN

La teoría de la mente es un concepto ampliamente estudiado en campos como la psicología, la educación, la política y la publicidad. Se define como la capacidad de atribuir estados mentales, tales como creencias, deseos, intenciones y emociones, tanto a uno mismo como a los demás. Esta habilidad resulta esencial para la interacción social, ya que permite comprender las acciones y motivaciones de quienes nos rodean. Su relevancia se extiende a áreas como la empatía y la cognición social, impactando profundamente nuestras vidas.

Al respecto, Uribe y Gómez (2010), definen la teoría de la mente como “un sistema de conocimientos que permite inferir creencias, deseos, sentimientos, y de esta manera conseguir interpretar, explicar o comprender los comportamientos propios y de otros, así como predecirlos y controlarlos”.

Podemos afirmar entonces que, las personas logran comprender el mundo social haciendo uso del análisis de la actuación propia y de otras personas. Asimismo, las personas tratan de descubrir cómo es la gente y qué causa su conducta.

Con base en lo planteado anteriormente, el propósito de este artículo es relacionar los postulados de la teoría de la mente con el pensamiento moral de Gumersindo Torres. Además, se exploran interrogantes como cuál es la contribución de la teoría de la mente a la comprensión del pensamiento humano y cómo se relaciona con el pensamiento moral de Gumersindo Torres.

En palabras de Antonio Silva (1996):

Gumersindo Torres Millet vivió entre el 13 de enero de 1875 y el 17 de junio de 1947 y de sus 72 años dedicó buena parte a ocupar muy diversos cargos oficiales. Era médico, pero esa profesión apenas la ejerció en los primeros años que siguieron a su graduación, pues descubrió una vocación de servicio público en variadas

áreas al ingresar al recién iniciado gobierno de Juan Vicente Gómez.

Gumersindo Torres fue un médico y político venezolano del siglo XIX y XX que dedicó gran parte de su vida al servicio público. Su honradez lo llevó a educar a sus contemporáneos con el ejemplo de la ética y la moral. Fue, además, el primer Contralor General de la Nación durante la presidencia de Eleazar López Contreras (1938). Se destaca en la historia de nuestro país por haber sido un hombre de compromiso con la moral pública, reconocido como un funcionario honesto y dedicado que trabajó para garantizar la transparencia en la administración del Estado; un servidor público que observaba y analizaba el comportamiento de los funcionarios, desarrollando importantes habilidades que le permitieron descifrar las actuaciones y emociones de éstos en el escenario de la dictadura de Gómez y de los presidentes que le sucedieron.

Para el desarrollo del artículo se realizó una investigación documental, la cual se basó en el análisis de fuentes bibliográficas, como libros, artículos, tesis, entre otros, que permitieron conocer los aportes de la teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumersindo Torres.

DESARROLLO

Contribución de la teoría de la mente a la comprensión del pensamiento humano

Comenzaré definiendo y caracterizando la teoría de la mente, un concepto psicológico que implica la habilidad de atribuir estados mentales, como creencias, deseos e intenciones, tanto a uno mismo como a los demás. Esta capacidad nos permite entender y predecir el comportamiento de las personas, así como inferir sus pensamientos y emociones.

Según Premack y Woodruff (1978), citado por Zilber (2017) "la teoría de la mente es la capacidad de atribuir estados mentales a otras personas y de reconocer que éstas pueden tener creencias y deseos diferentes a los propios". Esta capacidad es desarrollada en los primeros años de vida y es fundamental para el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas.

Por otro lado, Baron-Cohen (1995) sostiene que la teoría de la mente es una habilidad cognitiva específica que nos permite comprender y predecir el comportamiento de los demás en función de sus estados mentales. Según este autor, esta teoría es una capacidad innata que se desarrolla a lo largo de la infancia a través de la interacción social y la experiencia.

Las investigaciones sobre esta teoría han demostrado su importancia en el desarrollo social y emocional de los individuos. Por ejemplo, Wellman (2001), citado por Bermúdez (2009), encontraron que "los niños con un mejor desarrollo de la teoría de la mente son más hábiles para entender las intenciones de los demás, resolver conflictos y establecer relaciones interpersonales satisfactorias" (p.72).

Por otro lado, numerosos estudios han demostrado que los déficits en la teoría de la mente están asociados con trastornos del espectro autista (Baron-Cohen, 1985). Estos trastornos se caracterizan por dificultades en la interacción social y la comunicación, lo que sugiere que la teoría de la mente juega un papel fundamental en el desarrollo de estas habilidades sociales.

Según, Uribe y Gómez (2010 p.p. 34-35), en los últimos años la teoría de la mente ha sido objeto de diferentes constructos teóricos producto de una serie de investigaciones; algunos de ellos son:

Teoría-teoría: [Tradición racionalista]. Según este enfoque el conocimiento sobre el mundo es construido por los conceptos preexistentes en la

"(...) la teoría de la mente nos ayuda a entender la realidad desde el punto de vista de los demás. Esto es esencial para el pensamiento humano, ya que, por un lado, permite comprender las acciones y motivaciones del resto de las personas, y por el otro, desarrolla el pensamiento creativo al permitir imaginar diferentes perspectivas y escenarios de la propia realidad. Por tanto, afirmamos que dicha teoría determina nuestra comprensión de cómo los demás podrían pensar y actuar."

mente y evaluado según criterios racionales de coherencia, consistencia y parsimonia. (...) Las conceptualizaciones teóricas acerca de la mente ayudan al individuo a explicar y predecir las conductas.

Teoría de módulos innatos: Este enfoque señala que el proceso de maduración neurológica proporciona al individuo mecanismos modulares de dominio específicos, capacitados para procesar información sobre los estados mentales de objetos agentes y no agentes. Desde esta visión, la experiencia se comprendería como un elemento activador de los mecanismos innatos que, sin embargo, no afectan o configuran su naturaleza.

Teoría de simulación: Los individuos se hacen conscientes de sus propios estados mentales a partir de la introspección y, luego de esto, pueden inferir los estados mentales de otros por medio de un proceso de simulación.

La construcción social de la mente: Este enfoque acepta la influencia del contexto sociocultu-

ral en el origen y comprensión de la mente. Para esta postura, son de gran importancia los procesos de adquisición e interiorización del lenguaje, este le servirá para interiorizar la comprensión sobre la representación de la mente.

Teoría neurobiológica: Los autores de este enfoque plantean el sustrato biológico de la teoría de la mente (...) con las neuronas espejo, las cuales forman parte de un sistema perceptivo/ejecución, por lo cual la simple observación de movimientos en otras personas activaría las mismas regiones cerebrales, tal como si el mismo sujeto estuviera haciendo los movimientos (...) Este enfoque se ha profundizado cada vez con mayor éxito logrando dilucidar redes neuronales que se activan en procesos de mentalización, tales como la habilidad para representar las acciones dirigidas hacia un objetivo, inferir los estados mentales del otro, situaciones de empatía, entre otras.

En resumen, todas las teorías mencionadas anteriormente, se refieren a la capacidad de atribuir estados mentales a uno mismo y a los demás, lo que nos permite comprender y predecir el comportamiento de las personas en función de sus estados mentales.

En el seminario *Teoría de la mente II*, al que asistí en la Comunidad de Aprendizaje Clodosbaldo Rusián, se compartieron ejemplos a partir de varios personajes conocidos mundialmente, entre ellos, Nelson Mandela, cuya capacidad para comprender y empatizar con las perspectivas de sus oponentes políticos fue fundamental para negociar el fin del apartheid en Sudáfrica. Esta habilidad de atribuir intenciones y creencias a otros facilitó su liderazgo y su éxito en la reconciliación nacional.

Estos estudios me llevaron a reflexionar sobre el impacto significativo de la capacidad cognitiva de la teoría de la mente en el comportamiento de los servidores públicos, en su relación con la empatía, la comprensión de las necesidades y deseos de los demás, y la capacidad de establecer relaciones interpersonales efectivas. A partir de estas ideas, empecé a considerar cómo estas habilidades podrían influir en la manera de actuar y pensar de figuras históricas venezolanas, como Gumersindo Torres, quien, como ciudadano y funcionario público en el siglo XIX, desempeñó altos cargos bajo los principios de ciudadano honrado y defensor del Estado, incluso durante la dictadura de Juan Vicente Gómez, siendo considerado históricamente como un servidor público ejemplar e incorruptible.



Gumersindo Torres, honestidad y responsabilidad

Hablar de Gumersindo Torres es hacer referencia a la ética de un servidor público que no escribió directamente sobre la moral, pero que se destacó moralmente con sus acciones, llevadas a cabo, primero, bajo la dictadura de Gómez, y posteriormente, durante los gobiernos de Eleazar López Contreras y Medina Angarita, según se refleja en sus memorias.

Gumersindo Torres fue un médico y político venezolano que ocupó el cargo de primer Contralor General de la República en 1938. Su gestión en este cargo estuvo marcada por su compromiso con la moral pública y la transparencia en la administración del Estado. Su pensamiento moral se basaba en los principios de la justicia, la honestidad y la responsabilidad; de igual manera, se caracterizó por su enfoque racionalista y la defensa de la libertad. Torres creía que la administración pública debía ser transparente y responsable ante el pueblo, estaba convencido de que la corrupción era un mal que debía ser combatido para garantizar el bienestar de la nación. Al respecto opinan Villasmil y Rincón (2018, p. 96):

En Gumersindo Torres hay tres características que lo definen: primero, su entera adhesión al General Gómez. Segundo, su conducta honesta en el manejo de la cosa pública; y, por último, su espíritu de lucha para que Venezuela sacara el mejor partido de su industria petrolera. Nunca cuestionó la figura e importancia del General Gómez para la pacificación de Venezuela. De tal forma, que se le puede acusar sin reparo de haber sido partidario del gomecismo o como usualmente se lo cataloga de “gomecista furibundo”.

No existen datos concretos sobre si el Dr. Torres fue un funcionario más de los que él mismo criticó. Contrariamente, las apreciaciones esbozadas en la mayoría de la bibliografía consultada, reafirman la imagen de un hombre honesto que se negó a hacer fortuna valiéndose de la posición

que ocupaba en el Ministerio de Fomento y en cada uno de las funciones que estuvieron a su cargo.

Por otro lado, la gestión de Gumersindo Torres como Contralor General de la República (1938-1941) fue un ejemplo de compromiso con la moral pública. Es conocido como un funcionario honesto y dedicado, que trabajó para garantizar la transparencia en la administración del Estado. Durante su gestión realizó una serie de acciones para combatir la corrupción; algunas de ellas son enumeradas por Villasmil y Rincón (2018, p. 96):

Ordenó la revisión de las cuentas de los ministerios de la administración central del país, detectó y denunció varios casos de corrupción. Promovió la creación de un sistema de control interno en la administración pública e impulsó la capacitación de los funcionarios públicos en materia de ética y transparencia.

Además, como ministro de Fomento promovió leyes y reglamentos destinados a limitar la explotación de los recursos naturales del país por parte de compañías extranjeras, demostrando su compromiso con la protección del patrimonio nacional y la soberanía económica. Igualmente facultó la revisión de cuentas de los ministerios, lo que le permitió identificar y abordar problemas de corrupción y mala administración, una de sus de sus funciones principales como Contralor.

En las *Memorias de Gumersindo Torres: Un funcionario incorruptible en la Dictadura del General Gómez*, podemos encontrar que, en enero de 1945, el propio Gumersindo Torres se refirió al *Folleto Valderrama*, una publicación creada con la intención de desacreditarlo ante el pueblo. Al respecto, expresó:

En Coro ha publicado José María Valderrama un Folleto con el cual pretende ofenderme, y digo pretende, porque mal puede una persona sin autoridad moral como Valderrama, aspirar a herir a quien, como yo, por ministerio de ley, conoció en su inicio el escandaloso motivo que

dio origen al juicio de cuentas que más tarde le siguió la Contraloría General de la Nación. (Presidencia de la República, 1996, p. 173).

Con estas palabras rechazó y defendió su trayectoria con firmeza, destacando los principios de honestidad y rectitud que siempre guiaron su desempeño como funcionario público, además de hacerle seguimiento a los funcionarios envueltos en actos de corrupción.

Igualmente, Gumersindo fue un ferviente defensor de la educación y la salud. Durante su gestión como ministro impulsó la creación de escuelas y hospitales en distintas regiones del país, contribuyendo al desarrollo social y al acceso a los servicios básicos. También promovió la cultura y las artes, reconociendo su importancia para el enriquecimiento espiritual y el fortalecimiento de la identidad nacional. Con respecto a la lucha contra la corrupción, el trabajo realizado durante su cargo como Contralor General de la República contribuyó a la implementación de reformas y a la mejora de la gestión fiscal en Venezuela.

Al respecto señala Monroy (1995 p. 41), entre los logros resaltantes de ese período (1938-1941) se cuentan:

Formulación de las instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de los diferentes rubros sujetos a verificación y control; inicio de Registro de Empleados Nacionales con el servicio de sus respectivas cédulas, análisis pormenorizado de Proyectos de Compra, de licitaciones, Control de Especies Fiscales, visitas a establecimientos, depósitos y obras; depuración de cuentas con saldos pendientes; control de materias y bienes nacionales y, en general, en este periodo se fue ajustando e innovando la adopción de sistemas cónsonos con la naturaleza del nuevo fiscalizador.

Todas estas propuestas realizadas por el Contralor Gumersindo Torres demuestran los intentos

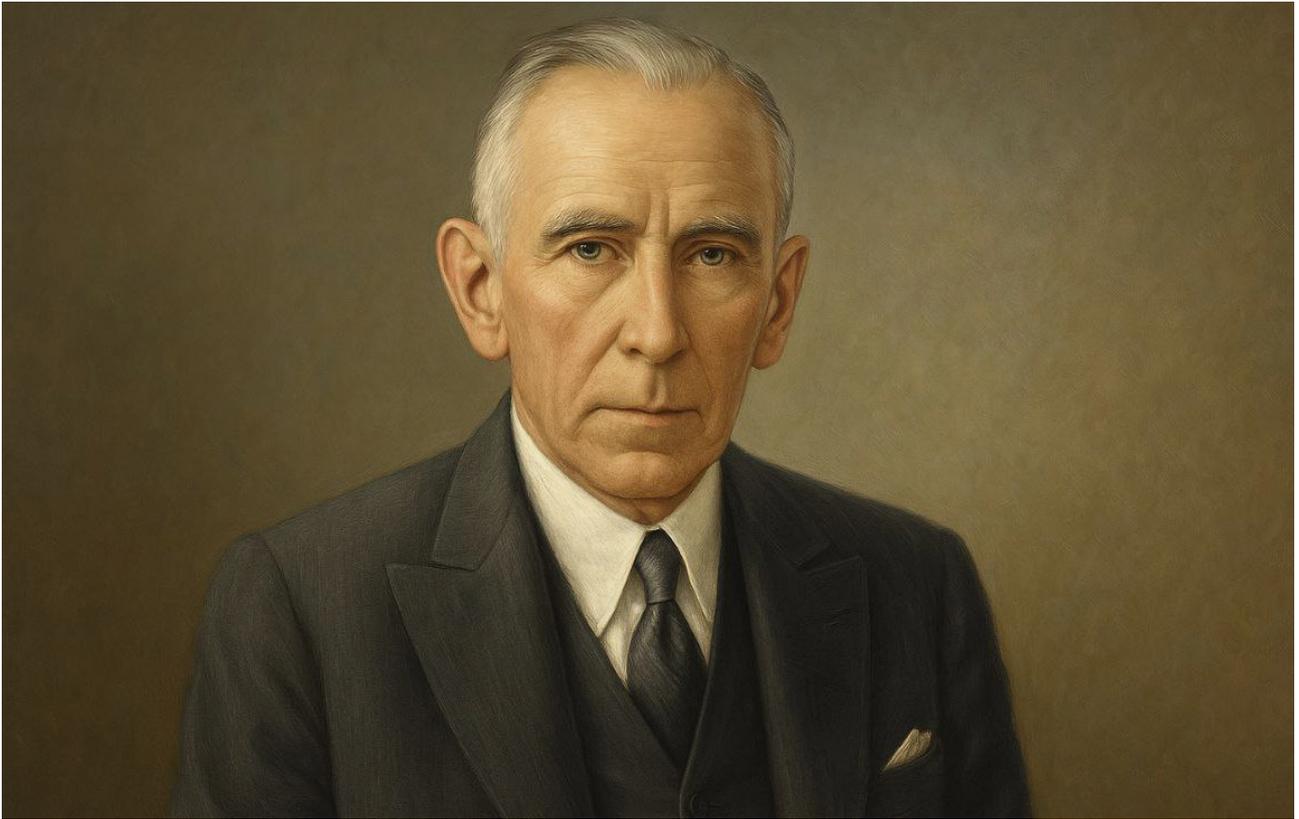
significativos para modernizar y fortalecer las estructuras fiscales del Estado en su época, garantizando la transparencia y eficiencia en la administración pública.

Su ejemplo nos enseña que la honestidad y la transparencia son valores fundamentales para la buena administración del Estado. Torres valoraba profundamente su honestidad, considerándola su carta de presentación, como lo expresa en sus Memorias:

Apartado y resuelto a no figurar más en cargos públicos, permanecí hasta julio de 1938, cuando fui nombrado por el Congreso Nacional, Contralor General de la Nación elección que estimé honrosa para mí, porque es una época de franca reacción contra el régimen del General Gómez, escogerme para este destino era como decirle al país que yo me había conducido honorablemente hasta hacerme acreedor de esa confianza: esto lo consagró la fecunda vena chistosa de este pueblo, poniendo a circular un telegrama que desde el infierno dirigía el General Gómez al General Eleazar López Contreras. "lo felicito por haber puesto uno de mis ministros a controlar los suyos". (Monroy, 1995, p.p. 43-44).

Esa forma de actuar de Gumersindo Torres puso en práctica los principios de la moral, entendida como el conjunto de valores que determinan nuestra forma de actuar, los comportamientos y los hábitos. Estos principios, a su vez, son percibidos y valorados por las personas que desarrollan la teoría de la mente, al reconocer las intenciones y motivaciones detrás de las acciones humanas.

Asimismo, su conducta ejemplar como ciudadano y funcionario público, reflejó un compromiso inquebrantable con la honestidad y el servicio público. Su defensa de los intereses nacionales, incluso en contextos adversos como la dictadura de Juan Vicente Gómez, lo convirtió en un



modelo de rectitud y ética, demostrando cómo los valores morales pueden influir positivamente en la percepción y confianza de los demás.

El pensamiento moral de Gumerindo Torres continúa siendo pertinente en la actualidad. En un entorno donde la corrupción coexiste, su ejemplo nos recuerda que la honestidad y la transparencia son valores fundamentales para una adecuada gestión pública. Su legado sigue siendo un reto para los funcionarios públicos de hoy, quienes deben trabajar para construir un Estado más justo, honesto y transparente.

La relación entre la teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumerindo Torres

Como se ha venido mencionando a lo largo de este ensayo, la teoría de la mente nos ayuda a entender la realidad desde el punto de vista de los demás. Esto es esencial para el pensamiento humano, ya que, por un lado, permite comprender las acciones y motivaciones del resto de las personas, y por el otro, desarrolla el pensamiento creativo al permitir

imaginar diferentes perspectivas y escenarios de la propia realidad. Por tanto, afirmamos que dicha teoría determina nuestra comprensión de cómo los demás podrían pensar y actuar.

Una vez definida la teoría de la mente e interpretando que uno de sus propósitos es fomentar la empatía, pasaremos a explorar el pensamiento moral; esto nos permitirá descifrar la relación entre la teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumerindo Torres.

Lo que se denomina como “pensamiento moral” es un proceso complejo que implica la evaluación de las acciones y las intenciones de los demás, así como la toma de decisiones sobre lo que es correcto o incorrecto. Este proceso está influenciado por una serie de factores como los valores personales, las creencias religiosas, las normas sociales y la experiencia individual.

El pensamiento moral se puede definir como “el proceso de pensar sobre lo que es correcto o incorrecto, bueno o malo” (Gardner, 2009, p 20). Este proceso implica la capacidad de entender y

evaluar las acciones y las intenciones de los demás, así como la capacidad de tomar decisiones sobre lo que es correcto o incorrecto.

Por tal motivo, el pensamiento moral se desarrolla a lo largo de la vida, a medida que aprendemos sobre el mundo y sobre nosotros mismos.

En la infancia, el pensamiento moral es egocéntrico, es decir, los niños se centran en sus propias necesidades y deseos. A medida que van creciendo, los niños comienzan a comprender las necesidades y los deseos de los demás, y su pensamiento moral se vuelve más universal. (*Ob.cit* p. 25).

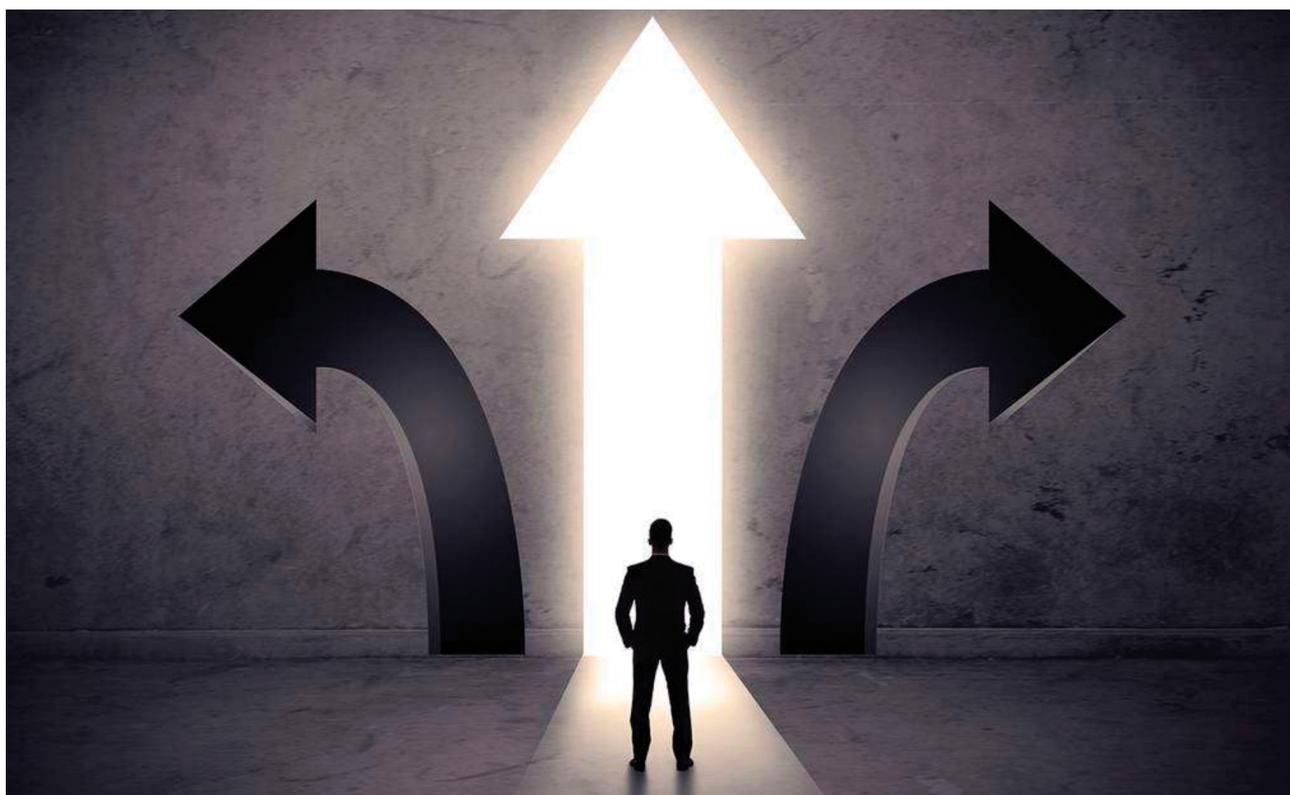
Dicho pensamiento parte necesariamente del desarrollo de habilidades socio-cognitivas que nos permiten relacionarnos con el medio social, mediante la atribución de pensamientos y emociones hacia otras personas, ayudando a comprender, predecir y explicar el comportamiento propio y ajeno, y facilitando la mediación entre la percepción y la acción.

Entonces, se puede afirmar que la teoría de la mente es crucial para el desarrollo del razona-

miento moral, ya que comprender las intenciones detrás de las acciones de los demás constituye un aspecto fundamental del razonamiento moral.

Según Cabezas (2017), las investigaciones revelan que el desarrollo del razonamiento moral requiere una buena teoría de la mente. Además, el desempeño que se realiza de estas dos variables se relaciona con la aceptación que los niños tienen por parte de sus iguales. Entender las intenciones de los actos de los demás refleja un aspecto central del razonamiento moral, y la empatía es esencial para el desarrollo de la moralidad.

Tal como se observa en las definiciones y características de las categorías analizadas, el pensamiento moral también juega un papel importante en el desarrollo de la teoría de la mente. Esto nos lleva a reflexionar sobre las consecuencias éticas de nuestras acciones y a considerar el impacto que estas pueden tener en los demás. Así, el pensamiento moral fomenta la empatía, la capacidad de comprender y predecir las reacciones de los demás, lo que a su vez fortalece nuestra teoría de la mente. Por tanto, la teoría de la mente y el pensamiento moral están



estrechamente relacionados, ya que ambos se basan en la capacidad de comprender y evaluar las intenciones, emociones y acciones de los demás, así como en la consideración del bienestar y los derechos de los demás en nuestras decisiones morales.

En tal sentido, a continuación, se establecerán relaciones entre la teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumersindo Torres. El pensamiento moral de Torres puede ser visto como un precursor de principios que son esenciales para una buena administración pública hoy en día, principios que se ven enriquecidos por la comprensión que ofrece la teoría de la mente sobre las relaciones interpersonales y las dinámicas sociales.

La teoría de la mente se refiere a la capacidad de entender que otros tienen creencias, deseos e intenciones deferentes a los propios. En el contexto del pensamiento moral de Gumersindo Torres, esta capacidad fue esencial para fomentar una administración pública ética.

Reconocer que otros pueden tener diferentes perspectivas y necesidades es fundamental para tomar decisiones justas y equitativas.

En sus Memorias, Torres (citado por Mayobre, 2007, p. 37) expone claramente la comprensión que tenía de los servidores públicos de su época, incluso de la actuación del General Gómez:

En Venezuela, los funcionarios públicos, de presidente de la república a portero de oficina o simple agente de policía, han acostumbrado valerse de su posición política para hacer dinero con todo género de negocio. Naturalmente hay honrosas excepciones y son muchos los empleados que han comulgado con esa hostia y quienes han salido de los cargos, tan pobres como entraron (...) El general Gómez no fue la excepción, sino la regla general y lo mismo la mayoría absoluta de los hombres que le servían, a quienes él dejó manos libres para que se enriquecieran. Quizás fue este uno de los modos más efectivos de imponérselos con toda

la fuerza de autoridad que mantuvo en Venezuela hasta después de su muerte (...) El General Gómez hombre de negocios usó del poder y de su autoridad para hacerlos y por eso murió millonario y tales abusos fueron en función del poder.

Con esto podemos afirmar que Torres estuvo consciente de la actuación de los funcionarios públicos del gobierno de Gómez, refiriéndose después de la muerte de éste, a la forma negativa de su jefe y describiendo con acierto su conducta y la de los venezolanos de su época.

Esa habilidad que tenía el Dr. Gumersindo Torres de predecir la conducta y actuación tanto de sus compañeros como de los trabajadores públicos en general, surge de una teoría de la mente bien formada desde temprana edad, que se fue desarrollando y fortaleciendo gracias al tipo de crianza que tuvo, al crecer en un hogar con valores bien definidos como fueron la honestidad, la solidaridad y la justicia.

Mayobre (2007) citando al propio Torres, señala que, "aunada a su educación formal, Gumersindo recibió de su padre una sólida formación en la escuela del deber, que lo acompañó el resto de su vida". Esta crianza, enmarcada tanto en el contexto familiar como en el social de la época, le permitió desarrollar un aspecto fundamental de la teoría de la mente: la construcción social de la mente, que reconoce la influencia del entorno sociocultural en el origen y la comprensión de los procesos mentales, y que influyó significativamente en su interpretación de los demás.

La actuación de su padre, Pedro Torres, le marcó el camino de la moralidad. Pino (1995, p. 25) destaca: "Su padre un caballero modesto y honrado a carta cabal, don Pedro Torres, sirvió incondicionalmente a Juan Crisóstomo Falcón. Jamás robó dinero del tesoro nacional, pero cancelaba sin chistar los expedidos pagos que ordenaba el Mariscal".

Su manera de actuar lo llevó a ser ejemplo para sus contemporáneos. La sociedad venezolana re-

conocía a Gumersindo Torres como un ciudadano ejemplar, ya que trataba de ser siempre transparente; por eso fue nombrado como el primer Contralor de Venezuela. Su gestión fue reconocida por enfrentar a varios funcionarios que se negaban a rendir cuentas; en esta dura tarea demostró su agilidad para entender a las personas y lograr que las mismas creyeran en él. La empatía que generaba, logró mantener relaciones interpersonales efectivas; él mismo lo comenta en sus Memorias:

El primero con quien tuve discrepancias en asuntos de consideración, fue el Coronel Isaías Medina Angarita, Ministro de Guerra y Marina, quien creyó que ese Despacho escapaba al control, porque allí estaba el secreto de la guerra. No quería dejarse controlar y comenzó la diferencia por el concepto material de guerra, exceptuado del control por la Ley (...) Discutimos de nuevo sobre los mismos tópicos, repitiendo cuanto decían las notas oficiales (...) el Dr. Chiossone, abogado y Auditor de Guerra, agarrando un botón de su uniforme y enfrentándomelo, me dijo, "miré Doctor este botón es material de guerra", frase que me hizo reír mucho y Cuando el Coronel Medina dijo "tiene razón el Doctor Chiossone", yo les dije que los dos estaban equivocados al extremo de que se divorciaban de la propia Ley de ellos, la llamada Ley del Ejército y la Armada, que en uno de sus artículos define el material de guerra, cuando dice: "se considera material de guerra armas y municiones".

Y continué en estos términos: ustedes están equivocados, porque lamentablemente confunden dos conceptos que muy próximos andan, sin embargo, separados, y son los conceptos contrabando de guerra y material de guerra. (Contraloría General de la República, 1998, p. 37).

Con sus reflexiones profundas sobre ciertos temas de la vida política y económica del país y conocedor de las conductas y comportamientos de las personas de su época, logró convencer a muchos con su empatía. Su ética cómo funcionario público se popularizó cuando rindió cuentas

antes el Congreso al terminar su primer año como contralor, situación que convenció a muchos otros funcionarios encargados de ministerios y otros. En esa rendición de 1939, Torres expresó que:

La creación de la Contralora General de la nación, responde a otra necesidad urgente, cual voz de centinela que dice ¡alto! A las viejas y arraigadas costumbres de la indiferencia y del peculado, que tanto daño nos ha hecho, pues entre nosotros, en casos frecuentes, parece como si la cosa pública no mereciera otra estimación que la de hacienda privada, cuyo producto es nuestro peculio particular: a enseñarnos lo contrario tiende esta creación cuyos frutos cosechará el futuro de Venezuela, cuando el espíritu y propósitos de tan moralizadora institución hayan arraigado en la conciencia nacional. (Contraloría General de la República, 1998, p. 49).

Con lo antes expuesto, sustenta que la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela fue creada con la finalidad de abordar las viejas y arraigadas costumbres de indiferencia y peculado que perjudicaban al país, promoviendo en su lugar la transparencia y la responsabilidad en la administración.

Estos principios están relacionados con la moral pública y la ética en la administración del Estado venezolano, basados en el pensamiento moral de Gumersindo Torres, quien en su cargo de Contralor General de la República (1938-1941) fundamentó las bases del órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal y enseñó con su ejemplo que el bienestar colectivo debe ser priorizado sobre el interés particular. Estas prácticas reflejan un compromiso con los principios morales y de integridad, lo que sugiere que su pensamiento moral estuvo orientado hacia la justicia y la equidad en la gestión pública.

La teoría de la mente, al permitir comprender la realidad desde el punto de vista de los demás y el pensamiento moral de Gumersindo Torres, basado en principios de justicia, honestidad y responsabilidad, están estrechamente relacionados. La capacidad de atribuir estados mentales a uno

mismo y a los demás, que es central en la teoría de la mente, es fundamental para la comprensión del pensamiento humano y el desarrollo de habilidades sociales y comunicativas.

Asimismo, el pensamiento moral de Gumersindo Torres, centrado en la transparencia, la responsabilidad y la lucha contra la corrupción, refleja una preocupación por el bienestar colectivo y la justicia, aspectos que están intrínsecamente ligados a la capacidad de comprender y evaluar las acciones y las intenciones de los demás. Su gestión como Contralor General de la República (1938-1941) fue un ejemplo de compromiso con la moral pública y la transparencia en la administración del Estado, y su legado sigue siendo un reto para los funcionarios públicos de hoy, quienes deben trabajar para construir un Estado más justo, honesto y transparente.

Finalmente, la teoría de la mente y el pensamiento moral de Gumersindo Torres están relacionados, ya que ambos se centran en la comprensión de las acciones y motivaciones de los demás, la toma de decisiones sobre lo que es correcto o incorrecto, y la promoción del bienestar colectivo. Estos conceptos son fundamentales, tanto para la interacción social como para el ejercicio de la función pública, ya que permiten comprender, predecir y evaluar el comportamiento humano, así como tomar decisiones éticas y responsables.

REFERENCIAS

Baron-Cohen, S. (1995). *Mindblindness: An essay on autism and theory of mind*. Cambridge: MIT Press.

Bermúdez, E. (2009). "Teorías infantiles de la mente y lenguaje: ¿un problema de huevo o gallina?". En *Revista iberoamericana de psicología: Ciencia y Tecnología* (2): 67-85. Consultado: 13/11/2023. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <https://reviberopsicologia.iberu.edu.co/article/view/rip.2106/0>

Cabezas, R. (2017). *Relación entre teoría de la mente, razonamiento moral y estatus sociométrico en niños/as de 9 y 10 años*. Tesis. Biblioteca Universitaria RIUMA, Universidad de Málaga. Consultado: 03/12/2023. Disponible en: <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/12921>

Contraloría General de la República. (1998). *Gumersindo Torres. Ejemplo de contralores*. Caracas: Fondo Editorial 60 años Contraloría General de la República.

Gardner, H. (2009). *La quinta disciplina de la educación: La mente moral*. Barcelona: Paidós.

Mayobre, E. (2007). *Gumersindo Torres*. Biblioteca Biográfica Venezolana. Volumen 68. Caracas: El Nacional.

Monroy, G. (1995). *Ensayos: Gumersindo Torres, el primer Contralor de la Nación*. Caracas: Editorial Miguel Ángel García e Hijos.

Pino, E. (1995). *Gumersindo Torres: entre su patria y su jefe*. Caracas: Contraloría General de la República.

Presidencia de la República. (1996). *Memorias de Gumersindo Torres: Un funcionario incorruptible en la Dictadura del General Gómez*. Edición especial. Caracas: Presidencia de la República.

Silva, A. (1996). "Gumersindo Torres: Aproximación a su contribución en el desarrollo de la legislación e instituciones venezolanas". En *Revista de Derecho Público*. Disponible en: <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/08/1996-REVISTA-65-66.pdf>

Villasmil, J. y Rincón, E. (2018). "Gumersindo Torres y el nacionalismo petrolero en Venezuela". En *Revista Cuadernos Latinoamericanos*, N.º 54 Volumen 30. Maracaibo: Universidad del Zulia.

Uribe, D., Gómez, M. y Arango, O. (2010). "Teoría de la mente: Una revisión acerca del desarrollo del concepto". En *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=497856289002>

Zilber, A. (2017). "Teorías acerca de la Teoría de la Mente. El rol de los procesos cognitivos y emocionales". En *Revista Neuropsicología Latinoamericana*, Vol. 9, núm. 3, 2017, p.p. 1-12. Québec: Sociedad Latinoamericana de Neuropsicología. Québec, Canadá Consulta: 08/11/2023. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4395/439554381001.pdf>

**GE**GESTIÓN
DE ESTADO

MARIANA DE LOS ÁNGELES CABRILES PALACIOS

Licenciada en Economía Social, egresada de la Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas (UNEFA). Cursante del Convenio Interinstitucional COFAE-UNERS 2023, optando al título de Doctora en Control Fiscal, con once años de servicio en la administración pública nacional, y cuatro años como Analista Senior en el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado de la Contraloría General de la República.

El pensamiento robinsoniano como agente innovador e influyente en la gestión pública

Robinsonian thought as an innovative agent and influences public management

Resumen

El presente artículo científico tiene como objetivo proporcionar conocimientos y herramientas a los líderes y gerentes para afrontar de manera eficiente los desafíos y cambios constantes en el entorno institucional y organizacional; así mismo, tiene se propone profundizar sobre cómo la filosofía del pensamiento robinsoniano puede contribuir a mejorar los procesos administrativos en Venezuela, en función de los principios de originalidad, libertad, igualdad y soberanía.

Parte del esbozo de que el legado de Simón Rodríguez, al ofrecer elementos teóricos y prácticos, funge como agente innovador para orientar una gestión pública que sea democrática, participativa, inclusiva, eficiente y transformadora, en el marco de la rendición de cuentas. Para sustentar esta teoría, se revisan numerosas fuentes teóricas referidas a la planificación estratégica, la toma de decisiones basada en la escasez de recursos y la capacidad de adaptarse a circunstancias cambiantes; también se analizan ejemplos concretos de aplicaciones del pensamiento robinsoniano en la gestión pública; y, por último, se analizan los beneficios y obstáculos de adoptar el pensamiento robinsoniano en la gestión pública y su influencia en el marco de la rendición de cuentas.

Este artículo científico busca servir de soporte a los líderes y funcionarios públicos para que puedan enfrentar los obstáculos de manera creativa, encontrar soluciones fuera de lo convencional y aprovechar al máximo los recursos limitados.

PALABRAS CLAVE: Pensamiento robinsoniano. Gestión pública. Rendición de cuentas.

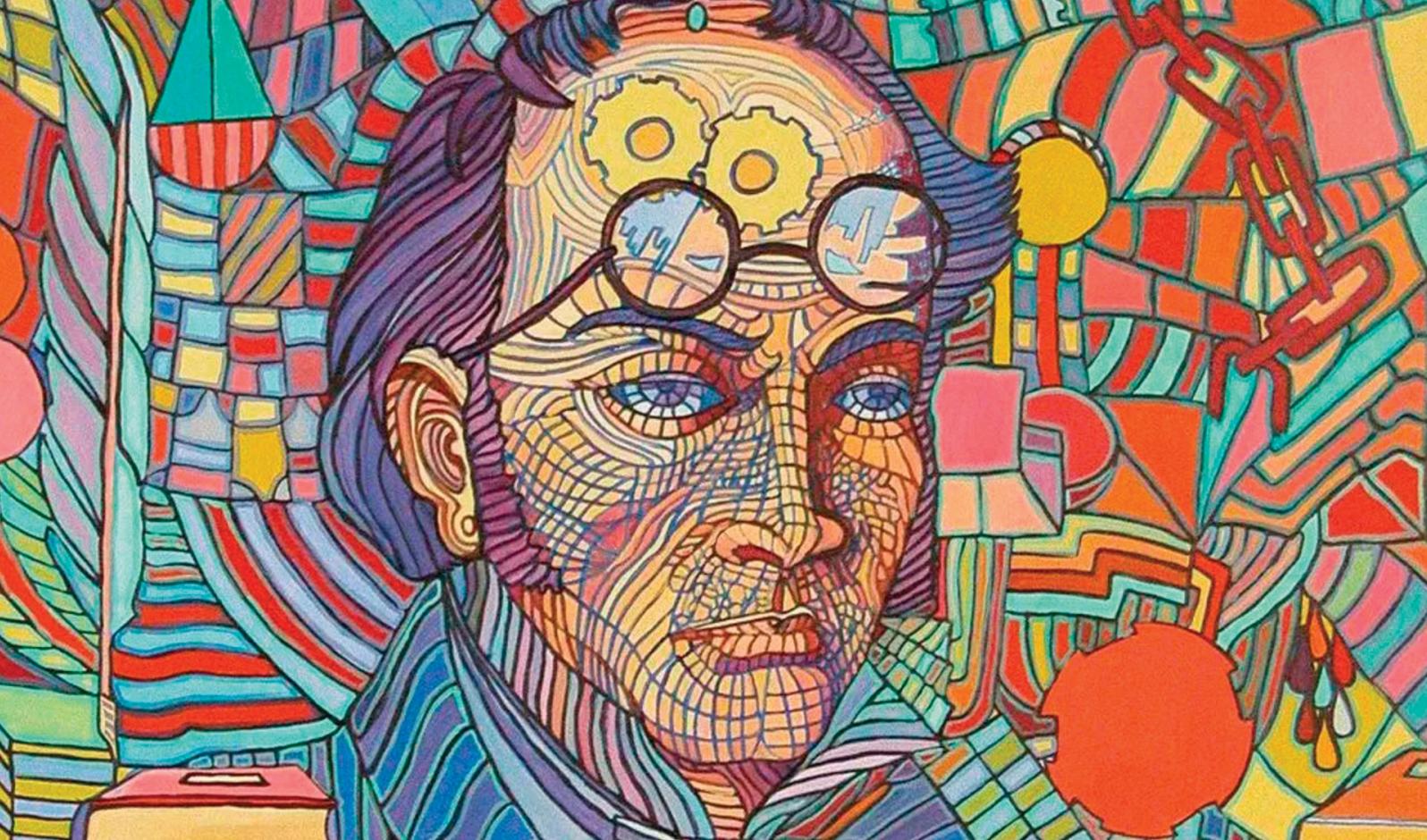
Abstract

This scientific article aims to provide leaders and managers with knowledge and tools to effectively face the challenges and constant changes in the institutional and organizational environment, as well as to deepen how the philosophy of Robinsonian thought can contribute to the improvement of administrative processes in Venezuela, based on the principles of originality, freedom, equality and sovereignty.

It starts from the premise that the legacy of Simón Rodríguez, by offering theoretical and practical elements, acts as an innovative agent to guide a public management that is democratic, participatory, inclusive, efficient and transformative, within the framework of accountability. To support this theory, we review numerous theoretical sources related to strategic planning, decision making based on scarce resources and the ability to adapt to changing circumstances; we also analyze concrete examples of applications of Robinsonian thinking in public management; and finally, we analyze the benefits and obstacles of adopting Robinsonian thinking in public management and its influence in the framework of accountability.

This scholarly article aims to assist leaders and public officials in creatively overcoming obstacles, finding unconventional solutions, and making the most of limited resources.

KEYWORDS: Robinsonian thinking. Public management. Accountability.



INTRODUCCIÓN

En este artículo exploraremos cómo el pensamiento robinsoniano puede convertirse en un agente de cambio innovador en la gestión pública, analizando su desarrollo e implicaciones en los procesos administrativos, a través de la participación-acción de las ciudadanas y los ciudadanos.

El pensamiento robinsoniano ha surgido como una corriente filosófica basada en los ideales y principios del famoso personaje literario Robinson Crusoe, náufrago aventurero protagonista de la famosa novela escrita por Daniel Defoe (publicada por primera vez en 1719), y que simbolizando la idea de sobrevivir en un entorno hostil y en la constante búsqueda de libertad. Sobre la providencia y las adversidades, el autor señala en su obra: "No hay en la vida condición tan miserable en que no exista algo positivo o negativo que haya de mirarse como un favor de la Providencia" (Defoe, 2007).

Simón Rodríguez asumió el seudónimo de Samuel Robinson en 1797, mientras se encontraba en Kingston, Jamaica. Este cambio de nombre fue motivado

por su participación en la conspiración de Gual y España, una trama contra la corona española descubierta en ese año. Debido a las persecuciones que enfrentó, Rodríguez decidió cambiar su identidad para evitar ser capturado por las autoridades españolas.

El nombre Samuel lo eligió debido a su admiración por el profeta bíblico homónimo, quien luchó contra la dominación extranjera, una situación que Rodríguez veía paralela a la lucha por la independencia de Venezuela. Por otro lado, el apellido Robinson fue inspirado por el personaje de Robinson Crusoe. Bajo este seudónimo, Rodríguez vivió durante más de dos décadas, viajando por varios países y desarrollando una amplia gama de actividades intelectuales y profesionales, hasta que finalmente regresó a América en 1823 y retomó su nombre original.

Simón Rodríguez planteaba un cambio profundo en las formas tradicionales y convencionales de gobernanza y en la toma de decisiones en el ámbito público. Sobre la perspectiva y el valor de las

cosas, Defoe (2007) escribió: "Nunca sabemos ponderar el verdadero estado de nuestra situación hasta que vemos cómo puede empeorar, ni sabemos valorar aquello que tenemos hasta que lo perdemos".

Ahora bien, el pensamiento robinsoniano propuesto por el destacado pensador y educador venezolano del siglo XIX Simón Rodríguez, se caracterizaba por romper paradigmas bajo un enfoque educativo de aprendizaje tradicional basado en la defensa de la educación popular, la libertad, la igualdad, la soberanía, la originalidad y la innovación; plantea la necesidad de formar ciudadanas y ciudadanos capaces de participar activamente en la construcción de un proyecto nacional soberano, democrático y solidario con la finalidad de orientar los procesos administrativos que estén al servicio del pueblo a través de la consolidación de un modelo de gestión pública eficiente, participativa, innovadora y transparente. Por su parte, la obra de Daniel Defoe muestra cómo Crusoe se convierte en autosuficiente al construir su propia vida en la isla, cultivando, cazando y fabricando herramientas. Esto refleja la importancia del trabajo duro para sobrevivir y prosperar en condiciones adversas.

El pensamiento robinsoniano es, pues, una filosofía pedagógica de vanguardia que con ímpetu y elementos de cambio ha logrado incorporar actividades formativas dentro del eje estético lúdico a través de dinámicas y prácticas transversales, promoviendo el fortalecimiento y la incorporación de ciudadanas y ciudadanos dentro la administración pública como sujetos actuantes enfocados en el desarrollo, ejecución y resguardo eficiente de todos los recursos pertenecientes a una nación. Es un prototipo que hoy en día se refleja en Venezuela y en otros países del mundo multipolar.

Es por todo esto que surge la inquietud de profundizar la concepción innovadora e influyente del pensamiento robinsoniano como agente de cambio en la gestión pública, en el marco de la rendición de cuentas; teniendo como propósito analizar y destacar la importancia de este pensamiento como agente innovador que preparara a

las y los funcionarios para enfrentar los desafíos y cambios del mundo contemporáneo.

Bajo este enfoque presento este artículo enmarcado en la exploración de las características y principios del pensamiento robinsoniano, como base fundamental para la búsqueda de soluciones originales dentro de la planificación estratégica, la toma de decisiones basada en la escasez de recursos y la capacidad de adaptarse a circunstancias cambiantes, como bien lo señaló Daniel Defoe en el texto arriba citado, donde sugiere la importancia de perseverar y valorar lo que se tiene.

Por otro lado, se examinarán los beneficios y obstáculos de adoptar el pensamiento robinsoniano como agente de cambio innovador dentro de la gestión pública al momento de presentar los resultados de una responsabilidad en el marco de la rendición de cuentas. Por lo que, este enfoque puede impulsar la creatividad y la eficiencia en la toma de decisiones permitiéndole enfrentar obstáculos como la resistencia al cambio o la falta de recursos.

"(...) es fundamental que las servidoras y los servidores públicos en Venezuela rescaten y apliquen los principios del pensamiento robinsoniano como la originalidad, la libertad, la igualdad y la soberanía, que fomentan el proceso de formación integral, la participación ciudadana y la ética, siendo estos pilares esenciales para superar las dificultades y avanzar hacia una gestión pública más eficiente y comprometida con el bienestar de la sociedad."

ASPECTOS METODOLÓGICOS

En este artículo opté por utilizar un enfoque cualitativo debido a la naturaleza exploratoria, reflexiva y comprensiva de mi sondeo. Mi objetivo principal era vislumbrar a profundidad el enfoque filosófico del pensamiento robinsoniano como agente innovador e influyente en los procesos administrativos abocados a la presentación de resultados de la gestión pública en el marco de la rendición de cuentas, por lo que consideré que la investigación cualitativa sería la adecuada para el logro de mis objetivos.

Al recopilar y analizar datos teóricos en escritos y documentos, pude obtener una perspectiva detallada que me permitió capturar la complejidad de la ontología dentro del contexto venezolano basado en la experiencia, percepción y significado de los autores consultados y así explorar aspectos subjetivos dando voz a mi propia perspectiva, con la que pude enriquecer mi artículo.

ASPECTOS TEÓRICOS

El pensamiento robinsoniano es el conjunto de ideas y principios filosóficos que desarrolló Simón Rodríguez (maestro y mentor de Simón Bolívar, Libertador de América), educador apasionado, reformador, creativo, perseverante, amante de la libertad y la justicia, convencido de la necesidad de “la conquista de América por medio de las ideas”, de “educar para la libertad” y de “formar ciudadanos por medio del saber” (Rodríguez, 1828).

Su pensamiento se basa en la defensa de la educación popular, la libertad, la igualdad, la soberanía, la originalidad y la innovación. Rodríguez fue un crítico de la imitación de los modelos políticos y educativos de Europa y Estados Unidos, y propuso crear una sociedad republicana adaptada a las condiciones y necesidades de América Latina.

El pensamiento robinsoniano como filosofía de Simón Rodríguez en los procesos administrativos en Venezuela, es un tema de vital importancia a considerar, porque, aunque durante su época no recibió el reconocimiento merecido por su visión cosmopolita, hoy en día su legado ha sido valorado no solo en nuestro país sino en toda Latinoamérica. Su perspectiva de una educación igualitaria y liberadora continúa siendo relevante en la actualidad y aún más al vincularlo con la gestión pública en el marco de la rendición de cuentas, exigida por el Estado, y al respeto a los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos a tener acceso a información que permita establecer confiabilidad en los procesos de la gestión de gobierno.

De esta manera, funcionarios y funcionarias tienen la obligación de perfeccionar continuamente su formación y su desempeño a través de una planeación estratégica centrada y bien estructurada, que facilite un desempeño idóneo fundamental para el crecimiento y logro de los objetivos propuestos, ya que tienen la finalidad de precisar la mejor manera de responder a las oportunidades y desafíos que se puedan presenten a corto, mediano o largo plazo.

El concepto de planificación estratégica se centra en la integración de varios departamentos comerciales como contabilidad, investigación y desarrollo, producción, *marketing*, sistemas de información y gestión, para lograr los objetivos planteados que contribuyan de forma directa e indirecta, a corto, mediano o largo plazo al desarrollo de un país. Es por ello que, en el caso de la gestión pública se puede evidenciar de forma clara, transparente y confiable la presentación real de resultados al momento de rendir cuentas, permitiendo una objetiva toma de decisiones, especialmente en el contexto caracterizado por la presencia de aspectos políticos, económicos, culturales y sociales del Estado. Por todo esto se hace necesario entrever y reflexionar sobre las siguientes concepciones:

Pensamiento robinsoniano: Se centra en la figura de Robinson Crusoe, el náufrago que logró sobrevivir y prosperar en una isla desierta a través de su ingenio, toma de decisiones y capacidad de adaptación. En este sentido, el pensamiento robinsoniano propone que los gestores públicos adopten una mentalidad orientada a la innovación y la resiliencia.

Por su parte, el pensamiento robinsoniano de Simón Rodríguez se fundamenta en una educación práctica, experiencial e inclusiva, que busca formar ciudadanas y ciudadanos autónomos y responsables, capaces de adaptarse a los desafíos de la vida y contribuir al desarrollo de su deber en un constante aprender haciendo y experimentando, en lugar de simplemente memorizar información teórica.

Esta perspectiva fundamentada en una educación que desarrolla potencialidades creativas, críticas y productivas en las personas es una muestra del perfeccionamiento en las formas tradicionales de gobernanza, en la rendición de cuentas y, por lo tanto, en su contribución a la toma de decisiones. Influencia que debe ser entendida como un hecho ingenioso integral, orgánico y continuo, y no únicamente limitado a ciertos aspectos públicos, como sucede en la administración tradicional; asimismo, debe tenerse siempre presente la importancia tanto de la disposición como de la estrategia de construcción avanzada que permita asumir actuaciones útiles para el bien común, a través de la irradiación de valores cívicos y morales para enfrentar los desafíos y cambios del mundo contemporáneo, con la finalidad de convertir a las ciudadanas y ciudadanos en un arma clave para la transformación social y el progreso de una nación.

Gestión pública: Se refiere al conjunto de acciones, estrategias y procesos llevados a cabo por las instituciones gubernamentales para planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos y actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades del sector público. Es un término amplio que abarca diversas áreas, como la administración de personal, la tecnología de la información, la planifi-

cación financiera, la toma de decisiones, la formulación de políticas y la ejecución de programas y proyectos.

La gestión pública se especializa en la correcta y eficiente administración de los recursos del Estado, con el objetivo de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos e impulsar el desarrollo de la nación. Está enfocada en la administración eficiente de todos los recursos con los que cuenta una nación, con la finalidad de dar respuesta a las demandas de sus habitantes y a la vez garantizar el desarrollo del país.

Personalmente considero que, la implicación de la gestión pública en el Estado es indispensable, ya que de ella depende el buen entendimiento y relación entre las empresas, órganos e instituciones públicas y privadas con el gobierno, todo esto, sin desprenderse de las estrategias y respuestas dadas a problemáticas que surgen a diario, en los espacios sociales. Por ello es de gran importancia tomar como referencia esta filosofía enmarcada en la incorporación de ciudadanas y ciudadanos que estén dispuestos a estar al servicio de la nación y apropiarse de ella, de manera que permita contribuir de forma clara, precisa, reflexiva y especialmente transformadora en los procesos de administración, desarrollo y resguardo eficiente, eficaz y cristalino de los recursos administrativos de una nación.

Rendición de cuentas: Es el proceso mediante el cual los individuos o instituciones son responsables de explicar o justificar sus acciones, decisiones o resultados a las partes interesadas, ya sea de manera interna o externa. Implica la transparencia y la responsabilidad de informar cómo se han gestionado los recursos, cómo se han alcanzado los objetivos y qué impacto ha tenido la gestión en la sociedad o en los grupos interesados. En mi opinión, la rendición de cuentas es un principio fundamental para garantizar la transparencia, la responsabilidad y la confianza en cualquier ámbito de la sociedad y especialmente cuando hablamos de las pertenecientes al Estado.

DESARROLLO

El pensamiento robinsoniano en la gestión pública

El pensamiento robinsoniano dentro del contexto actual se encuentra marcando la pauta con la incorporación continua e innovadora de elementos que potencian el desarrollo de los sistemas o procesos que permiten mejorar las prácticas y actuaciones de las ciudadanas y los ciudadanos que forman parte de una nación, especialmente de aquellos que cumplen roles específicos dentro de la gestión pública, reinventando los horizontes de esperanzas a través de nuevos modos de desempeño que evidentemente están desplazando de manera gradual los modelos de la gobernanza tradicional y convencional con la intención de integrar a ciudadanas y ciudadanos que actúen de una manera racional, reflexiva y sin estructuras que contribuyan al manejo eficiente, eficaz y transparente de una administración.

El pensamiento robinsoniano enfatiza, en primer lugar, la importancia de la creatividad y el pensamiento lateral en la gestión pública. Los problemas y desafíos que enfrenta la administración pública son cada vez más complejos y requieren soluciones innovadoras, donde se debe, por un lado, tomar en cuenta diferentes perspectivas que involucren la posibilidad del fracaso, y por el otro, fomentar la experimentación, ambos elementos son clave en el pensamiento robinsoniano.

Además, el pensamiento robinsoniano promueve la autonomía y la toma de decisiones basada en la evidencia. Al igual que Robinson Crusoe, los gestores públicos deben ser capaces de evaluar la información disponible y tomar decisiones basadas en su criterio propio. Esto implica una mayor confianza en los funcionarios públicos, así como un enfoque vanguardista en la formación y aprendizaje continuo.

El pensamiento robinsoniano también pone énfasis en la gestión de recursos limitados y la sostenibilidad.

Robinson Crusoe tenía que administrar sus recursos de manera eficiente para sobrevivir en la isla desierta. Del mismo modo, los gestores públicos deben ser responsables y eficientes en el uso de los recursos públicos, promoviendo el desarrollo sostenible y minimizando el impacto ambiental que permita el desarrollo de sus potencialidades creativas, críticas y productivas de las personas, que les atribuya conocimientos útiles para aplicarlos en los procesos administrativos para el bien común, que les inculque valores cívicos y morales, y que les prepare para enfrentar los desafíos y cambios del mundo contemporáneo adaptando sus pensamientos avanzados a la prevención de la mala praxis de políticas públicas que imposibiliten el buen ejercicio, la resolución de conflictos y la toma de decisiones oportuna y acertada en el marco de la gestión pública y su rendición eficiente de cuentas.

Algunos de los principios del pensamiento robinsoniano que pueden aplicarse a los procesos administrativos en Venezuela son:

La originalidad: Rodríguez sostenía que cada país debía buscar su propia identidad y su propio camino, sin copiar ni depender de otros. Esto implica fomentar la creatividad, la innovación y la diversidad en los procesos administrativos, buscando soluciones adecuadas a las realidades locales y nacionales, aprovechando los recursos disponibles y respetando las diferencias culturales.

La libertad: Rodríguez defendía la libertad como un derecho natural e inalienable de los seres humanos, que debía ser garantizado por el Estado y ejercido con responsabilidad. Esto implica promover la autonomía, la participación y la corresponsabilidad en los procesos administrativos, respetando las opiniones y decisiones de los actores involucrados, fomentando el diálogo y el consenso, y evitando el autoritarismo y el dogmatismo.

La igualdad: Rodríguez abogaba por la igualdad como un principio fundamental de la sociedad republicana, que debía expresarse en el acceso

universal a la educación, la justicia, la salud, el trabajo y la propiedad. Esto implica impulsar la equidad, la inclusión y la solidaridad en los procesos administrativos, eliminando las barreras y discriminaciones que afectan a los sectores más vulnerables y excluidos, garantizando el cumplimiento de los derechos humanos y sociales, y distribuyendo equitativamente los beneficios y las cargas del desarrollo.

La soberanía: Rodríguez proponía la soberanía como un atributo esencial de la nación republicana, que debía defenderse frente a las amenazas e injerencias externas. Esto implica fortalecer la independencia, la autodeterminación y la integración en los procesos administrativos, protegiendo los intereses nacionales frente a los intereses foráneos, promoviendo el desarrollo endógeno y sustentable, y fomentando la cooperación regional y mundial.

Planificación estratégica

Una vez estudiado los principios del pensamiento robinsoniano como filosofía que promueve el cambio, el fortalecimiento e innovación de procesos ad-

ministrativos en el Estado, ahora evidenciaré cómo las características de una planificación estratégica influyen directamente en la toma de decisiones y la capacidad que se puede desarrollar para la resolución de conflictos en el marco de una toma de decisiones objetiva. Realizar una planificación estratégica suele responder a las siguientes preguntas: ¿dónde estamos y hacia dónde queremos ir?, ¿qué somos y qué deberíamos ser? Todo esto, tomando en cuenta las oportunidades ambientales presentes y futuras. Además, ayuda a analizar sus fortalezas y debilidades adaptadas al medio ambiente. Este proceso se hace para todas las organizaciones, en todos los niveles.

En la planificación estratégica entran las fortalezas y los recursos de la organización en actividades importantes en lugar de las actividades rutinarias y cotidianas. La planeación estratégica es un proceso continuo que permite a las organizaciones adaptarse al entorno dinámico y cambiante, a coordinar el entorno interno con el entorno externo, los recursos financieros con recursos no financieros y los planes a corto plazo con los planes a largo plazo. Algunos de los beneficios de realizar una planeación estratégica son:



Tener una visión y dirección clara: Ayuda a definir los objetivos y las metas a largo plazo, y proporciona un soporte para la toma de decisiones y la asignación de recursos.

Definir los objetivos clave: Evita la dispersión de esfuerzos y recursos en actividades irrelevantes o de bajo impacto, centrándose en lo que realmente importa para el éxito a largo plazo.

Capacidad de adaptación al entorno cambiante: Implica una evaluación exhaustiva del entorno externo, incluyendo factores económicos, políticos, tecnológicos y sociales. Lo que permite anticipar cambios y tendencias futuras ajustando su enfoque y estrategias en consecuencia.

Coordinación y alineación interna: Ayuda a diferentes departamentos y unidades a trabajar juntos hacia objetivos comunes, evitando conflictos y maximizando la eficiencia. También facilita la comunicación efectiva y la colaboración entre los miembros actuantes.

Asignación eficiente de recursos: Esto implica identificar las áreas de mayor impacto y asignar recursos financieros, humanos y materiales en consecuencia, lo que evita el desperdicio de recursos limitados y mejora la eficacia operativa.

Evaluación del desempeño: Permite monitorear el progreso hacia sus objetivos estratégicos y realizar ajustes cuando sea necesario, además, ayuda a identificar áreas de mejora y a tomar medidas correctivas, lo que contribuye a un mejor rendimiento general.

La planificación estratégica es importante porque proporciona un sentido de dirección y describe objetivos medibles. Igualmente, es una herramienta útil para orientar las decisiones cotidianas, evaluar el progreso, cambiar la perspectiva al avanzar, y formular mejores estrategias utilizando un enfoque lógico y sistemático que mejore la comunicación entre líderes, gerentes y empleados, además, hace que las metas y objetivos sean reales.



Beneficios y obstáculos del pensamiento robinsoniano en el marco de la rendición de cuentas

La filosofía del pensamiento robinsoniano como corriente ideológica basada en las ideas del prócer venezolano Simón Rodríguez, quien propuso una educación centrada en el desarrollo integral de las personas, la formación de valores y su capacidad de reflexionar y transformar su realidad, busca fomentar la participación ciudadana y la formación de individuos críticos y comprometidos con el bien común. En el contexto venezolano, las servidoras y los servidores públicos enfrentan numerosos desafíos a la hora de aplicar los principios del pensamiento robinsoniano, ya que la situación actual del país, marcada por una crisis política, económica y social, complica la labor de las funcionarias y los funcionarios en su deber de presentar los resultados de la gestión pública.

En primer lugar, la falta de recursos y la precariedad de los servicios públicos dificultan la implementación efectiva de políticas y programas destinados a mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos. Asimismo, la corrupción y la falta de transparencia en la administración pública desafían los principios éticos y morales del pensamiento robinsoniano. Al mismo tiempo, la polarización política y la falta de consensos dificultan el trabajo conjunto entre los diferentes actores involucrados en la gestión pública. Las diferencias ideológicas y la falta de diálogo impiden el desarrollo de soluciones integrales y sostenibles para los problemas del país.

En este sentido, las servidoras y los servidores públicos en Venezuela deben enfrentar no solo los desafíos propios de su labor, sino también las adversidades derivadas del contexto socio-político del país. La responsabilidad de presentar resultados de la gestión afectada por las limitaciones y obstáculos que dificultan el pleno ejercicio de sus funciones.

No obstante, frente a estos desafíos, es fundamental que las servidoras y los servidores públicos en Venezuela rescaten y apliquen los principios del pensa-

miento robinsoniano como la originalidad, la libertad, la igualdad y la soberanía, que fomentan el proceso de formación integral, la participación ciudadana y la ética, siendo estos pilares esenciales para superar las dificultades y avanzar hacia una gestión pública más eficiente y comprometida con el bienestar de la sociedad.

Tal como lo indica la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF, 23 de diciembre de 2010):

Artículo 7. Los entes y organismos del sector público, los servidores públicos y los particulares están obligados a colaborar con los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, y a proporcionarles las informaciones escritas o verbales, los libros, los registros y los documentos que les sean requeridos con motivo del ejercicio de sus competencias. Asimismo, deberán atender las citaciones o convocatorias que les sean formuladas.

La implementación de programas de formación para las servidoras y los servidores públicos basados en los principios del pensamiento robinsoniano puede coadyuvar a fortalecer la identidad profesional y promover una gestión pública más eficiente y transparente; esto implica la importancia de desarrollar habilidades técnicas y competencias específicas, pero también de fomentar un pensamiento crítico, la capacidad de adaptación y la ética en el ejercicio del servicio público.

Definitivamente los pensamientos, actuaciones e ideales robinsonianos dejaron huellas imborrables (legados) para grandes ilustres venezolanos como Andrés Bello, quien lo llamaba con honor el "Inmenso Maestro Genial": (Parlamento Andino, s/f). y Simón Bolívar, quien lo enmarcó en dos grandes documentos, la carta que envió al general Santander donde decía que Simón Rodríguez "enseñaba divirtiéndose", y en la carta que le envió Bolívar en 1823 al propio Rodríguez, donde le expresaba muy enfático: "Usted formó mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande para lo hermoso. Yo he seguido

por el sendero que usted me señaló, usted fue mi piloto (...)" (UNESR, 2001).

Esto me hace reflexionar y concluir que el pensamiento robinsoniano estaba muy avanzado para la época, basado en una concepción innovadora sobre el modelo educativo de las naciones americanas, que tenía como finalidad formar a hombres sin distinción de raza y la importancia del dominio teórico-práctico (educación técnica-precursora) para la transformación de la sociedad, modelo que hoy en día se viene interponiendo y modificando a través de la educación.

Es importante mencionar que Simón Rodríguez había sido invisibilizado totalmente, ya que solo era conocido como "el maestro del Libertador" cuando en realidad, con los años, la amistad y el trabajo en común convirtieron su relación de maestro-alumno en otra reciprocidad por las ideas comunes que defendían. Siendo Rodríguez el precursor de la pedagogía crítica, la historia no lo había reconocido como tal, ya que fue el promotor de la formación de los ciudadanos por medio del saber para alcanzar la libertad a través de revoluciones del conocimiento. Sin embargo, ni la originalidad de sus pensamientos, ni la excentricidad de sus métodos lo ayudó a ser comprendido, ni entendida la trascendencia de lo que proponía durante aquellos años.

Hoy en día se ha vuelto inmortal el maestro Simón Rodríguez. En su faceta como Samuel Robinson, logró liberar del analfabetismo a Venezuela. Su pensamiento no ha dejado de promover la inclusión del componente socio productivo en la formación académica impartida en los ambientes de aprendizaje como mecanismo que tributa al mejoramiento y bienestar socioeconómico de las comunidades con la preparación de sujetos actuantes que contribuyan al desarrollo del pueblo. De frente a una crisis moral como la que vive el mundo actual, cabe preguntarse si la república socialista del nuevo siglo no se topa con el mismo problema de una subjetividad en crisis y el requerimiento de una disciplina de la superviven-

cia que exige la socialización y el autocontrol de los egoísmos como condiciones necesarias.

De acuerdo a este planteamiento, me atrevo a hacer un llamado a la originalidad, a la invención, a la creación social y política, para que permanezcan latentes en la herencia de Simón Rodríguez como inspirador del pensamiento revolucionario venezolano y latinoamericano.

Lo que subyace en la acción y en la obra escrita de Simón Rodríguez es la necesidad de una revolución de las prácticas que vuelva instintiva la sujeción razonada y corresponsable ante una forma de soberanía estrictamente moral (y no física), completamente pública (y no personal), es decir, no monárquica. Tratando de vencer no solo la ignorancia, sino el sistema monárquico y sus relaciones de poder, tal como se ha implantado e interiorizado durante los siglos de coloniaje. La ignorancia es una forma de política, por eso la docencia es una pedagogía política.

A 167 años de su muerte, ocurrida en 1854, disponemos del pensamiento robinsoniano como un legado histórico y un instrumental de conceptos idóneos para avivar las estrategias políticas del presente, así como abordar sus prácticas novedosas, en el terreno filosófico y en el ejercicio educativo. Hago el llamado a la originalidad, a la invención, a la creación social y política, para preservar la permanencia de la herencia de Simón Rodríguez como inspirador del pensamiento revolucionario venezolano y latinoamericano.

Simón Rodríguez, en su obra titulada *Consejos de amigo dados al Colejio de Latacunga* (1851) expone reflexiones sobre la educación y la formación del ciudadano, en particular en el contexto de una escuela social que enseña oficios y valores republicanos; asimismo, en *Sociedades Americanas* (1828) desarrolla su visión política y educativa para las repúblicas latinoamericanas, enfatizando la formación de ciudadanos críticos y la creación de escuelas populares (UNESR, 2016). Aunque no

menciona explícitamente la rendición de cuentas, en esta obra aborda temas relacionados con la transparencia, la responsabilidad y la participación ciudadana en la gestión pública. Además, en sus cartas y correspondencia con otros pensadores y líderes de la época, Simón Rodríguez también hace alusiones a la importancia de la rendición de cuentas como parte fundamental de la vida política y social. Aunque no existen citas específicas sobre esta temática, sus escritos resaltan principios de transparencia y honestidad en el ejercicio del poder. Sin embargo, en la obra titulada *Cartas a Simón* de Simón Rodríguez (UNESR, 2001), se evidencia la mención sobre la importancia de la rendición de cuentas por parte de los líderes políticos y gobernantes.

En Venezuela, el marco normativo que regula la rendición de cuentas está contemplado principalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (30 de diciembre de 1999) define lo siguiente:

Artículo 273. (...) Los órganos del Poder Ciudadano son la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, uno o una de cuyos titulares será designado o designada por el Consejo Moral Republicano como su Presidente o Presidenta por períodos de un año, pudiendo ser reelegido o reelegida (...).

Asimismo, en su artículo 290, define las funciones del Poder Ciudadano, incluyendo la Contraloría General de la República, la cual tiene un papel central en el control fiscal del país; y en el 311, regula la gestión fiscal en general.

Artículo 290. La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y del sistema nacional de control.

Artículo 311. La Contraloría General de la República es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de la fiscalización, vigilancia y control de la gestión pública, así como de la administración de los recursos públicos (...).

Donde establece los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal para la gestión fiscal del Estado, la cual tiene la facultad de supervisar y fiscalizar el manejo de los bienes y recursos públicos. Asimismo, establece que los funcionarios públicos están obligados a rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones y la utilización de los recursos asignados por el Estado.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal establece los principios, normas y procedimientos de control fiscal en Venezuela. Esta ley determina la responsabilidad de los funcionarios públicos de rendir cuentas sobre el manejo de los recursos, establece los mecanismos de fiscalización y auditoría, y define las sanciones por el incumplimiento de estas obligaciones. La Ley establece que la Contraloría General de la República es el órgano encargado de supervisar y fiscalizar la gestión financiera y patrimonial de los entes y poderes públicos, así como de las personas jurídicas privadas que manejen recursos públicos.

Entre las principales disposiciones de esta Ley se encuentran:

1. La obligación de los entes y poderes públicos de presentar informes de gestión ante la Contraloría General de la República.
2. La realización de auditorías internas y externas para verificar la correcta ejecución de los recursos públicos.
3. La sanción de las personas que incurran en irregularidades o actos de corrupción en la gestión pública.

4. La promoción de la participación ciudadana en el control y vigilancia de la gestión pública.
5. La creación de mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección del denunciante en casos de corrupción.

Además de estos marcos normativos, existen otras leyes y reglamentos que regulan la rendición de cuentas en sectores específicos, como la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, que establece los procedimientos de control y rendición de cuentas en materia financiera.

De este modo, es importante reflexionar que, debido a la situación política y económica actual en Venezuela, la aplicación efectiva del marco legal puede verse limitada, lo que presenta desafíos en cuanto a la rendición de cuentas y el control fiscal en el país, sin embargo, considero que el compendio de la normativa legal que regula la presentación de los resultados en el marco de la rendición de cuentas de la gestión pública cumple con todos los elementos, parámetros, líneas y principios para realizar una gestión eficiente, eficaz y transparente y aun así, se pasan por alto apegar a las leyes por lo que pienso que sería importante actualizar e integrar algunos elementos e instrumentos que se adapten a las irregularidades en toda su amplitud con la finalidad de llevar a cabo una gestión eficiente y transparente en la administración pública nacional.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, la filosofía del pensamiento robinsoniano propone una educación que impulse la reflexión y la transformación social, influyendo en la administración pública con la finalidad de establecer una educación práctica, experiencial e inclusiva, que busca formar ciudadanas y ciudadanos autónomos

y responsables, capaces de adaptarse a los desafíos de la vida y contribuir al desarrollo de su entorno. En el caso de Venezuela, los servidores públicos enfrentan múltiples desafíos para aplicar estos principios debido a la crisis que atraviesa el país. Sin embargo, es necesario reafirmar el compromiso con una gestión pública transparente, ética y efectiva, que busque el bienestar de las ciudadanas y los ciudadanos, y que promueva el desarrollo integral de todos los sectores de la sociedad.

Por lo tanto considero necesario tomar acción a fin de reivindicar a Simón Rodríguez, no solamente reconociendo que existe una corriente latinoamericana sino también una venezolana ya establecida, que sirva como referente para generar las teorías necesarias que tributen a la transformación de los procesos administrativos venezolanos, impulsado por las ideas innegables del maestro Simón Rodríguez enmarcadas en una educación de calidad para el desarrollo personal de los individuos, su capacidad de comprender y analizar la sociedad en la que viven inspirado en los valores de originalidad, igualdad, equidad y libertad, impartiendo una educación que permita a cada uno desarrollar a plenitud sus talentos y contribuir al desarrollo como ciudadanas y ciudadanos solidarios y productivos.

La educación debe ser orientada para sintetizar la participación, la formación crítica, la integración de la comunidad, retomar los valores, para apuntar a la construcción de una nueva sociedad en donde esta sea justa y equitativa.

De igual manera, se necesita atender a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de aprendizaje, en donde se debe tomar en cuenta sus experiencias, sus ideas y sentimientos, considerar los diferentes puntos de vista, comprender y aprender la producción cultural humana. En tal sentido los docentes deben fortalecer la formación integral, crear condiciones para que las escuelas sean espacios de paz, de salud y de vida, y se den procesos de producción, creación y creatividad, lo que se consideraría innovaciones para el desarrollo humano, con la

finalidad de garantizar una incorporación ética que promueva la igualdad de oportunidades y el desarrollo de habilidades para formar individuos autosuficientes que apoyen al desarrollo de su comunidad.

Simón Rodríguez, uno de los precursores de la independencia de América Latina y maestro de Simón Bolívar, destacó la importancia de la rendición de cuentas en su obra *Cartas a Simón* (UNESR, 2001). En este documento, Rodríguez enfatiza la necesidad de que los líderes políticos y gobernantes rindan cuentas ante el pueblo al que sirven. El tema de la rendición de cuentas es recurrente en varias de las cartas de Simón Rodríguez, ya que consideraba era fundamental para sostener la confianza y legitimidad en el ejercicio del poder político. Su visión se basaba en que aquellos que ocupaban cargos de liderazgo debían responder no solo a las élites políticas, sino también y especialmente al pueblo al que representan.

REFERENCIAS

- Calzadilla, J. A. (2021). *Las ideas de Samuel Robinson en tiempo presente*. Instituto Samuel Robinson. Disponible en: https://abyayalalaotrahistoria.blogspot.com/2021/11/las-ideas-de-samuel-robinson-en-tiempo_13.html
- Cícero, Y. (2018). "Transformación social, auténtico fin de las universidades". Disponible en: <https://www.uic.mx/transformacion-social-tarea-de-las-universidades/>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 5.453, 24 de marzo de 2000.
- Defoe, D. (2007). *Robinson Crusoe*. Oxford; New York: Oxford University Press.
- González Ochoa, F. (2017). *Cartas a Simón* (1950-1959). Medellín, Colombia: Editorial EAFIT / Corporación Otraparte. Disponible en: <https://www.otraparte.org/wp-content/uploads/fg-1950-simon.pdf>
- Izquier, L.; Marcano, F.; Lira, P.; Castillo, M.; Álvarez, S.; Gavidia, Y.; Mijares, E.; Sequera, M.; y Rondón, V. (2022). *Pensamiento robinsoniano*. Disponible en: <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-nacional-experimental-simon-rodriguez/seminario-de-teoria-de-la-mente/ensayo-final-del-pensamiento-robinsoniano-1/61055458>
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Gaceta Oficial N.º 37.029, 5 de septiembre de 2000).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N.º 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010.
- Parlamento Andino. (s.f.). "Simón Rodríguez, un formador para la libertad". Disponible en: <https://www.parlamentoandino.org/index.php/centro-de-documentacion/acerca-de-simon-rodriguez>
- Red de Innovación Educativa RIE 360 (2018). *Perspectivas de la innovación educativa en universidades de México: Experiencias y reflexiones de la RIE 360*. México. Imagia.
- Robinson, K. (2009). *El elemento: Descubrir tu pasión lo cambia todo*. México: Grijalbo.
- Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez – UNESR (2001). *Cartas de Simón Rodríguez*. Disponible en: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/15386/1/cartas.pdf>
- Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez – UNESR (2016). *Simón Rodríguez. Obras completas*. Disponible en: https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190926042843/Simon_Rodriguez_Obras_Completas.pdf
- Zabalza, Miguel (2012). *Innovación y cambio en las instituciones educativas*. Argentina; Homo Sapiens.
- Zamora, M. (2014). *El Pensamiento Robinsoniano es un factor de gran importancia en las escuelas de hoy en día*. Diplomado en la Educación Bolivariana [Trabajo académico]. Disponible en: <https://fr.scribd.com/document/209886197/El-pensamiento-Robinsoniano-es-un-factor-de-gran-importancia-en-las-escuelas-de-hoy-en-dia>



MIGUEL ÁNGEL PALMERO PALMERA

Magister en Ecología del Desarrollo Humano, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Nacional Experimental de las Fuerzas Armadas. Técnico Medio en Administración, Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista. Auditor I en la Dirección de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y Servicios de Bibliotecas. Auditor Senior en la Dirección General de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Participación del ciudadano digital en el control de la gestión pública

Participation of the digital citizen in public management control

Resumen

La participación ciudadana es una forma de organización social que permite el desarrollo de la ciudadanía y la soberanía. Por tal razón, los ciudadanos son convocados por los órganos del Estado a participar y formar parte de la gestión y del control, es decir, los propios actores sociales son los que deben asumir, como sujetos activos y transformadores, la reconstrucción de sus realidades cotidianas en un rol protagónico para el control de la gestión pública. Por ello, el presente artículo busca proponer la participación del ciudadano digital en el control de la gestión pública, a través de la implementación de un sistema automatizado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría General de la República, que permita mejorar la calidad del trabajo de los administradores al facilitar y agilizar el proceso de presentación de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones, generar información para la toma de decisiones, así como diseñar programas basados en las necesidades del Estado y elaborar mecanismos de control y evaluación, con el fin de convertirse en verdaderos controladores sociales de la gestión pública.

PALABRAS CLAVE: Participación ciudadana. Sistema automatizado. Gestión pública. Ciudadano digital.

Abstract

Citizen participation is a form of social organization that allows the development of citizenship and sovereignty. For this reason, citizens are summoned by State bodies to participate and be part of the management and control, that is, the social actors themselves are the ones who must assume, as active and transforming subjects, the reconstruction of their daily realities in a leading role for the control of public management. Therefore, this article seeks to propose the participation of digital citizens in the control of public management, through the implementation of an automated system in the Office of Citizen Services of the Office of the Comptroller General of the Republic, to improve the quality of the work of administrators by facilitating and streamlining the process of filing complaints, claims, complaints, suggestions or requests, generate information for decision making, as well as design programs based on the needs of the State and develop mechanisms for control and evaluation, in order to become true social controllers of public management.

KEYWORDS: Citizen participation. Automated system. Public management. Digital citizen.

INTRODUCCIÓN

Durante la última década se han registrado innumerables avances en la incorporación de nuevas tecnologías en la modernización del sector público a nivel mundial. Las denominadas aplicaciones del gobierno electrónico han permitido acelerar procesos administrativos internos y desarrollar una oferta de servicios disponibles a través de Internet, impulsando una visión centrada en la participación ciudadana. En este sentido, se propone como una alternativa de participación del ciudadano digital en el control de la gestión pública, implementar un sistema automatizado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría, que permita brindar una atención de calidad, garantizando con transparencia que la gestión y trámites (denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones), se realicen de manera sencilla y con mayor eficiencia en cuanto a tiempo de recepción y respuesta para los ciudadanos.

DESARROLLO

El ciudadano digital

El surgimiento del ciudadano digital está relacionado con el avance y la proliferación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). A medida que la sociedad se ha vuelto cada vez más digitalizada, las personas han tenido que adaptarse y desarrollar nuevas habilidades y competencias para participar de manera efectiva en el entorno digital, es decir, el acceso generalizado a la Internet, la expansión de las redes sociales, el uso de dispositivos móviles y el desarrollo de aplicaciones y plataformas en línea, han creado un nuevo espacio en el que las personas interactúan, se informan, se comunican y realizan diversas actividades.

Este contexto ha generado la necesidad de que los individuos adquieran competencias tecnoló-

gicas para poder aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el entorno digital, así como para enfrentar los desafíos y riesgos asociados. De esta manera, el ciudadano digital ha surgido como una figura que posee conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para participar activamente y de manera responsable en la sociedad digital.

En este sentido, el desarrollo del ciudadano digital también ha sido impulsado por la importancia creciente de la tecnología en diferentes aspectos de la vida cotidiana, como el acceso a la información, la educación en línea, el comercio electrónico, la participación ciudadana y la interacción social. Todo esto ha llevado a un cambio significativo en la forma en que las personas se relacionan con el mundo y entre sí, dando lugar al surgimiento de este nuevo sujeto social.

Por su parte, Neelie Kroes, ex vicepresidenta de la Comisión Europea, dijo durante su participación en la conferencia *Science 2.0* de Hamburgo, el 26 de marzo de 2014, que los ciudadanos digitales son “personas con mayor acceso a la información, personas empoderadas para dar forma al mundo que los rodea. Más capaz de aprender y participar”.

De acuerdo con la UNESCO, citada por Delgado (2020), se define a la *ciudadanía digital*¹ como:

(...) un conjunto de competencias que faculta a la ciudadanía a acceder, recuperar, comprender, evaluar y utilizar información con fines creativos. Asimismo, implica compartir información y contenidos de los medios en todos los formatos, utilizando diversas herramientas de manera crítica, ética y eficaz con el fin de participar y comprometerse en actividades personales, profesionales y sociales.

Es decir, se refiere a los derechos y responsabilidades que tiene el ciudadano al interactuar en línea a través de plataformas digitales.



Según el Sistema Económico de Latinoamérica y del Caribe (SELA) del 04 de junio de 2020, el esquema de políticas para atacar este problema de conectividad y acceso consiste en infraestructura tecnológica, infraestructura de conectividad y alfabetización tecnológica o digital. Estos tres aspectos aseguran que la población podrá convertirse en una sociedad en la red, además de que promueve el desarrollo individual y social debido a su inclusión digital. Aplicar estas políticas permitiría a los ciudadanos, no solo acceder a Internet y contar con conexión, sino que entiendan el lenguaje digital y dominen las nuevas tecnologías (Delgado, 2020).

Con la llegada de la pandemia por COVID-19 el trabajo, la enseñanza y gran parte de nuestras vidas se han mudado en buena medida, al entorno virtual. Ante la situación ocasionada por esta pandemia, la mayoría de las personas se vio en la necesidad de adaptarse a trabajar y estudiar desde sus casas, ¿acaso esto no nos ha convertido en ciudadanos digitales?

Asimismo, podemos decir que la ciudadanía digital se refiere a la capacidad que tenemos de utilizar las tecnologías digitales para comunicarnos con los demás, lo que nos permite participar activamente en la vida pública, ejercer nuestros derechos en línea, comprender y respetar la ética digital, y contribuir al bienestar de nuestras comunidades en el entorno digital a través de la promoción de la seguridad, la privacidad y el uso responsable; procesos fundamentales en un mundo cada vez más conectado donde las interacciones en línea desempeñan un papel esencial en la vida cotidiana y en la participación ciudadana.

Por otro lado, el concepto clásico de *ciudadanía* refiere a todos los derechos y obligaciones por los cuales una persona está sujeta a una relación con la sociedad a la que pertenece. La cualidad de ciudadanía otorga la pertenencia a una comunidad humana organizada, trascendiendo los vínculos legales.

Ahora bien, en Venezuela la ciudadanía asume el reto de incorporarse con su participación en la gestión pública, tal como lo señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)², consolida el derecho humano de la participación ciudadana en la gestión pública, comenzando desde su preámbulo, en el cual se indica el objetivo de: "(...) establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica (...)". De igual forma, incorpora un gran número de disposiciones en lo político, social y económico que consagran los postulados relativos a la participación ciudadana, entre los cuales se destaca el:

Artículo 62: Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Con referencia a los medios de participación el artículo 70 establece lo siguiente:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

Con respecto a los deberes, el artículo 132 refiere lo siguiente:

Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Desde mi punto de vista, la participación ciudadana se refiere al ejercicio activo de los derechos y deberes por parte de los ciudadanos en los asuntos públicos. Es el derecho y deber de las personas de intervenir en la toma de decisiones, formular propuestas, ejercer el control y vigilancia sobre la gestión pública, y contribuir al desarrollo y bienestar de la sociedad. La participación ciudadana es un pilar fundamental de la democracia participativa y protagónica establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por otra parte, en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010), se indican las normas destinadas a fomentar la participación de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en:

1. Atender las iniciativas de la comunidad organizada, en el marco del proceso de participación ciudadana, en el ejercicio de la contraloría social o comunal.
2. Ordenar, dirigir, sistematizar y evaluar las denuncias ciudadanas que provengan de las instancias que ejercen la contraloría social.
3. Facilitar el seguimiento, vigilancia, supervisión y control de la ejecución de los planes realizados por la Unidad de Contraloría Social, de los proyectos comunitarios presentados por los consejos comunales o las comunas.

4. Establecer estrategias de formación y promoción de la participación contralora y ciudadana para coadyuvar a la vigilancia de la gestión fiscal.
5. Promover mecanismos de control ciudadano en proyectos de alto impacto económico, financiero y social.
6. Promover mecanismos para el fomento y ejecución efectiva del control fiscal, con la participación democrática y protagónica de las unidades de contraloría social que forman parte de los consejos comunales o las comunas.

La participación ciudadana en el control de la gestión pública es esencial para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Los ciudadanos deben tener la oportunidad de supervisar y evaluar las acciones de las autoridades, y de hacer valer sus derechos y demandas. Esto fortalece la democracia y permite que los habitantes sean actores activos en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades.

Además, promueve una gestión pública más responsable y orientada al bienestar de la sociedad en su conjunto.

Existen diferentes mecanismos de participación en la gestión pública, como la participación en audiencias públicas, el acceso a la información, la presentación de denuncias y quejas, y el monitoreo de proyectos y programas. A través de estos elementos, los ciudadanos pueden verificar el cumplimiento de las políticas públicas, identificar posibles irregularidades o prácticas corruptas, y exigir respuestas y soluciones por parte de las autoridades. Además, contribuye a fortalecer la democracia y a mejorar la calidad de los servicios públicos.

Es importante destacar que para que la participación ciudadana en el control de la gestión pública sea efectiva, se requiere un marco legal adecuado, canales de comunicación abiertos entre los ciudadanos y las autoridades, y una cultura que promueva el compromiso ciudadano. También es necesario fomentar la educación y la alfabetización en temas de gestión pública, para que estén



informados y capacitados para ejercer su rol de control y vigilancia.

Por otro lado, el control³ social se refiere al conjunto de acciones y mecanismos realizados por la sociedad para supervisar, evaluar y exigir cuentas a las instituciones y autoridades gubernamentales. Es un proceso mediante el cual los ciudadanos participan activamente en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública.

El control social puede llevarse a cabo de diversas formas, como la participación ciudadana en espacios de diálogo y toma de decisiones, la denuncia de irregularidades y actos de corrupción, la organización de movimientos sociales, la difusión de información a través de los medios de comunicación y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.

Los principales objetivos del control social son garantizar que las instituciones públicas actúen en beneficio de la sociedad, respetando los principios éticos, legales y democráticos, fortalecer la democracia, prevenir la corrupción y promover una gestión pública eficiente y responsable. De igual forma, es considerado un derecho ciudadano porque permite empoderar a la sociedad en el ejercicio del gobierno y promover una mayor equidad y justicia social.

Por su parte, el control fiscal es el conjunto de actividades realizadas por instituciones competentes para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del patrimonio público. Estas acciones buscan garantizar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

El control fiscal puede ser ejercido por diferentes actores, como las entidades de control y fiscalización, los ciudadanos, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil. Algunas herramientas que se utilizan en este sentido incluyen la auditoría y evaluación de los procesos administrativos, financieros y operativos

de las entidades públicas, la revisión de informes y estados financieros, el seguimiento de la ejecución presupuestaria, la denuncia de irregularidades y la promoción de la participación ciudadana en el control de los recursos públicos.

El control fiscal es fundamental para prevenir y detectar casos de corrupción, malversación de fondos y mala gestión en el ámbito público. Contribuye a fortalecer la transparencia, la integridad y la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, generando confianza en la ciudadanía y promoviendo un gobierno responsable.

Con respecto a la gestión pública, el Dr. José Sánchez (2002), lo define como “el conjunto de actividades, acciones, tareas y diligencias que se realizan para alcanzar los fines del interés público, tanto al interior de la operación de una organización pública, como en el exterior mediante la interrelación con otras organizaciones gubernamentales”. En otras palabras, la gestión pública implica la utilización eficiente y efectiva de los recursos públicos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y garantizar el bienestar social.

A mi modo de ver, la gestión pública juega un papel fundamental en el desarrollo de cualquier país. Una buena gestión pública se traduce en servicios eficientes y de calidad para la ciudadanía, mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los gobiernos, así como una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

Con base en esto, Tamayo (1997, p. 281) describe a la política pública como “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un Gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio Gobierno consideran prioritarios”.

Por otro lado, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2009, art. 141) y la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP, 2014, art. 10) establecen que la gestión pública debe regir-



"(...) la ciudadanía digital se refiere a la capacidad que tenemos de utilizar las tecnologías digitales para comunicarnos con los demás, lo que nos permite participar activamente en la vida pública, ejercer nuestros derechos en línea, comprender y respetar la ética digital, y contribuir al bienestar de nuestras comunidades en el entorno digital a través de la promoción de la seguridad, la privacidad y el uso responsable (...)"

se por los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad, responsabilidad y participación ciudadana. Además, debe estar al servicio de la ciudadanía y garantizar la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, la gestión pública también puede ser objeto de críticas y controversias. En algunos casos, la corrupción y la falta de transparencia son el principal obstáculo para su efectividad. En otros casos, la burocracia y la falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno pueden entorpecer la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas. Es por ello que en Venezuela, a la Contraloría General de la República, como órgano rector encargado de velar por la correcta administración del patrimonio público del Estado venezolano y que forma parte del Poder Ciudadano, le corresponde el control, vigilancia, fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como diversas actuaciones inherentes a la gestión del control fiscal orientadas a la realización de auditorías e inspecciones en los organismos y entidades sujetas a su control, con la finalidad de evitar la comisión de ilícitos contra el patrimonio público.

Para realizar el control fiscal, la Contraloría General de la República utiliza el Sistema Nacional de Control Fiscal que se encuentra regulado por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, el cual está conformado por distintos órganos y entidades, desde la propia Contraloría General de la República, pasando por las contralorías estatales y municipales, hasta las Unidades de Auditoría Interna adscritas a las instituciones y entes del Estado.

En otras palabras, el Sistema Nacional de Control Fiscal se define como un conjunto de órganos, entidades y funciones que tienen como objetivo garantizar que los recursos públicos en el país sean administrados de manera eficiente, eficaz, transparente y responsable. En esencia, es el mecanismo encargado de llevar a cabo la fiscalización, control y vigilancia de las diversas fases del ciclo presupuestario del Estado, por tanto, es un elemento clave para prevenir y detectar irregularidades.

Por otra parte, el SNCF se encarga de verificar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para el manejo de los recursos públicos, asegurando la legalidad, verificando la economía y transparencia, así como la evaluación constante de la eficacia y eficiencia en el uso de la gestión de estos recursos. Esto implica revisar la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos, y la contratación de bienes y servicios, junto con todas las actividades vinculadas al sector público.

Para llevar a cabo estas funciones, el SNCF utiliza diversas técnicas y herramientas, entre ellas la auditoría, inspección, evaluación, seguimiento y control. Todo esto con el fin de garantizar una correcta gestión de los recursos públicos, y mejorar la transparencia y rendición de cuentas, para asegurar que estos recursos se destinen a los fines para los cuales fueron aprobados.

Considero que, el Sistema Nacional de Control Fiscal es una herramienta clave para garantizar una gestión transparente y responsable de los recursos

públicos, previniendo actos de corrupción para promover la eficiencia en la administración del Estado.

En relación con las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno (1997), tienen por objeto regular el funcionamiento coordinado de las actividades de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, por parte de los órganos que integran el sistema de control externo e interno del sector público, a fin de evitar la dispersión de esfuerzos para lograr la mayor economía, eficacia, eficiencia y sujeción al ordenamiento jurídico, en el ejercicio de las funciones de control.

En lo que se refiere a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), es el órgano rector del Sistema de Control Interno y de la Dirección de las Unidades de Auditoría Interna en los organismos que conforman la Administración Pública Central y Descentralizada, funcionalmente por mandato expreso de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) que se crea en septiembre del año 2000, a los fines de contribuir de manera firme, concreta y sostenida con la transformación y modernización de las instituciones del Estado venezolano. Para entrar en funcionamiento el 23 de septiembre de 2003, con el Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional.

Por ende, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de 2014, en su artículo 144 declara a la SUNAI como el órgano rector del sistema de control Interno, así como de la dirección de la auditoría interna de los órganos y entes sometidos a la aplicación de dicho Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley; está adscrita a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, dotada de capacidad de gestión administrativa, presupuestaria y financiera.

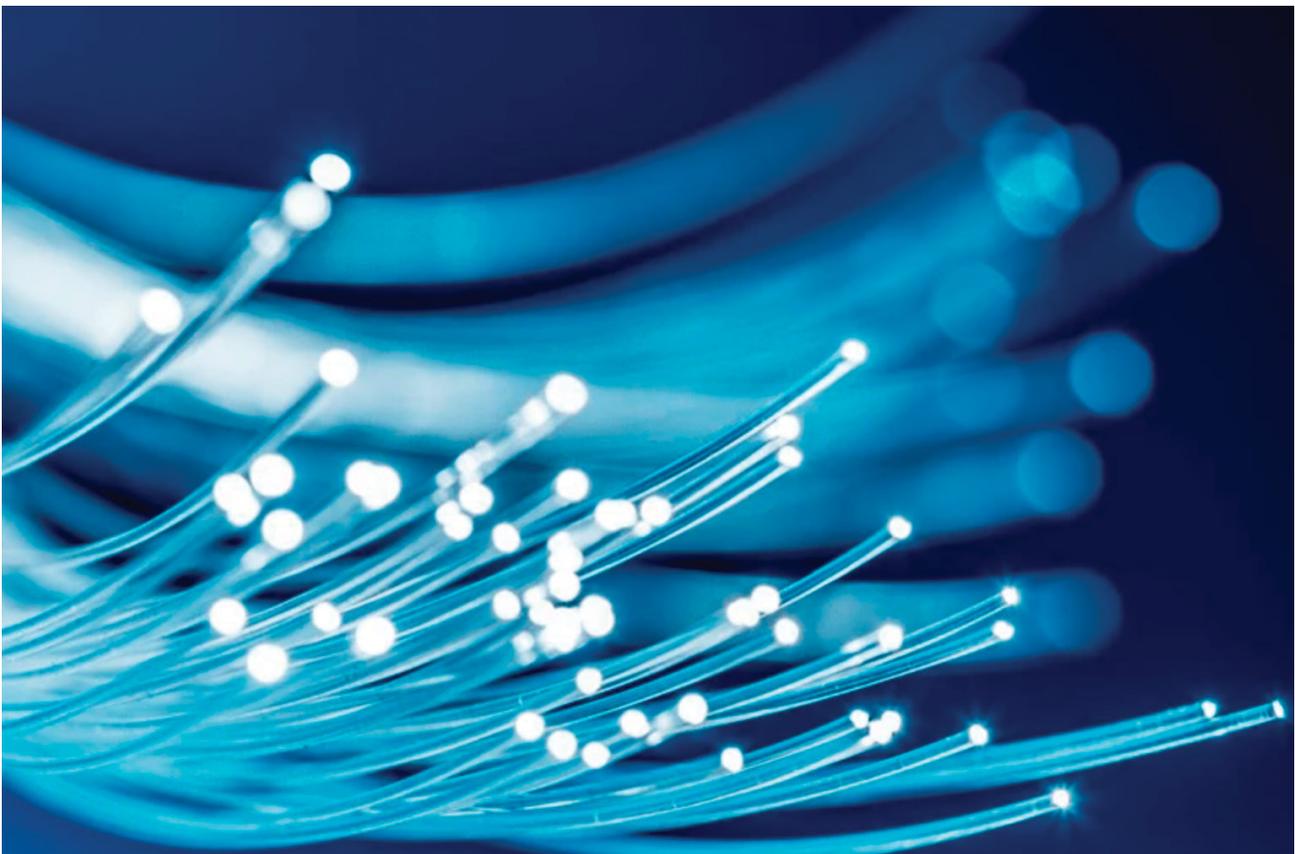
Sin embargo, la SUNAI también puede ser objeto de críticas, por ser una institución de gran impor-

tancia para el país, que se dedica a dictar cursos y talleres para revisar el cumplimiento de lo planificado y ejecutado en las direcciones de auditoría interna de los órganos y entes. En mi opinión, se deben implementar nuevas políticas y estrategias más eficientes en la supervisión para realizar de manera eficaz el seguimiento y control de los órganos, entes e instituciones públicas, para poder detectar a tiempo cualquier irregularidad, dar las alertas a tiempo a la Contraloría General de la República para así poder actuar oportunamente.

Por otro lado, la Oficina de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, tiene como objetivo promover la participación ciudadana; proporcionar y brindar de manera oportuna, adecuada y efectiva la información requerida, con el objeto de tramitar, valorar y recibir denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones; y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos. Es de resaltar que todos los entes y organismos del sector público están obligados a crear oficinas de atención ciudadana.

Por consiguiente, la formulación de una determinada denuncia por parte de cualquier ciudadano, es la de proporcionar al órgano de control fiscal competente, el conocimiento de qué funcionarios o particulares se encuentran involucrados en actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos, o que se hubiere causado un daño al patrimonio público, para que se inicien las investigaciones administrativas correspondientes a los fines de comprobar la veracidad y exactitud de la irregularidad y que se establezcan las sanciones pertinentes.

No obstante la buena intención del denunciante al pretender que se activen las potestades de investigación de los organismos controladores para que se inicie la actuación, es imperioso que su denuncia esté suficientemente documentada, de lo contrario, si del resultado de las diligencias cumplidas se determina que la denuncia interpuesta es falsa o infundada, o que del resultado del examen de la misma se detecten hechos que no ameritan el





inicio de la investigación, entonces será defectuosa y carente de valor, por lo que la institución contralora ordenará en el expediente respectivo, mediante auto debidamente motivado, el archivo de las actuaciones y dejará constancia de los argumentos considerados para tomar esa decisión.

Actualmente, la falta de un sistema automatizado que facilite el proceso de presentación y gestión de reclamos, quejas, denuncias, sugerencias y peticiones en la Contraloría General de la República, puede afectar la eficiencia y efectividad en la atención al ciudadano digital, generando demoras en la respuesta a consultas y trámites. Algunos aspectos relevantes en este sentido son:

Proceso manual y lento: El proceso actual se basa en la presentación de solicitudes en papel, lo que puede ser una tarea tediosa y poco eficiente, tanto para los ciudadanos digitales como para el personal encargado de su gestión. El tiempo requerido para el procesamiento y seguimiento de las solicitudes puede ser largo y no se garantiza una respuesta oportuna.

Falta de transparencia y comunicación: Los ciudadanos pueden experimentar dificultades para obtener actualizaciones sobre el estado de sus solicitudes. La falta de comunicación y transparencia puede generar desconfianza y una percepción negativa hacia la institución.

Brecha digital: La falta de acceso a Internet o habilidades tecnológicas limitadas puede dificultar la participación de algunos ciudadanos en los servicios digitales.

Seguridad y privacidad: Existen preocupaciones sobre la seguridad de los datos personales y la privacidad en línea, lo que puede generar desconfianza en el uso de servicios digitales.

Infraestructura tecnológica: La falta de una infraestructura tecnológica adecuada puede impedir la implementación efectiva de servicios digitales y ralentizar las respuestas a las solicitudes de los ciudadanos.

Formación: Es fundamental capacitar adecuadamente al personal encargado de utilizar y ad-

ministrar el sistema automatizado. Esto incluye la formación en el uso del sistema, la resolución de problemas y la comprensión de los beneficios que ofrece.

Accesibilidad: Es importante garantizar que los servicios digitales sean accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades visuales, auditivas o motoras.

Debido a esto, se propone implementar un sistema automatizado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría General de la República, permitiendo así mejorar la calidad y eficiencia de la atención a la ciudadanía. Esta propuesta tiene como objetivo principal brindar una plataforma en línea, que facilite a los ciudadanos la presentación de solicitudes, consultas y denuncias de manera rápida y sencilla, que permita simplificar el proceso de recopilación y gestión de la información, optimizando los recursos disponibles y mejorando la calidad del servicio. Además, de garantizar la seguridad de datos personales de los ciudadanos y la confidencialidad de la información.

Por otra parte, este sistema facilitará y agilizará los procesos de recepción, clasificación, seguimiento y respuesta a los reclamos, quejas, denuncias, sugerencias y peticiones; a través de esta plataforma se podrán establecer flujos de trabajo definidos, notificaciones automáticas y recordatorios, lo que mejorará el tiempo de respuesta. Siendo uno de los mayores beneficios de este sistema automatizado la capacidad para centralizar y clasificar la información recibida, facilitando su búsqueda y respuesta oportuna.

Además, la implementación de este sistema automatizado proporcionará herramientas que permitirán obtener informes y estadísticas en tiempo real, mejorando la eficiencia en la gestión de los casos, a su vez contribuirá al mejoramiento continuo de los procesos de atención al ciudadano. Esta información será valiosa para la toma de decisiones basadas en datos y la identificación de áreas de oportu-

nidad para optimizar la gestión de los reclamos, quejas, denuncias, sugerencias y peticiones.

Sin duda, la implementación de este sistema automatizado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría General de la República, representa un avance significativo en la modernización y eficiencia de la institución, mejorando significativamente su capacidad de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos, reduciendo los tiempos de espera y agilizando los trámites.

CONCLUSIÓN

Las nuevas tecnologías de la información, la comunicación y emergentes permiten la inserción en el mundo global abriendo nuevas oportunidades a nivel social y cultural, no solo a los gobiernos sino también a las comunidades y al sujeto social.

En fin, la participación y empoderamiento del ciudadano digital en el control de la gestión pública es esencial para promover una gobernanza transparente y efectiva. Al permitir que los ciudadanos accedan a información, expresen sus opiniones y colaboren en la toma de decisiones se fortalece la democracia y se fomenta una mayor rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos. Además, el uso de plataformas digitales facilita el seguimiento y monitoreo de los proyectos y programas gubernamentales, lo que contribuye a una gestión más eficiente y orientada a las necesidades de la ciudadanía. En resumen, el ciudadano digital tiene un papel crucial en el control y mejora de la gestión pública.

NOTAS

1. "Ciudadanía digital" es un concepto que está en permanente construcción. Se refiere, principalmente, a nuestros comportamientos y actitudes

en los espacios digitales incluyendo el ejercicio de derechos y obligaciones. (GTCD, 2020). El libro *Digital Citizenship. The Internet, Society, and Participation* define la ciudadanía digital con una simple frase: "la capacidad de participar en la sociedad en línea" (citado por Delgado, 2020).

2. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la Enmienda N.º 1, aprobada por el pueblo soberano, mediante referendo constitucional, a los 15 días del mes de febrero de 2009.
3. El control es la función administrativa por medio de la cual se evalúa el rendimiento. Para Robbins (1996) el control puede definirse como "el proceso de regular actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa" (p. 654).

neelie-kroes-transformative-power-open-digital-science

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en Gaceta Oficial N.º 37.029 de la República de Venezuela, 05 de septiembre de 2000.

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en Gaceta Oficial N.º 6.154 de la República Bolivariana de Venezuela 19 de noviembre de 2014.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013. Extraordinario del 23 de diciembre de 2010.

Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en Gaceta Oficial N.º 39.912 de la República Bolivariana de Venezuela, 30 de abril de 2012.

Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, República de Venezuela. Contraloría General de la República. Despacho del Contralor General de la República. Caracas, 30 de abril de 1997. Resolución Numero 01-00-00-017.

Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, publicada en Gaceta Oficial N.º 37.783 de la República Bolivariana de Venezuela 23 de septiembre de 2003

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial N.º 39.240 de la República Bolivariana de Venezuela 12 de agosto de 2009.

Sánchez, J. (2002). *Gestión Pública y Governance*. Instituto de Administración Pública del Estado de México.

Stephen, R. y De Cenzo, D. (1996). *Fundamentos de administración, concepto y aplicaciones*. México: Prentice Hall Hispanoamericana.

Tamayo, M. (1997). *El análisis de las políticas públicas*. Universidad Complutense de Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset.

REFERENCIAS

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N.º 5.908 de la República Bolivariana de Venezuela, 15 de febrero de 2009.

Delgado, P. (2020). "¿Somos o no ciudadanos digitales? La realidad de la conectividad en la pandemia". Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/ciudadania-digital-pandemia>

Grupo de Trabajo de Ciudadanía Digital (2020). *Estrategia de Ciudadanía Digital para una Sociedad de la Información y el Conocimiento*. Presidencia Uruguay. Disponible en: <https://documentos.ceibal.edu.uy/portal/storage/app/media/documentos/estrategia-ciudadania-digitalversionindic.pdf>

Kroes, N. (2014). *The Transformative Power of Open, Digital Science*. Mensaje enviado a la Conferencia científica 2.0, Hamburgo. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/>



RESEÑAS



CARACAS, 13 DE FEBRERO DE 2025

COFAE ofrece conferencia con William Castillo: “Antibloqueo y la coyuntura en el año 2025”

Prensa COFAE.

Periodista Rosaire Rivas / Foto Greyler Alvarado

Desde el Auditorio de los Contralores ubicado en COFAE, se llevó a cabo la conferencia “Antibloqueo y la coyuntura en el año 2025”, teniendo como ponente al viceministro de Políticas Antibloqueo y director del Observatorio Venezolano Antibloqueo, William Castillo.

Durante la ponencia estuvieron presentes el contralor general, Dr. Gustavo Vizcaíno; el subcontralor, Dr. Jhos-

nel Peraza; el presidente de COFAE, Dr. Carlos Alegría; la directora ejecutiva del Instituto, Dra. Maigualida Pinto; la vicepresidente de SERSACON, Dra. Carmen Vigil; directoras y directores generales y de línea de la Contraloría General; y 67 trabajadoras y trabajadores de la CGR y sus entes adscritos. Además, a través de la plataforma ZOOM se contó con una conexión de 298 pantallas pertenecientes a las contralorías estatales y municipales del país.

La actividad tuvo como moderador al presidente del Instituto, quien dio la bienvenida a los presentes y posteriormente hizo un breve recuento histórico desde el inicio de las medidas coercitivas unilaterales (MCU) hacia Venezuela en el año 2015.

El ponente William Castillo destacó que Venezuela cumplió diez años resistiendo las medidas coercitivas implementadas por los Estados Unidos de América. Las primeras MCU fueron contra la Armada Nacional, el 18 de diciembre de 2015. Hasta el día de hoy van 1027 sanciones, impuestas en un 80 % por Estados Unidos. Las MCU afectaron los derechos humanos y la salud de todos los venezolanos, ya que entre los años 2017 y 2020, la distribución de medicina cayó un 60 % debido a la migración de 19 farmacéuticas principales del país.

En el año 2020, el presidente Nicolás Maduro Moros propuso ante la Asamblea Nacional la Ley

Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la garantía de los Derechos Humanos, con el objetivo de contrarrestar, mitigar y reducir los efectos generados por dichas medidas, que hoy en día comprende a individuos, instituciones públicas y privadas. Actualmente, los venezolanos tienen un ambiente de confianza y expectativas positivas en la economía, debido a la expansión progresiva de la industria nacional, la recuperación sostenida de la industria petrolera, el crecimiento de la producción agropecuaria y del sector avícola, la superación del desabastecimiento, y el incremento del turismo nacional. Durante 2024 la recaudación tributaria en Venezuela creció un 100 % respecto a 2023, logrando superar la hiperinflación y cerrando el año con una inflación anual del 48 %.

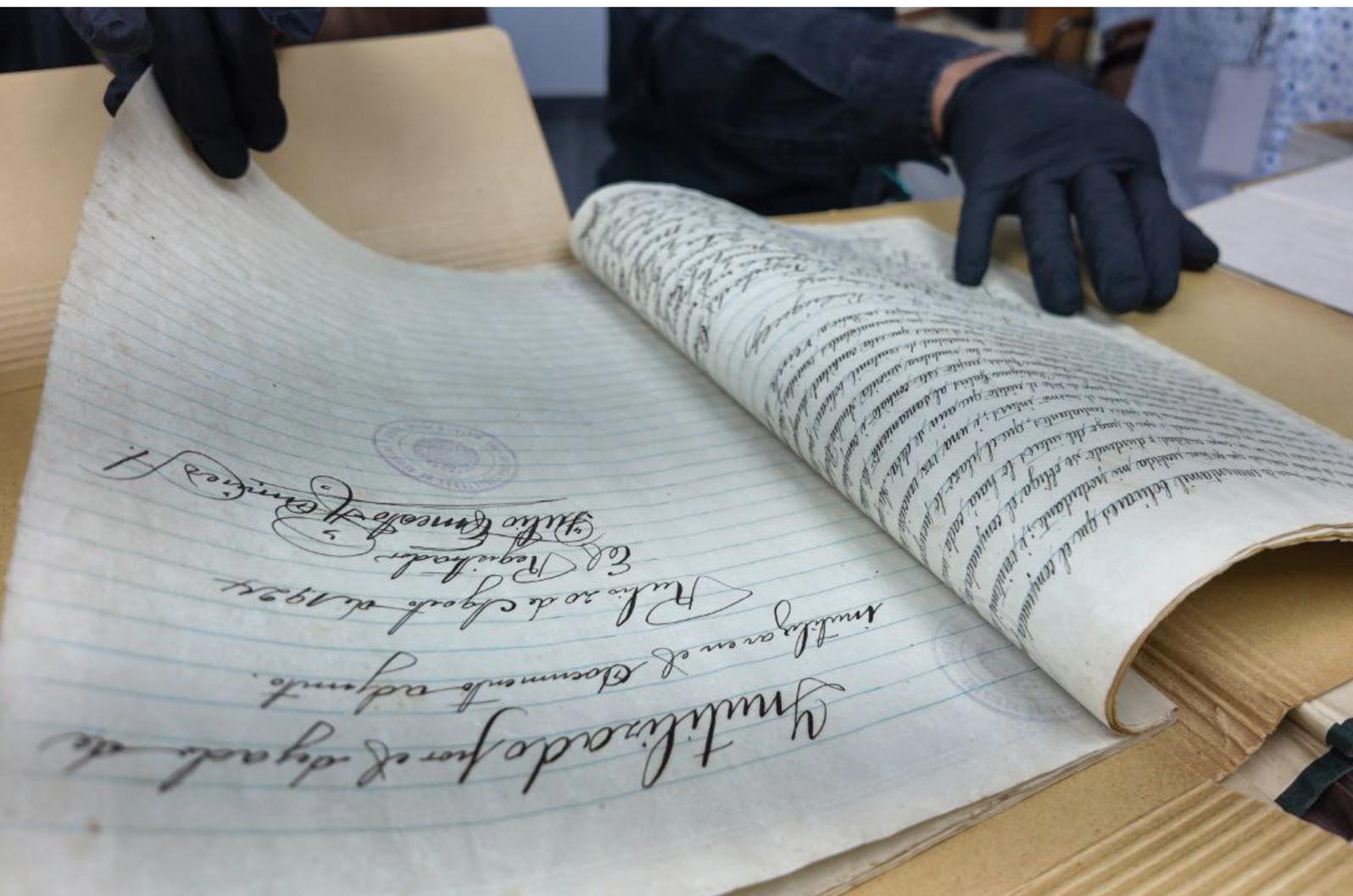
Para finalizar la conferencia, el ponente William Castillo manifestó:

Hemos traído el panorama de investigación, el registro de las agresiones a nuestro país y las respuestas del Estado venezolano ante el bloqueo (...). Aquí estamos, alegres, sonriendo, diversos; con la conciencia de que esto es una democracia profunda (...). Solo el pueblo salva al pueblo.



CARACAS, 10 DE ABRIL DE 2025

Entrega de los expedientes históricos de los bienes de Juan Vicente Gómez al Archivo General de la Nación Generalísimo Francisco de Miranda



El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría del Estado (COFAE), órgano responsable de la formación académica dentro de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, llevó a cabo la firma del acta que formaliza la transferencia de la documentación histórica relacionada con los bienes de Juan Vicente Gómez al Archivo General de la Nación Francisco de Miranda (AGN).

El presidente de COFAE, Dr. Carlos Alegría, envió un cordial saludo en nombre del contralor general de la República Bolivariana de Venezuela, Dr. Gustavo Vizcaino Gil, reafirmando su compromiso con la patria y asegurando que los documentos entregados estén bajo cuidadosa custodia. Es importante destacar que el archivo de los bienes de Juan Vicente Gómez (documentos históricos que abarcan el periodo de 1901 a 1936) estuvo previamente bajo la tutela de CGR/COFAE, y fue transferido al AGN con el propósito de fortalecer la historia nacional y asegurar su resguardo, así como de ponerlo a disposición del público, de acuerdo con las políticas que implementa el Archivo de la Nación.

La Dra. Rosario Soto, presidenta del AGN, extendió un afectuoso saludo al contralor general de la República, quien había solicitado la revisión de la colección de documentos históricos que se encontraban bajo la custodia de la CGR/COFAE. Estos forman parte de una colección más amplia relacionada con los juicios sobre los bienes del general Gómez, la cual ya estaba parcialmente en el archivo. Con esta transferencia, se completa formalmente la inclusión de los documentos relevantes a dicho juicio en la colección existente. Estos documentos serán sometidos a un proceso de cuarentena y limpieza para ser desinfectados, antes de ser incorporados a la bóveda y posteriormente estar disponibles para la consulta pública. Además, se resaltó que esta acción fortalece los vínculos entre las insti-

tuciones públicas en lo que respecta a la gestión archivística, en cumplimiento de la responsabilidad del AGN como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Durante esta actividad, se realizó un recorrido por los archivos históricos bajo la custodia del AGN, donde se pudieron observar firmas del Libertador Simón Bolívar y documentos del Generalísimo Francisco de Miranda. En estos registros se observaron diversas escrituras y documentos de la época, evidenciando que no solo se trata de interpretar las palabras, sino también de comprender cada grafismo individualmente para dar sentido a las mismas. La paleografía es una disciplina importante en las tareas de archivo y resguardo de documentos históricos, pues permite estudiar, analizar y conocer los diferentes patrones de escritura y sus transformaciones, por ejemplo, cómo se abrevian y se utilizan las palabras a lo largo de los siglos.

"Es importante destacar que el archivo de los bienes de Juan Vicente Gómez (documentos históricos que abarcan el periodo de 1901 a 1936) estuvo previamente bajo la tutela de CGR/COFAE, y fue transferido al AGN con el propósito de fortalecer la historia nacional y asegurar su resguardo, así como de ponerlo a disposición del público, de acuerdo con las políticas que implementa el Archivo de la Nación."

CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2025

CGR y COFAE inician plan de formación “Participación popular y contraloría social”

Prensa CGR.

El contralor general de la República, Dr. Gustavo Vizcaíno, realizó una videoconferencia denominada “Formación: Participación Popular y Contraloría Social al Poder Popular”, con la participación del ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, Ángel Prado; el secretario ejecutivo del Consejo Federal de Gobierno, Leonardo Montezuma; y, el presidente del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE), Dr. Carlos Alegría, junto a los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal y representantes de instancias y organizaciones del Poder Popular, con la finalidad de presentar los lineamientos que, desde la Contraloría General de la República en coordinación con los organismos antes indicados, permitirán el acompañamiento y la formación de las voceras y voceros para la rendición de cuentas de los recursos otorgados por el Ejecutivo Nacional no solo para la ejecución de los proyectos de las Consultas Populares Nacionales, sino también, para el resto de financiamientos que reciban a través de otras instituciones del Estado.

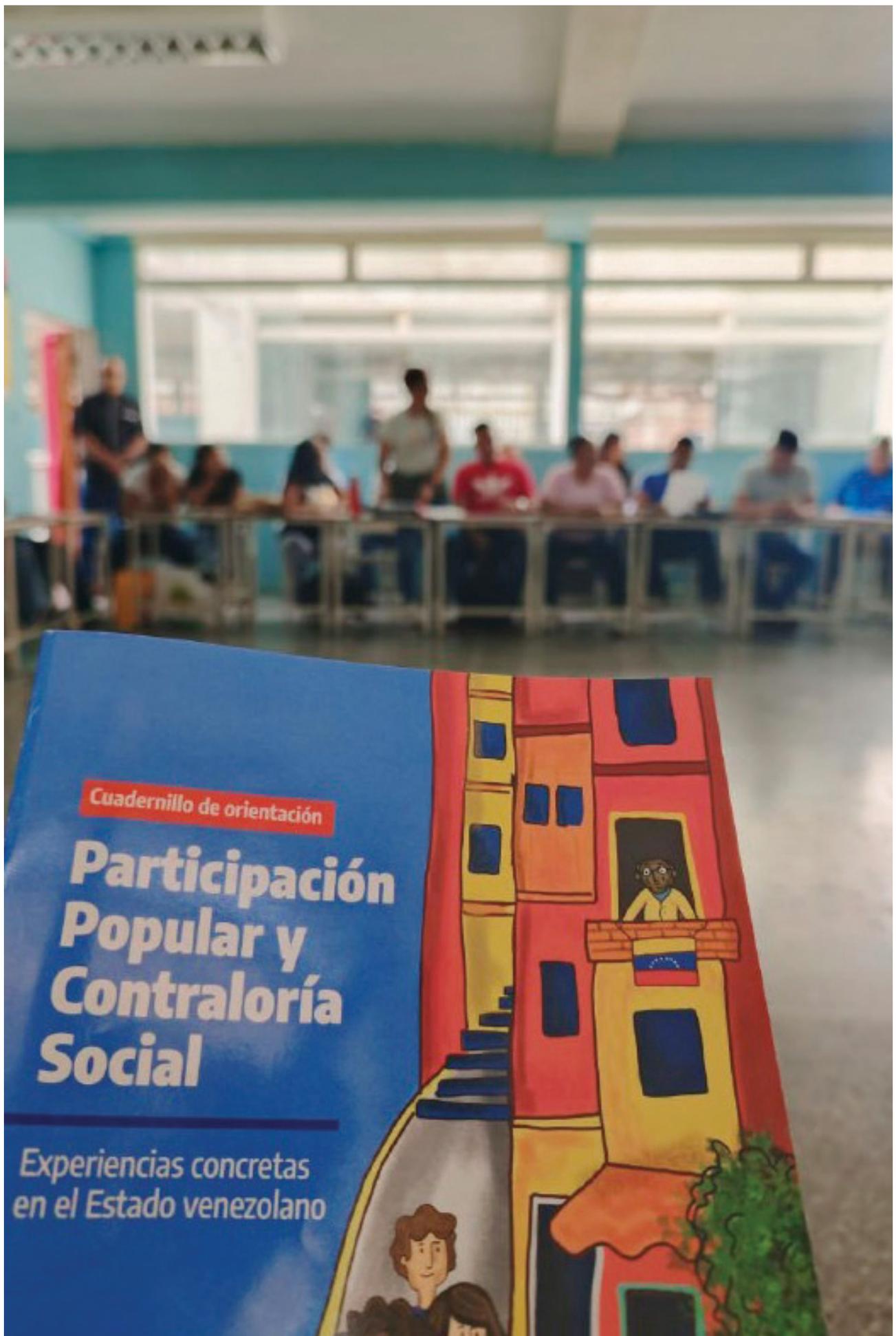
Esto en aras de elevar la moral y ética bolivariana en la sana administración de los recursos y continuar fortaleciendo, a través de la formación permanente, el trabajo disciplinado que desde las Comunas y Circuitos Comunales han venido desarrollando las voceras y voceros con eficiencia, eficacia y transparencia. Esta fase de acompañamiento y formación por parte de la Contraloría permitirá la certi-

ficación y el aval de que estamos cumpliendo con la tarea histórica de participación y protagonismo que el presidente de la República ha encomendado al Poder Popular.

En este sentido, el Dr. Gustavo Vizcaíno, manifestó la importancia de la orientación y el acompañamiento al Poder Popular para obtener la solvencia moral: “La formación de los Consejos Comunales permitirán que obtengan la solvencia moral; lo cual brindará el aval correspondiente para dar el correcto uso y destino de los recursos públicos emitidos por el Estado venezolano”. Por otra parte, hizo un llamado a las contralorías estatales y municipales de todo el Sistema Nacional de Control Fiscal, a trabajar de manera articulada con el Poder Popular, el Consejo Federal de Gobierno y los Consejos Comunales, con el objetivo de orientar y acompañar al pueblo venezolano.

Igualmente, el ministro Ángel Prado aplaudió este tipo de actividades y señaló que es de suma importancia lograr la solvencia moral del Poder Popular: a este respecto señaló:

Gracias a las consultas realizadas en todo el territorio nacional se han superado los más de 23 000 proyectos ejecutados. Por ello, es fundamental la presencia de las instituciones que aplican la contraloría social para el seguimiento pertinente a los proyectos ejecutados.



Por su parte, el secretario Leonardo Montezuma señaló que

(...) parece imprescindible o fundamental la participación de un elemento que a esta altura se convierte en el ángulo fundamental: la rendición de cuentas. Que la gente esté conforme y feliz con el recurso que recibió y que además se sienta participe de esta jornada que busca que los liderazgos de los territorios salgan liberados con la solvencia moral y ética.

Asimismo, se presentó el plan de formación “Participación Popular y Contraloría Social”, que tendrá una duración de 48 horas académicas debidamente acreditadas, y que, además, cuenta con el cuadernillo de orientación titulado *Participación popular y contraloría social. Experiencias concretas del Estado venezolano*, publicado por COFAE; un instrumento pedagógico y didáctico que permitirá orientar la formación con base en la experiencia que tiene cada una de las Comunas y Circuitos Comunales en

la ejecución y rendición de cuentas de los recursos públicos. Esta primera fase estará dirigida a la formación de 1785 voceras y voceros en varios estados del país.

También, anunció el inicio de un proceso de formación de formadores, que contará con la participación de 492 pertenecientes a COFAE y a las oficinas de atención a la ciudadanía y control social de la Contraloría a nivel nacional. Este proceso se fortalecerá con la inclusión de formadores de Fundacomunal, Fundaescuela y las URES del Consejo Federal de Gobierno.

En este contexto, el proceso de formación descrito se alinea con la creación de las Salas de Autogobierno Comunal, una en cada Comuna o Circuito Comunal, que permitirán monitorear y hacer seguimiento a la rendición de cuentas de proyectos comunitarios para asegurar el buen manejo de los recursos públicos y la transparencia en la lucha conjunta contra la corrupción en todo el territorio nacional.



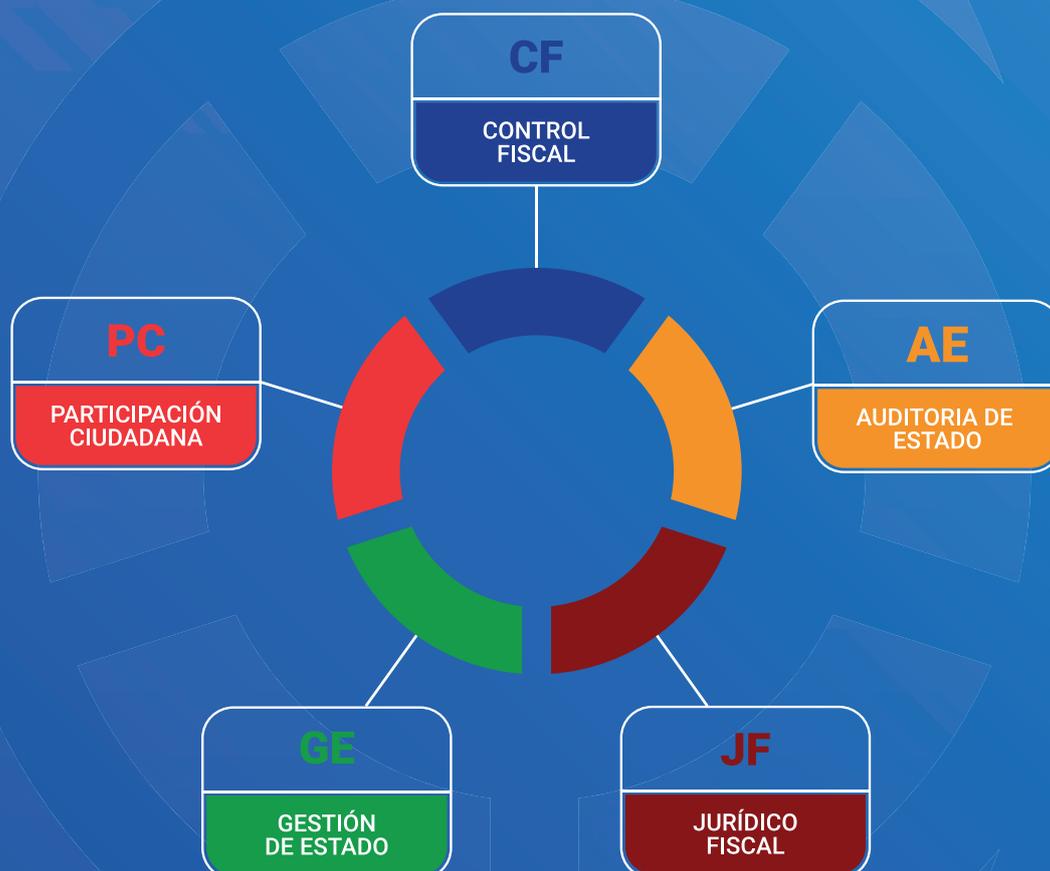




FORMACIÓN PERMANENTE:

**NUESTROS
DIPLOMADOS,
CURSOS
Y SEMINARIOS**

NUESTRAS ÁREAS DE FORMACIÓN



ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado (COFAE) de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, ha cumplido con el compromiso de consolidar una formación orientada al desarrollo integral del talento humano al servicio del sector público, estrategia educativa que se fundamenta en las necesidades formativas de las servidoras y servidores públicos integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, expresado a través de las instituciones de la administración pública venezolana.

En COFAE la contextualización de la formación en los distintos territorios es fundamental, además construye referentes teórico-prácticos enmarcados en la normativa legal de la República Bolivariana de Venezuela, de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Los contenidos formativos y sus modalidades de estudio se ajustan a las exigencias de las

instituciones y se orientan al desarrollo de conocimientos profesionales —saberes, haceres y sentires— a los fines de que brinden respuesta oportuna a la demanda formativa de la administración pública, dirigida por principios de calidad y eficiencia. A continuación, se describe el propósito de cada una de las áreas académicas:

Control Fiscal: aporta orientaciones teórico-prácticas enfocadas en el desarrollo de buenas prácticas de salvaguarda del patrimonio público, transparencia y rendición de cuentas en la administración, manejo y custodia de recursos públicos en los diferentes niveles del Estado.

Auditoría de Estado: desarrolla habilidades técnicas para quienes prestan el servicio de auditoría de Estado dentro de la función contralora, optimizando la metodología para la evaluación del desempeño del sector público.

Jurídico Fiscal: promueve el desarrollo del pensamiento crítico y analítico del funcionario público bajo una concepción integrada con la organización y funcionamiento del Estado venezolano, en atención a las previsiones constitucionales, legales y sublegales que rigen las funciones que desempeña el manejo transparente de los recursos públicos.

Gestión de Estado: desarrolla en los participantes los conocimientos y habilidades para la gestión del Estado venezolano requeridos y necesarios para la dirección de las instituciones públicas, desde una perspectiva sistémica, colectiva, integradora, eficiente y efectiva para el logro de los fines propuestos.

Participación y contraloría social: promueve la corresponsabilidad entre el Estado y las organizaciones comunitarias como expresión del Poder Popular, incentivando y fortaleciendo la actuación de los órganos de auditoría y de control fiscal en sintonía con los actores sociales.

Se presentan a continuación, algunas actividades formativas asumidas de la secuencia y prelación de los contenidos curriculares que se desarrollan en cada encuentro con los docentes:

- > Sistema Nacional de Control Fiscal (24 horas)
- > Abc del Control Interno (16 horas)
- > Normas generales del control interno (16 horas)
- > Sistema de control interno en las organizaciones públicas (24 horas)
- > El acta de entrega en la administración pública (16 horas)
- > Control de gestión (24 horas)
- > Formación, participación y rendición de la cuenta (16 horas)
- > Sistema de contrataciones públicas I (24 horas)
- > Sistema de contrataciones públicas II (16 horas)
- > Formación de expedientes de contrataciones públicas (16 horas)
- > El ejercicio del control fiscal en las contrataciones públicas (16 horas)
- > Supervisión y liderazgo en las organizaciones públicas (16 horas)
- > Metodología para la generación e interpretación de indicadores de gestión y resultados (24 horas)
- > Seguimiento, control y evaluación de gestión mediante sistema de indicadores (24 horas)
- > Abc de la auditoría (16 horas)
- > Normas generales de la auditoría de Estado (16 horas)

- > Auditoría de Estado (24 horas)
- > Examen de la cuenta (24 horas)
- > Riesgo de auditoría (24 horas)
- > Evidencia y documentación de la auditoría (16 horas)
- > Principios generales sobre papeles de trabajo e informe de auditoría (24 horas)
- > Calidad en la redacción del informe de auditoría (16 horas)
- > Orientaciones metodológicas para la evaluación y seguimiento del plan de acciones correctivas (16 horas)
- > Las pruebas en el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades (16 horas)
- > Potestad investigativa (16 horas)
- > Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (16 horas)
- > Procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades (24 horas)
- > Régimen jurídico y contable del Sistema de Bienes Nacionales (24 horas)
- > Administración fiscal de bienes nacionales (16 horas)
- > Planificación y presupuesto público (16 horas)
- > Régimen jurídico del presupuesto público (24 horas)
- > Metodología para la elaboración del plan operativo anual estatal bajo la técnica presupuestaria por proyectos y acciones centralizadas (24 horas)
- > Elaboración de manuales administrativos (24 horas)
- > Protocolo, ceremonial y etiqueta en el ejercicio de las funciones del Estado (32 horas)
- > Técnicas básicas de la redacción (16 horas)
- > Técnicas aplicadas a la redacción de informes (24 horas)

CONTÁCTANOS

Las actividades académicas del Instituto están concebidas con alto nivel académico, rigor profesional, pertinencia social y seriedad; son desarrolladas por educadores con visión andragógica y por docentes con reconocida trayectoria y comprobada experiencia en Control Fiscal, Auditoría de Estado, Jurídico Fiscal, Gestión de Estado y Participación y Contraloría Social.



(0212) 5083119 / 5781165



promocioncofae@gmail.com / facturacioncobranzacofae@gmail.com / noconducentesagradocofae@gmail.com

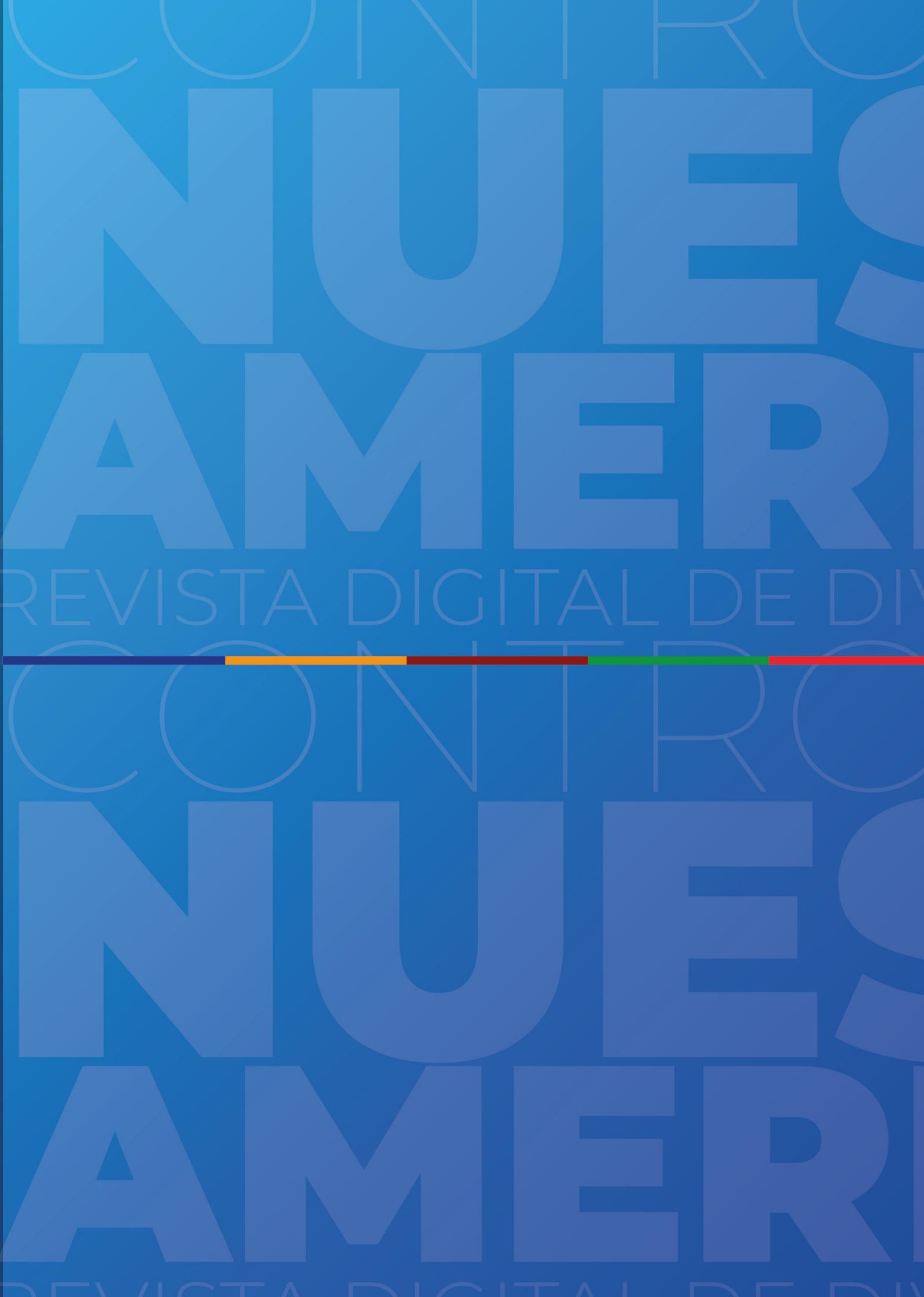


@cofaevenezuela



Av. Andrés Bello, sector Guaicaipuro, edificio sede de la Contraloría General de la República, piso 4, Caracas.





CONTRONUMEROS
NUMEROS

AMERICANA

REVISTA DIGITAL DE DIVERSOS

CONTRONUMEROS

NUMEROS

AMERICANA

REVISTA DIGITAL DE DIVERSOS



NUESTRAS ÁREAS DE FORMACIÓN



CF

CONTROL
FISCAL



AE

AUDITORÍA
DE ESTADO



JF

JURÍDICO
FISCAL



GE

GESTIÓN
DE ESTADO



PC

PARTICIPACIÓN
CIUDADANA